



REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL



544-553-2009

FECHA DE INGRESO: 25-06-09-22-06-09.		ORIGINADO EN: Manabí	
PROCESO No. 544-553-2009.		CUERPO No. 04. <i>cuarta</i> 4.	
TIPO DE RECURSO: Apeación			
ACCIONANTE: Jorge Orley Zambrano Cedeño Casillero Contencioso Electoral		DEFENSOR: Domicilio Judicial Electrónico:	
ACCIONADO: Junta Provincial Electoral de Manabí Casillero Contencioso Electoral		DEFENSOR: Domicilio Judicial Electrónico:	
OTROS INTERESADOS:			
ORGANISMO DEL QUE RECURRE			
Parroquia:	Canton:	Provincia: Manabí	
Dirección:			
Teléfono:		Correo electrónico:	
JUEZ:		SECRETARIO RELATOR:	
Dr. Jorge Moreno Yanes		Dra. Fabiola Gonzalez.	
OBSERVACIONES:			

301- trescientos uno

Trescientos uno

30



ACTA DE ESCRUTINIO
PREFECTA / PREFECTO Y
VICEPREFECTA / VICEPREFECTO
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

ACTA No. 001161956

CONTROL No. 887282



PROVINCIA: MANABI
CANTON: MANTA
PARROQUIA: ELOY ALFARO

ZONA: --
JUNTA No: 0018
FEMENINO

Página 1 de 3

EN LETRAS

EN NUMEROS

PAPELETAS EN BLANCO	Vaintinueve	2	9
PAPELETAS ANULADAS	veintidos	2	2

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLITICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NUMEROS
3-6	ALIANZA PSP/PSC - PSP/PSC	Seis	6
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN	veinte	20
29-30	ALIANZA RED/MPO - RED/MPO	Tres	3
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTA/ I SOBERANA - MPAIS	SeSENTAY uno	61
58	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL - MVCS	uno	1
65-24	ALIANZA MP/MBN - MP/MBN	noventa y cinco	95

DELEGACIÓN PROVINCIAL

COLOCAR EN EL SOBRE 1 COLOR BLANCO



[Signature]
FIRMA PRESIDENTE JRY

[Signature]
FIRMA SECRETARIO JRY

Página 1 de 3
secuencial 151

Trescientos dos

302



ACTA DE ESCRUTINIOS - PROVINCIAS
PRESIDENTA / PRESIDENTE Y
VICEPRESIDENTA / VICEPRESIDENTE
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DEL 2009

ACTA N°:
CONTROL N°:



PROVINCIA: MANABI
CANTON: MANTA
PARROQUIA: MANTA

ZONA:
JUNTA: 117
MASCULINO

SECRETARIA GENERAL
Página 1 de 3

CIUDADANOS QUE VOTARON SEGÚN EL PADRÓN			
PAPELETAS EN BLANCO	Ocho	8	
PAPELETAS ARRILADAS	siete	7	

VOTACIÓN OBTENIDA ENTRE LISTAS

LISTA	DESIGNACIÓN DE LA LISTA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS		
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA "E" DE ENERO	veinti cuatro	24		
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCIÓN NACIONAL	Veinti siete	27		
29-68	ALIANZA ZOUVERA UNIDA	Seis	6		
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTA Y SOBERANA	Setenta y uno	71		
38	MOVIMIENTO TIERRA FÉRTIL	Cuatro	4		
40	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE JUSTO Y SOLIDARIO				
151	MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL	uno	1		
55	MOVIMIENTO TRIUNFO VIL	DOS	2		

ACTAS DE RECONTEO

observaciones Blancas = 7
39 Movimiento TIERRA FÉRTIL = 3
148 Votos Total

150



FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV

Página 1 de 1

- 303 -
 trescientos tres 303
 Page 1 of 1



ACTA DE ESCRUTINIO
 PREFECTA / PREFECTO Y
 VICEPREFECTA / VICEPREFECTO
 ELECCIONES GENERALES
 26 DE ABRIL DE 2009

ACTA No. 81189
 CONTROL No. 823245



PROVINCIA: MANABI
 CANTÓN: MANTA
 PARROQUIA: MANTA

ZONA: -
 JUNTA No: 0117
 MASCULINO

Página 1 de 3

EN LETRAS	EN NÚMEROS
PAPELETAS EN BLANCO	tres
PAPELETAS ANULADAS	uno

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
3-6	ALIANZA PERIPIS - PERIPIS	tres	0 0 3
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN	diez	0 1 0
25-52	ALIANZA REDYMIPD - REDYMIPD	uno	0 0 1
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTA Y SOBERANA - MPAIS	treinta y uno	0 3 1
55	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL - MNCS	cuatro	0 0 4
65-24	ALIANZA MPIMIN - MPIMIN	setenta y siete	0 7 7

DELEGACIÓN PROVINCIAL
 COLOCAR EN EL SOBRE 1 COLOR BLANCO



FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV

Página 1 de 3
 secuencial 151

-304-
trescientos cuatro
Trecientos Cuatro 304



ACTA DE ESCRUTINIO
PRESIDENTA / PRESIDENTE Y
VICEPRESIDENTA / VICEPRESIDENTE
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

ACTA No. 61286

CONTROL No. 983108



PROVINCIA: MANABI
CANTÓN: MANTA
PARROQUIA: TARQUI

ZONA: -
JUNTA No: 0014
MASCULINO

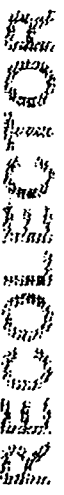
Página 1 de 3
Escripción General

CIUDADANOS QUE SUFRAGARON SEGÚN EL REGISTRO ELECTORAL	EN LETRAS	EN NÚMEROS
	200	200
PAPELETAS EN BLANCO	Catorce	014
PAPELETAS ANULADAS	Once	011

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA "21 DE ENERO" - PSP	Veintá y tres	033
1	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCIÓN NACIONAL - PRUAN	Veinticinco	025
29-50	ALIANZA IZQUIERDA UNIDA - REDUAPD	Seis	006
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTA I SOBERANA - MPAS	Ciento diez	110
39	MOVIMIENTO TIERRA FÉRTIL - MTF	Dos	002
40	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE JUSTO Y SOLIDARIO - IJUS	Cero	000
151	MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL - MITS	Cero	000
156	MOVIMIENTO TRIUNFO DEL - MTM	Uno	001

COLOCAR EN EL SOBRE 3 DE COLOR AMARILLO




PRESIDENTE JURADO

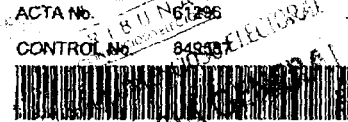

SECRETARIO JURADO

Página 1 de 3
secuencial 88

305
trececientos cinco
BOS



ACTA DE ESCRUTINIO
PREFECTA / PREFECTO Y
VICEPREFECTA / VICEPREFECTO
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009



PROVINCIA: MANABI
CANTÓN: MANTA
PARROQUIA: TARQUI

ZONA: --
JUNTA No: 0014
MASCULINO

Página 1 de 3

PA LETRAS		EN NÚMEROS		
PAPELETAS EN BLANCO	Ventidos	0	2	2
PAPELETAS ANULADAS	Diez	0	1	0

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS		
3-6	ALIANZA PSP/PGC - PSP/PGC	Diez	0	1	0
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN	Ocho	0	0	8
23-56	ALIANZA REDUINPO - REDUINPO	Uno	0	0	1
33	MOVIMIENTO PATRIA ALTA SOBERANA - MPAIS	Cinco	0	5	0
55	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL - MINCS	Uno	0	0	1
95-24	ALIANZA MP/AMIN - MP/AMIN	Cero	0	0	0

COLOCAR EN EL SOBRE 6 DE COLOR CELESTE




PRESIDENTE JRV


SECRETARIO JRV

Página 1 de 3
secuencial 154

- 306 -
 trescientos seis Page 1 of 1
 Trescientos seis 306



ACTA DE ESCRUTINIO
PRESIDENTA / PRESIDENTE Y
VICEPRESIDENTA / VICEPRESIDENTE
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

ACTA No. 61547
 CONTROL No. 984197



PROVINCIA: MANABI
 CANTÓN: MANTA
 PARROQUIA: ELOY ALFARO

ZONA: --
 JUNTA No: 0044
 MASCULINO

Página 1 de 3

	EN LETRAS	EN NÚMEROS
CIUDADANOS QUE SUFRAGARON SEGÚN EL REGISTRO ELECTORAL	Docientos Veinti seis	2 2 6
PAPELETAS EN BLANCO	Veinti cinco	0 2 5
PAPELETAS ANULADAS	Ocho	0 0 8

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO" - PSP	Veinti tres	0 2 3
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN	Trenta y Cuatro	0 3 4
29-50	ALIANZA IZQUIERDA UNIDA - REDUIMPO	Dos	0 0 2
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTRNA I SOBERANIA - MPAIS	Ciento Veinti Siete	1 2 7
39	MOVIMIENTO TIERRA FERTIL - MTF	Uno	0 0 1
40	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE JUSTO Y SOLIDARIO - MIJS	Uno	0 0 1
151	MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y TRANSFORMACION SOCIAL - MITS	Cero	0 0 0
155	MOVIMIENTO TRIUNFO MIL - MTM	Seis	0 0 6

COLOCAR EN EL SOBRE **3** DE COLOR AMARILLO




 FIRMA PRESIDENTE JRV


 FIRMA SECRETARIO JRV

Trecientos 307- siete
 JUNTA ELECTORAL
 ACTA No. 51547
 CONTROL No. 85404
 307



ACTA DE ESCRUTINIO
 PREFECTA / PREFECTO Y
 VICEPREFECTA / VICEPREFECTO
 ELECCIONES GENERALES
 26 DE ABRIL DE 2009

PROVINCIA: MANABI
 CANTÓN: MANTA
 PARROQUIA: ELOY ALFARO

ZONA: -
 JUNTA No: 0014
 MASCULINO

Página 1 de 3

EN LETRAS

EN NÚMEROS

PAPELETAS EN BLANCO	Veinti siete	0	2	7
PAPELETAS ANULADAS	Diez y siete	0	1	7

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
3-6	ALIANZA PSP/PSC - PSP/PSC	Diez y seis	0 0 6
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCIÓN NACIONAL - PRIAN	Trece	0 0 3
29-50	ALIANZA REDUIMPO - REDUIMPO	UNO	0 0 1
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTA Y SOBERANA - MPAS	Cuarenta y dos	4 2
55	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACIÓN SOCIAL - MNCS	Tres	0 0 3
65-24	ALIANZA MP/MIRIN - MP/MIRIN	Ciento y Diez y seis	1 1 6

DELEGACIÓN PROVINCIAL

COLOCAR EN EL SOBRE 1 COLOR BLANCO



FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV

Página 1 de 3
 secuencial 151



ACTA DE ESCRUTINIO
PRESIDENTA / PRESIDENTE Y
VICEPRESIDENTA / VICEPRESIDENTE
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

ACTA No. 01554
CONTROL No. 004148



PROVINCIA: MANABI
CANTÓN: MANTA
PARROQUIA: ELOY ALFARO

ZONA: -
JUNTA No: 0018
FEMENINO

Página 1 de 3

CIUDADANOS QUE SUFRAGARON SEGÚN EL REGISTRO ELECTORAL	EN LETRAS	EN NÚMEROS
	Ciento veinti siete	2 2 7
PAPELETAS EN BLANCO	Veinti (veinte) uno	2 1
PAPELETAS ANULADAS	Tres (tres)	1 3

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA "21 DE ENERO" - PSP	Veinti siete	2 7
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCIÓN NACIONAL - PRIAN	Veinti seis	2 6
29-52	ALIANZA IZQUIERDA UNIDA - REDUIMPO	(Ciento) (veinti) (veinte) uno	1 1 1
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA - MPAS	Ciento veinti uno	1 2 1
38	MOVIMIENTO TIERRA FERAZ - MTF		
40	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE JUSTO Y SOLIDARIO - MJS		
151	MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL - MITS		
155	MOVIMIENTO TRIUNFO MIL - MTM	Tres	3

COLOCAR EN EL SOBRE

3 DE COLOR AMARILLO



Firma Presidente JRV

Firma Secretario JRV

Página 1 de 3
secuencial 88

Trescientos nueve 309



ACTA DE ESCRUTINIO
PREFECTA / PREFECTO Y
VICEPREFECTA / VICEPREFECTO
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

ACTA No. 61554

CONTROL No. 815840



PROVINCIA: MANABI
CANTÓN: MANTA
PARROQUIA: ELOY ALFARO

ZONA: --
JUNTA No: 0018
FEMENINO

Página 1 de 3

ELECCIONES GENERALES

PAPELETAS EN BLANCO

Veinti Cuatro

PAPELETAS ANULADAS

Veinti Dos.

0	2	4
0	2	2

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLITICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
34	ALIANZA PSPSPC - PSPSPC	Seis	0 0 6
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIN	Ocho	0 0 8
29-50	ALIANZA REDIMPIDO - REDIMPIDO	—	0 0 0
33	MOVIMIENTO PATRIA ALTIMA I SOBERANA - NIPAS	Seisenta y tres	0 6 3
50	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCENTRACION SOCIAL - MINOS	Uno	0 0 1
05-24	ALIANZA MPMBIN - MPMBIN	Ciento dos	1 0 2

COLOCAR EN EL SOBRE

6 DE COLOR CELESTE



Eloy Alfaro
FIRMA PRESIDENTE JRV

Isabel Alfaro
FIRMA SECRETARIO JRV

Página 1 de 3
secuencial 154

Trescientos diez

310



ACTA DE ESCRUTINIOS - PROVINCIAS
PRESIDENTA / PRESIDENTE Y
VICEPRESIDENTA / VICEPRESIDENTE
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DEL 2009

ACTA N° 01249
CONTROL N° 005489



PROVINCIA: MANABI
CANTON: MANTA
PARROQUIA: MANTA

ZONA:
JUNTA: 140
FEMENINO

Página 1 de 3

CIUDADANOS QUE VOTARON SEGÚN EL PADRON	Cento ochenta y ocho.	1	8	8
PAPELETAS EN BLANCO	DOS	0	0	2
PAPELETAS ANULADAS	SIETE	0	0	7

VOTACIÓN OBTENIDA ENTRE LISTAS

Id	DESCRIPCION LISTA	VOTOS EN LISTAS	VOTOS EN NUMEROS		
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA 21 DE ENERO	VEINTI SIETE	0	2	7
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL	VEINTI Y CUATRO	0	2	4
25-33	ALIANZA EQUILIBRIO Y JUSTICIA	VEINTI UNO	0	2	1
30	MOVIMIENTO PATRIA ALTA Y SEGURANA	CIENTO TRES	1	0	3
28	MOVIMIENTO TIERRA FERTIL	TRES	0	0	3
40	MOVIMIENTO INDIOCHUCHI JUSTO Y SOLIDARIO	CERO	0	0	0
151	MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y TRANSFORMACION SOCIAL	CERO	0	0	0
155	MOVIMIENTO TRANSFORMACION	UNO	0	0	1

Contabilizado 188
Votaron 187
Diferencia 1

188

ACTAS DE RECONTEO



FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV

Página 1 de 3

-311-
trescientos once Page 1 of 1
Trecientos once 311



**ACTA DE ESCRUTINIO
PREFECTA / PREFECTO Y
VICEPREFECTA / VICEPREFECTO
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009**

ACTA No. 61234
CONTROL No. 892800



PROVINCIA: MANABI
CANTÓN: MANTA
PARROQUIA: MANTA

ZONA: --
JUNTA No: 0140
FEMENINO

Página 1 de 3

EN LETRAS

EN NÚMEROS

PAPELETAS EN BLANCO	Dos	0	0	2
PAPELETAS ANULADAS	Siete	0	0	7

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
3-6	ALIANZA PSP/PSC - PSP/PSC	Dos	0 0 2
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN	Ocho	0 0 8
25-52	ALIANZA REDMIPD - REDMIPD	tres	0 0 3
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTA Y SOBERANA - MPAIS	Cuarenta y Cuatro	0 4 4
65	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL - MNCS	Cuatro	0 0 4
65-24	ALIANZA MP/MIN - MP/MIN	Ciento Cuatro	1 0 4

COLOCAR EN EL SOBRE 6 DE COLOR CELESTE



FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV

Página 1 de 3
secuencial 154



ACTA DE ESCRUTINIO
PRESIDENTA / PRESIDENTE Y
VICEPRESIDENTA / VICEPRESIDENTE
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

ACTA No. 61240
CONTROL No. 882550



PROVINCIA: MANABI
CANTÓN: MANTA
PARROQUIA: MANTA

ZONA: -
JUNTA No: 0143
FEMENINO

Página 1 de 3
SECRETARIA GENERAL

CIUDADANOS QUE SUFRAGARON SEGÚN EL REGISTRO ELECTORAL	EN LETRAS	EN NÚMEROS
	Ciento setenta y tres	1 7 3
PAPELETAS EN BLANCO	siete	0 0 7
PAPELETAS ANULADAS	once	0 1 1

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA "21 DE ENERO" - PSP	veinticinco	0 2 5
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCIÓN NACIONAL - PRAN	treinta y seis	0 3 6
28-50	ALIANZA IZQUIERDA UNIDA - REDIMPEO	cuatro	0 0 4
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTA / SOBERANA - MPAS	cien ta y no ve	0 7 9
38	MOVIMIENTO TIERRA FERTIL - MTF	seis	0 0 6
40	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE JUSTO Y SOLIDARIO - ILS	dos	0 0 2
151	MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL - MITS	cero	0 0 0
155	MOVIMIENTO TRUNFO DEL - MTM	cuatro	0 0 4

COLOCAR EN EL SOBRE 3 DE COLOR AMARILLO



[Firma]
PRESIDENTE JRV

[Firma]
FIRMA SECRETARIO JRV

Página 1 de 3
secuencial 88

313
 trescientos trece
 Trecentos trece 313



ACTA DE ESCRUTINIO
 PREFECTA / PREFECTO Y
 VICEPREFECTA / VICEPREFECTO
 ELECCIONES GENERALES
 26 DE ABRIL DE 2009

ACTA No. 81240
 CONTRA No. 855148



PROVINCIA: MANABI
 CANTÓN: MANTA
 PARROQUIA: MANTA

ZONA: --
 JUNTA No: 0143
 FEMENINO

Página 1 de 3

PAPELETAS EN BLANCO	Diez	0	1	0
PAPELETAS ANULADAS	Once	0	1	1

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
3-E	ALIANZA PSP/PSC - PSP/PSC	Cinco	0 0 5
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN	Siete	0 0 7
29-50	ALIANZA REDUIMPO - REDUIMPO	Uno	0 0 1
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTA Y SOBERANA - MPAS	Threinta y siete	0 3 7
55	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL - MINCS	Uno	0 0 1
65-24	ALIANZA MP/MUN - MP/MUN	Ciento uno	1 0 1

173

COLOCAR EN EL SOBRE 6 DE COLOR CELESTE



[Signature]
 FIRMA PRESIDENTE JRV

[Signature]
 FIRMA SECRETARIO JRV

Página 1 de 3
 secuencial 154



ACTA DE ESCRUTINIO
PREFECTA / PREFECTO Y
VICEPREFECTA / VICEPREFECTO
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009



PROVINCIA: MANABI
CANTÓN: MANTA
PARROQUIA: MANTA

ZONA: -
JUNTA No: 0154
FEMENINO

Página 1 de 3

	EN LETRAS	EN NÚMEROS
PAPELETAS EN BLANCO	Dieciocho	0 1 8
PAPELETAS ANULADAS	Diez	0 1 0

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
5-6	ALIANZA PSP/PSC - PSP/PSC	Cuatro	0 0 4
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN	Seis	0 0 6
25-30	ALIANZA REDUIMPO - REDUIMPO	Dos	0 0 2
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTA Y SOBERANA - MPAS	Cuarenta y Seis	0 4 6
65	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL - MNCOS	Cero	0 0 0
05-24	ALIANZA MPT/MIN - MPT/MIN	Dieciocho cinco	1 0 5

COLOCAR EN EL SOBRE 6 DE COLOR CELESTE



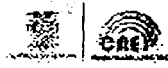
FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV

Página 1 de 3
secuencial 154

315-
trececientos quince
Page 1 of 1

Treientos dieciséis 316



ACTA DE ESCRUTINIOS - PROVINCIAS
PRESIDENTA / PRESIDENTE Y
VICEPRESIDENTA / VICEPRESIDENTE
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DEL 2009



PROVINCIA: MANABI
CANTON: MANTA
PARROQUIA: MANTA

ZONA:
JUNTA: 17
FEMENINO

Página 1 de 3

CIDADANOS QUE VOTARON SEGUN EL PADRON	DOS CIENTOS CUARENTA Y NOVENA	2	4	9
PAPELETAS EN BLANCO	CINCUENTA Y CINCO	0	5	5
PAPELETAS ANULADAS	SEIS Y SIETE	0	1	7

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

CD	ORGANIZACIÓN POLITICA	VOTOS	0	7	1
1	PARTIDO SOCIALIZEDOR PARA EL CAMBIO DE ECUADOR	SESENTA Y CINCO	0	7	1
2	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL	VEINTISEIS Y CINCO	0	2	5
28-30	ALIANZA ZORILECA UNIDA	CINCO	0	0	4
30	MOVIMIENTO PATRIAAUTONOMA ECUATORIANA	SESENTA Y SIETE	0	7	7
30	MOVIMIENTO TERRA FERIL	CINCO	0	0	0
10	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE JUSTO Y SOLIDARIO	CINCO	0	0	0
151	MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y TRANSFORMACION SOCIAL	CINCO	0	0	0
156	MOVIMIENTO TRIUNFO MIL	CINCO	0	0	0

249

ACTAS DE RECONTEO



FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV

Página 1 de 3

-316-
trescientos dieciséis
Page 1 of 1
Trecientos diecisiete 317



ACTA DE ESCRUTINIO
PREFECTA / PREFECTO Y
VICEPREFECTA / VICEPREFECTO
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

ACTA No. 50988
CONTROL No. 808487



PROVINCIA: MANABI
CANTÓN: MANTA
PARROQUIA: MANTA

ZONA: -
JUNTA No: 0017
FEMENINO

Página 1 de 3

PAPELETAS EN BLANCO	
PAPELETAS ANULADAS	

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS
3-8	ALIANZA PSP/PSC - PSP/PSC	tres
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIN	tres
29-50	ALIANZA REDIMPID - REDIMPID	dos
35	MOVIMIENTO PATRIALTIMA I SOBERANA - MPAS	treinta
55	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL - MNCS	uno
56-24	ALIANZA MP/MPIN - MP/MPIN	cientos nueve.

VOTOS EN NÚMEROS	
	3
1	3
0	2
3	0
	1
1	0
9	

COLOCAR EN EL SOBRE 6 DE COLOR CELESTE

250
0 Bases
0 Anuladas



FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV

Página 1 de 3
secuencial 154

-317 Treinta y ocho
Trecientos dieciocho 318



ACTA DE ESCRUTINIO
PRESIDENTA / PRESIDENTE Y
VICEPRESIDENTA / VICEPRESIDENTE
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

ACTA No. 60998

CONTROL No. 963745



PROVINCIA: MANABI
CANTÓN: MANTA
PARROQUIA: MANTA

ZONA: -
JUNTA No: 0022
FEMENINO

Página 1 de 3

EN LETRAS

EN NÚMEROS

CIUDADANOS QUE SUFRAGARON SEGÚN EL REGISTRO ELECTORAL	Veinte y ocho	1	7	8
PAPELETAS EN BLANCO	tres	0	0	3
PAPELETAS ANULADAS	Dieciséis	0	1	6

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA '21 DE ENERO' - PSP	treinta y ocho	0 3 8
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCIÓN NACIONAL - PRAN	veinte y tres	0 2 3
29-30	ALIANZA IZQUIERDA UNIDA - REDUIMPO	seis	0 0 6
36	MOVIMIENTO PATRIA ALTA Y SOBERANA - MPAS	ochenta y cinco	0 8 5
39	MOVIMIENTO TIERRA FÉRTIL - MTF	cero	0 0 0
40	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE JUSTO Y SOLIDARIO - MJS	uno	0 0 1
151	MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL - MITS	cero	0 0 0
155	MOVIMIENTO TRIUNFO MIL - MTM	seis	0 0 6

118

COLOCAR EN EL SOBRE 3 DE COLOR AMARILLO



FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV

Página 1 de 3
secuencial: 88

318-
Trescientos diecinueve Page 1 of 1

Trescientos diecinueve 319



ACTA DE ESCRUTINIO
PREFECTA / PREFECTO Y
VICEPREFECTA / VICEPREFECTO
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

ACTA No. 60998
CONTROL No. 880803



PROVINCIA: MANABI
CANTÓN: MANTA
PARROQUIA: MANTA

ZONA: --
JUNTA No: 0022
FEMENINO

Página 1 de 3

	EN LETRAS	EN NÚMEROS
PAPELETAS EN BLANCO	cinco	5
PAPELETAS ANULADAS	dieciocho	18

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLITICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
3-6	ALIANZA PSP/PSO - PSP/PSO	seis	6
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN	cuatro	4
29-50	ALIANZA REDUIMPO - REDUIMPO	cero	0
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTRIA I SOBERANA - MPAS	treinta	30
56	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL - MNCS	uno	0
ES-24	ALIANZA MP/UMIN - MP/UMIN	ciento Trece	113

COLOCAR EN EL SOBRE 6 DE COLOR CELESTE



[Firma]
FIRMA PRESIDENTE JRV

[Firma]
FIRMA SECRETARIO JRV

Página 1 de 3
secuencial 154

-319-
treinta y dos
treinta y veinte 320



ACTA DE ESCRUTINIOS - PROVINCIAS
PRESIDENTA / PRESIDENTE Y
VICEPRESIDENTA / VICEPRESIDENTE
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DEL 2009

ACTA N°: 0055
CONTROL N°: 00157



PROVINCIA: MANABI
CANTON: MANTA
PARROQUIA: MANTA

ZONA:
JUNTA: 2
FEMENINO

Página 1 de 3

CIUDADANOS QUE VOTARON SEGUN EL PADRON	DOSCUENTOS VEINTE Y OCHO	2	2	8
PAPELETAS EN BLANCO	DEZ Y SIETE	0	1	7
PAPELETAS ANULADAS	CATORCE	0	1	4

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

N°	ORGANIZACIÓN	VOTOS EFECTIVOS	VOTOS NULOS
5	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA Y DE ENERO	ONCE	0 1 1
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL AGROPECUARIO	CUARENTA Y SEIS	0 4 6
200	ALIANZA ZORRO UNIDA	CINCO	0 0 5
26	MOVIMIENTO PATRIOTICO E INDEPENDIENTE	CUENTA TREINTA Y TRES	1 3 3
30	MOVIMIENTO TERRA FERTIL	CERO	0 0 0
40	MAYORAMIENTO AUTOPENDIENTE JUNTO Y SOLIDARIO	CERO	0 0 0
157	MOVIMIENTO DE VIGILANCIA Y TRANSFORMACION SOCIAL	CERO	0 0 0
150	MOVIMIENTO TRINITY III	CERO	0 0 2

228

ACTAS DE RECONTEO



FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV

Página 1 de 3

320
trescientos veinte
Trescientos veintuno 321

Page 1 of 1



ACTA DE ESCRUTINIO
PREFECTA / PREFECTO Y
VICEPREFECTA / VICEPREFECTO
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

ACTA No. 80968
CONTROL No. 814750



PROVINCIA: MANABI
CANTÓN: MANTA
PARROQUIA: MANTA

ZONA: --
JUNTA No: 0002
FEMENINO

Página 1 de 3

PAPELETAS EN BLANCO	diez y ocho	18
PAPELETAS ANULADAS	diez	14

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLITICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NUMEROS
3-6	ALIANZA PSP/PSC - PSP/PSC	cinco	5
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN	seis	6
29-50	ALIANZA RED/MIPO - RED/MIPO	uno	1
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTA I SOBERANA - MPAS	treinta y dos	32
55	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL - MNCS	dos	2
65-24	ALIANZA MP/MIAN - MP/MIAN	veinte y uno	21

DELEGACIÓN PROVINCIAL

COLOCAR EN EL SOBRE 1 COLOR BLANCO



[Signature]
FIRMA PRESIDENTE JRV

[Signature]
FIRMA SECRETARIO JRV

Página 1 de 3
secuencial 151

-321-
Trecientos veinte y una
Trecientos veinte y dos 322



ACTA DE ESCRUTINIO
PRESIDENTA / PRESIDENTE Y
VICEPRESIDENTA / VICEPRESIDENTE
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

ACTA No. 61073

CONTROL No. 920065



PROVINCIA: MANABI
CANTÓN: MANTA
PARROQUIA: MANTA

ZONA: -
JUNTA No: 0059
MASCULINO

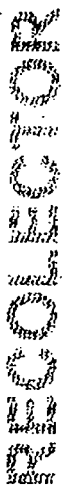
EN LETRAS

EN NÚMEROS

CIDADANOS QUE SUFRAGARON SEGÚN EL REGISTRO ELECTORAL	Ciento ochenta y seis.	1	8	6
PAPELETAS EN BLANCO	SETE.	0	0	7
PAPELETAS ANULADAS	DIEZ.	0	1	0

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
5	PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA "21 DE ENERO" - PSP	Tecinto y sete	0 3 7
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN	TREinta y uno	0 3 1
29-50	ALIANZA IZQUIERDA-UNIDA - REDMIPD	Ocho.	0 0 8
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTA I SOBERANA - MPAS	NOventa	0 9 0
38	MOVIMIENTO TIERRA FERTIL - MTF	UNERO	0 0 0
43	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE JUSTO Y SOLIDARIO - MIJS	Uno	0 0 1
151	MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y TRANSFORMACION SOCIAL - MITS	Uno	0 0 1
155	MOVIMIENTO TRIUNFO MIL - MTH	Uno.	0 0 1



COLOCAR EN EL SOBRE 3 DE COLOR AMARILLO



[Firma]
FIRMA PRESIDENTE JRV

[Firma]
FIRMA SECRETARIO JRV

Página 1 de 3
secuencial 28

322-
Trecientos veintitres 323
Page 1 of 1



ACTA DE ESCRUTINIO
PREFECTA / PREFECTO Y
VICEPREFECTA / VICEPREFECTO
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

ACTA No. 81073
CONTROL No. 831847

PROVINCIA: MANABI
CANTÓN: MANTA
PARROQUIA: MANTA

ZONA: --
JUNTA No: 0059
MASCULINO
Página 1 de 3

	EN LETRAS	EN NÚMEROS
PAPELETAS EN BLANCO	trece	0 1 3
PAPELETAS ANULADAS	Quince	0 1 5

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
3-8	ALIANZA PERAPSC - PSP/PSC	Uno	0 0 1
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN	Catorce	0 1 4
29-50	ALIANZA REDUAPD - REDRAPD	Cero	0 0 0
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIWA I SOBERANA - IIPALS	Cuarenta y nueve	0 4 9
55	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL - MNCS	Cero	0 0 0
65-24	ALIANZA IMPAYAN - IMPININ	Noventa y tres	0 9 3

COLOCAR EN EL SOBRE 6 DE COLOR CELESTE



FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV

Página 1 de 3
secuencial 154

trescientos treinta y cuatro 324
 trescientos treinta y cuatro 324



ACTA DE ESCRUTINIO
 PRESIDENTA / PRESIDENTE Y
 VICEPRESIDENTA / VICEPRESIDENTE
 ELECCIONES GENERALES
 26 DE ABRIL DE 2009

ACTA No. 80965
 CONTROL No. 859147



PROVINCIA: MANABI
 CANTÓN: MANTA
 PARROQUIA: MANTA

ZONA: --
 JUNTA No: 0005
 MASCULINO

Página 1 de 3

EN LETRAS

EN NÚMEROS

CIUDADANOS QUE SUFRAGARON SEGÚN EL REGISTRO ELECTORAL	ciento cuarenta y cuatro	1	4	4
PAPELETAS EN BLANCO	Dieciocho	0	1	8
PAPELETAS ANULADAS	Nueve	0	0	9

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA "21 DE ENERO" - PSP	Dieciocho	0 1 8
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN	treinta y dos	0 3 2
29-50	ALIANZA IZQUIERDA UNICA - REDYUPO	cuatro	0 0 4
35	MOVIMIENTO PATRIA ALIVA I SOBERANA - MPAIS	sesenta y seis	0 6 1
39	MOVIMIENTO TIERRA FERTIL - MTF		
40	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE JUSTO Y SOLIDARIO - MUIS		
51	MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y TRANSFORMACION SOCIAL - MITS		
155	MOVIMIENTO TRIUNFO MIL - MTM	Dos	0 2 2

COLOCAR EN EL SOBRE

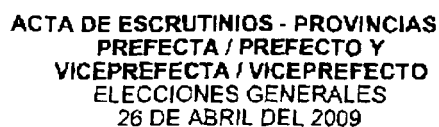
3 DE COLOR AMARILLO



[Signature]
 PRESIDENTA PRESIDENTE JRY

[Signature]
 SECRETARIO SECRETARIA JRY

Página 1 de 3
 secuencial 88



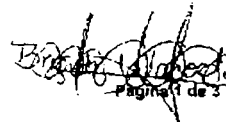
ZONA:
JUNTA: 5
MASCULINO

Página 1 de 3

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

ORGANIZACIÓN POLITICA		VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NUMEROS		
30	ALIANZA PERUPO	Seis	0	0	6
7	PARTIDO RENOVADORA INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL	Catorce	0	1	4
20-30	ALIANZA PERU-PO	Uno	0	0	1
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTA - SEMERANA	Veinte seis	0	2	6
50	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA COMERCIALIZACION ECONOMICA	Uno	0	0	1
60-64	ALIANZA MIRAFLORES	Cincuenta y seis	0	5	6

ACTAS DE RECONTEO



-325-
 trecientos veinticinco
 Trecentos veintiseis 326



ACTA DE ESCRUTINIO
 PRESIDENTA / PRESIDENTE Y
 VICEPRESIDENTA / VICEPRESIDENTE
 ELECCIONES GENERALES
 26 DE ABRIL DE 2009

ACTA No. 61120
 CONTROL No. 933437



PROVINCIA: MANABI
 CANTÓN: MANTA
 PARROQUIA: MANTA

ZONA: -
 JUNTA No: 0083
 FEMENINO
 Página 1 de 3

CIUDADANOS QUE SUFRAGARON SEGÚN EL REGISTRO ELECTORAL	EN LETRAS	EN NÚMEROS
	cento veinte y seis	1 6 6
PAPELETAS EN BLANCO	cuatro	0 0 4
PAPELETAS ANULADAS	seis	0 0 6

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA "21 DE ENERO" - PSP	veinte y uno	0 3 1
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCIÓN NACIONAL - PRIAN	veinte y dos	0 2 2
28-30	ALIANZA IZQUIERDA UNIDA - REDAMIPD	quince	0 1 5
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIWA I SOBERANA - MPAS	ochenta y uno	0 8 5
39	MOVIMIENTO TIERRA FÉRTIL - MTF	tres	0 0 3
40	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE JUSTO Y SOLIDARIO - IJUS	uno	0 0 1
151	MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL - MITS	uno	0 0 1
155	MOVIMIENTO TRIUNFO MIL - MTM	uno	0 0 1

COLOCAR EN EL SOBRE

3 DE COLOR AMARILLO



FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV

326-
trescientos veintisiete page 1 of 1

Trescientos veintisiete 327



ACTA DE ESCRUTINIO
PREFECTA / PREFECTO Y
VICEPREFECTA / VICEPREFECTO
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

ACTA No. 61120

CONTROL No. 823384



PROVINCIA: MANABI
CANTÓN: MANTA
PARROQUIA: MANTA

ZONA: --
JUNTA No: 0083
FEMENINO

Página 1 de 3

EN LETRAS

EN NÚMEROS

PAPELETAS EN BLANCO	cinco	0	0	5
PAPELETAS ANULADAS	ocho	0	0	8

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
3-6	ALIANZA PSPPSC - PSPPSC	seis	0 0 6
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN	seis	0 0 6
29-50	ALIANZA REDIMPO - REDIMPO	uno	0 0 1
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTA Y SOBERANA - MPAS	veinte y uno	0 3 5
55	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL - MNCS	dos	0 0 2
65-24	ALIANZA MPAMIN - MPAMIN	veinte dos	1 0 2

DELEGACIÓN PROVINCIAL

COLOCAR EN EL SOBRE 1 COLOR BLANCO



Gloria Martinez
FIRMA PRESIDENTE JRV

Chadobino elias
FIRMA SECRETARIO JRV

Página 1 de 3
secuencial 151

-328-
trececientos veintisiete
Trecientos veinti ocho 328

Page 1 of 1



ACTA DE ESCRUTINIO
PRESIDENTA / PRESIDENTE Y
VICEPRESIDENTA / VICEPRESIDENTE
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

ACTA No. 61124
CONTROL No. 981125



PROVINCIA: MANABI
CANTÓN: MANTA
PARROQUIA: MANTA

ZONA: -
JUNTA No: 0085
FEMENINO

Página 1 de 3

	EN LETRAS	EN NÚMEROS
CIUDADANOS QUE SUFRAGARON SEGUN EL REGISTRO ELECTORAL	Ciento setenta y dos	1 7 2
PAPELETAS EN BLANCO	once	1 1
PAPELETAS ANULADAS	cinco	5

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO" - PSP	veinti nueve	2 9
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN	treinta y uno	3 1
29-50	ALIANZA IZQUIERDA UNIDA - REDMIPO	seis	6
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIWA I SOBERANA - MPAS	ochenta y cinco	8 5
39	MOVIMIENTO TIERRA FERTIL - MTF	uno	1
40	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE JUSTO Y SOLIDARIO - MIJS	dos	2
151	MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y TRANSFORMACION SOCIAL - MITS		
155	MOVIMIENTO TRIUNFO MIL - MTM	dos	2

COLOCAR EN EL SOBRE 3 DE COLOR AMARILLO



FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV

Página 1 de 3
secuencial 88

328
trececientos veintiocho Page 1 of 1

Trecientos veintinueve 329



ACTA DE ESCRUTINIO
PREFECTA / PREFECTO Y
VICEPREFECTA / VICEPREFECTO
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

ACTA No. 61124
CONTROL No. 865087



PROVINCIA: MANABI
CANTÓN: MANTA
PARROQUIA: MANTA

ZONA: --
JUNTA No: 0085
FEMENINO

Página 1 de 3

EN LETRAS

EN NÚMEROS

PAPELETAS EN BLANCO	Dies	1	0
PAPELETAS ANULADAS	Genico	3	

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
3-6	ALIANZA PSP/PSC - PSP/PSC	Uno	1
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN	Doce	12
29-50	ALIANZA REDUIMPO - REDUIMPO		
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIMA I SOBERANA - MPAS	Cuarenta y cinco	45
55	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL - MNCS	Uno	1
85-24	ALIANZA NOROCCIDENTAL - NOROCCIDENTAL	Noventa y siete	97

COLOCAR EN EL SOBRE 6 DE COLOR CELESTE



FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV

Página 1 de 3
secuencial 154

-329-
 trescientos veintinueve
 Trecentos treinta 330



**ACTA DE ESCRUTINIO
 PRESIDENTA / PRESIDENTE Y
 VICEPRESIDENTA / VICEPRESIDENTE
 ELECCIONES GENERALES
 26 DE ABRIL DE 2009**

ACTA No. 61130
 CONTROL No. 940979



PROVINCIA: MANABI
 CANTÓN: MANTA
 PARROQUIA: MANTA

ZONA:
 JUNTA No: 0088
 FEMENINO

Página 1 de 3

	EN LETRAS	EN NÚMEROS
CIUDADANOS QUE SUFRAGARON SEGÚN EL REGISTRO ELECTORAL	ciento sesenta y cuatro	1 7 4
PAPELETAS EN BLANCO	siete	7
PAPELETAS ANULADAS	veinte	2 0

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA "21 DE ENERO" - PSP	treinta y seis	3 6
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCIÓN NACIONAL - PRIAN	diecinueve	1 9
24-50	ALIANZA IZQUIERDA UNIDA - REDUIMPO	seis	6
36	MOVIMIENTO PATRIA ALTA / SOBERANA - MPAS	ochenta y siete	8 7
39	MOVIMIENTO TIERRA FÉRTIL - MTF	cero	0
40	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE JUSTO Y SOLIDARIO - MJS	cero	0
151	MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL - MITS	uno	1
156	MOVIMIENTO TRIUNFO LAL - MTL	uno	1

COLOCAR EN EL SOBRE 3 DE COLOR AMARILLO



[Signature]
 FIRMA PRESIDENTE JRY

[Signature]
 FIRMA SECRETARIO JRY

Página 1 de 3
 secuencial 68

Treientos treinta y uno 331



ACTA DE ESCRUTINIO
PREFECTA / PREFECTO Y
VICEPREFECTA / VICEPREFECTO
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

ACTA No. 61130
CONTRQL No. 879318



PROVINCIA: MANABI
CANTÓN: MANTA
PARROQUIA: MANTA

ZONA: -
JUNTA No: 0088
FEMENINO

Página 1 de 3

	EN LETRAS	EN NÚMEROS
PAPELETAS EN BLANCO	trece	13
PAPELETAS ANULADAS	diez	10

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
5-6	ALIANZA PSP/PSO - PSP/PSO	cuatro	4
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN	siete	7
29-50	ALIANZA RED/MIPO - RED/MIPO	dos	2
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIWA I SOBERANA - MPAIS	cuarenta y dos	42
55	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL - MNCS	uno	1
65-21	ALIANZA MP/PMIN - MP/PMIN	sesenta y nueve	69

152

DELEGACIÓN PROVINCIAL

COLOCAR EN EL SOBRE 1 COLOR BLANCO



FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV

Página 1 de 3
secuencial 151

331
trecientos treinta y uno
Trecientos treinta y dos 332



ACTA DE ESCRUTINIO
PRESIDENTA / PRESIDENTE Y
VICEPRESIDENTA / VICEPRESIDENTE
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

ACTA No. 61146
CONTROL No. 996297



PROVINCIA: MANABI
CANTÓN: MANTA
PARROQUIA: MANTA

ZONA: -
JUNTA No: 0096
FEMENINO

Página 1 de 3

EN LETRAS

EN NÚMEROS

CIUDADANOS QUE SUFRAGARON SEGÚN EL REGISTRO ELECTORAL	Cento Ochenta y Siete	1	8	7
PAPELETAS EN BLANCO	Noeue	0	0	9
PAPELETAS ANULADAS	Ocho	0	0	8

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO" - PSP	treinta y Siete	0 3 7
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN	treinta y Cinco	0 3 5
22-55	ALIANZA IZQUIERDA UNIDA - RED-MIPD	Siete	0 0 7
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTYA I SOBERANA - MPAS	Noventa	0 9 0
36	MOVIMIENTO TIERRA FERTIL - MTF		
40	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE JUSTO Y SOLIDARIO - MJS		
151	MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y TRANSFORMACION SOCIAL - MITS		
155	MOVIMIENTO TRIUNFO ML - MTM		

COLOCAR EN EL SOBRE 3 DE COLOR AMARILLO

COLOCAR EN EL SOBRE 3 DE COLOR AMARILLO

186



[Signature]
FIRMA PRESIDENTE JRV

[Signature]
FIRMA SECRETARIO JRV

Página 1 de 3
secuencial 88

trescientos treinta y dos
 trescientos treinta y tres 333



**ACTA DE ESCRUTINIO
 PREFECTA / PREFECTO Y
 VICEPREFECTA / VICEPREFECTO
 ELECCIONES GENERALES
 26 DE ABRIL DE 2009**

ACTA No: 61148
 CONTROL No: 800239



PROVINCIA: MANABI
 CANTÓN: MANTA
 PARROQUIA: MANTA

ZONA: --
 JUNTA No: 0096
 FEMENINO

	EN LETRAS	EN NÚMEROS
PAPELETAS EN BLANCO	Diez y Nueve	0 1 9
PAPELETAS ANULADAS	Diez y Nueve	0 1 9

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
3-6	ALIANZA PSP/PSC - PSP/PSC		
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCIÓN NACIONAL - PRIAN	Dos	0 1 2
20-50	ALIANZA REDUIMPO - REDUIMPO	Uno	0 0 1
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTA ! SOBERANA - MPAS	treinta y Ocho	0 3 8
55	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACIÓN SOCIAL - MNCS	Dos	0 0 2
65-24	ALIANZA MP/IMMIN - MP/IMMIN	Noventa	0 9 0

COLOCAR EN EL SOBRE 6 DE COLOR CELESTE



Julio Macón
 FIRMA PRESIDENTE JRV

Vicki Guerrero
 FIRMA SECRETARIO JRV

333-
trecientos treinta y cuatro
Trecientos treinta y cuatro 334



ACTA DE ESCRUTINIO
PRESIDENTA / PRESIDENTE Y
VICEPRESIDENTA / VICEPRESIDENTE
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

ACTA No. 81152

CONTROL No. 808802



PROVINCIA: MANABI
CANTÓN: MANTA
PARROQUIA: MANTA

ZONA: -
JUNTA No: 0099
FEMENINO

Página 1 de 3

EN LETRAS

EN NUMEROS

CIUDADANOS QUE SUFRAGARON SEGÚN EL REGISTRO ELECTORAL	Cientos ochenta y seis	1	7	6
PAPELETAS EN BLANCO	ocho	0	0	8
PAPELETAS ANULADAS	nueve	0	0	9

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTO EN LETRAS	VOTO EN NUMEROS
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA 21 DE ENERO - PSP	veinticuatro	0 2 4
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCIÓN NACIONAL - PRIAN	Treinta y siete	0 3 7
29-30	ALIANZA IZQUIERDA UNIDA - REDIMPO	Trece	0 1 3
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTA I SOBERANA - MPAS	ochenta y uno	0 8 1
38	MOVIMIENTO TIERRA FÉRTIL - MTF	uno	0 0 1
40	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE JUSTO Y SOLIDARIO - MIJS	ceros	0 0 0
151	MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL - MITS	dos	0 0 2
155	MOVIMIENTO TRIUNFO MIL - MTM	uno	0 0 1

COLOCAR EN EL SOBRE 3 DE COLOR AMARILLO



Betty Montaña
FIRMA PRESIDENTE JRV

Vincenta Maldonado
FIRMA SECRETARIO JRV

Página 1 de 3
secuencial 88

trescientos treinta y cuatro
Trecientos treinta y cinco 335



ACTA DE ESCRUTINIO
PREFECTA / PREFECTO Y
VICEPREFECTA / VICEPREFECTO
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

ACTA No: 61152

CONTROL No: 803356



PROVINCIA: MANABI
CANTÓN: MANTA
PARROQUIA: MANTA

ZONA: --
JUNTA No: 0099
FEMENINO

Página 1 de 3

	EN LETRAS	EN NÚMEROS
PAPELETAS EN BLANCO	QUINCE	0 1 5
PAPELETAS ANULADAS	DIEZ	0 1 0

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
3-6	ALIANZA PSPPSC - PSPPSC	SEIS	0 0 6
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN	DIECISEIS	0 1 6
29-60	ALIANZA REDUIMPO - REDUIMPO	DOS	0 0 2
25	MOVIMIENTO PATRIA ALIVA I SOBERANA - MPAS	CUARENTA	0 4 0
56	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL - MNCS	CERO	0 0 0
55-24	ALIANZA MPMMIN - MPMMIN	OCHENTA Y SIETE	0 8 7

COLOCAR EN EL SOBRE 6 DE COLOR CELESTE



Beth Morcino
FIRMA PRESIDENTE JRV

Vanesa Becerra
FIRMA SECRETARIO JRV

Página 1 de 3
secuencial 154

Trescientos treinta y seis 336



ACTA DE ESCRUTINIO
PRESIDENTA / PRESIDENTE Y
VICEPRESIDENTA / VICEPRESIDENTE
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

ACTA No. 61469
CONTROL No. 900773



PROVINCIA: MANABI
CANTÓN: MANTA
PARROQUIA: TARQUI

ZONA: -
JUNTA No: 0101
FEMENINO

Página 1 de 3

	EN LETRAS	EN NÚMEROS
CIUDADANOS QUE SUFRAGARON SEGÚN EL REGISTRO ELECTORAL	cientos treinta y ocho	1 7 8
PAPELETAS EN BLANCO	Diez	0 1 0
PAPELETAS ANULADAS		

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA "26 DE ENERO" - PSP	Veintisiete	0 2 7
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCIÓN NACIONAL - PRIAN	treinta y cuatro	0 3 4
29-50	ALIANZA IZQUIERDA UNIDA - REDUIMPO	Diez	0 1 0
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTA Y SOBERANA - MPAS	ochenta y ocho ocho	0 8 8
39	MOVIMIENTO TIERRA FÉRTIL - MTF	Dos	0 0 2
40	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE JUSTO Y SOLIDARIO - MJS	Cero	0 0 0
151	MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL - MITS	Cero	0 0 0
155	MOVIMIENTO TRIUNFO MIL - MTM	Dos	0 0 2

COLOCAR EN EL SOBRE 3 DE COLOR AMARILLO



Rosafer B
FIRMA AUTÉNTICA JRV

[Signature]
FIRMA AUTÉNTICA JRV

Página 1 de 3
secuencia: 86

Trecientos treinta y siete 337



**PREFECTA / PREFECTO Y
VICEPREFECTA / VICEPREFECTO
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009**

CONTROL No. 862549



PROVINCIA: MANABÍ
CANTÓN: MANTA
PARROQUIA: TARQUI

ZONA: -
JUNTA No: 0101
FEMENINO

Página 1 de 3

PAPELETAS EN BLANCO	Diez	0	1	7
PAPELETAS ANULADAS	Doce	0	1	2

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS		
3-6	ALIANZA PSP/PSC - PSP/PSC	Seis	0	0	5
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN	Ocho	0	1	1
29-50	ALIANZA REDIMPO - REDIMPO	Uno	0	0	1
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTA Y SOBERANA - MPAS	Diez y uno	0	3	1
55	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL - MNCS	Seis	0	0	3
65-74	ALIANZA MP/MRIN - MP/MRIN	Ciento cuatro	1	0	4

COLOCAR EN EL SOBRE DE COLOR CELESTE



[Signature]
PRESIDENTE JRJ

[Signature]
PRESIDENTE JRJ

Página 1 de 3
secuencial 154

Treinta y tres
Treinta y ocho 338

ACTA DE ESCRUTINIO
PRESIDENTA / PRESIDENTE Y
VICEPRESIDENTA / VICEPRESIDENTE
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

ACTA No. 61470
CONTROL No. 965379



PROVINCIA: MANABI
CANTÓN: MANTA
PARROQUIA: TARQUI

ZONA: --
JUNTA No: 0101
MASCULINO

Página 1 de 3

	EN LETRAS	FRAGMENTOS
CIUDADANOS QUE SUFRAGARON SEGÚN EL REGISTRO ELECTORAL	ciento sesenta.	1 6 0
PAPELETAS EN BLANCO	veinti tres	0 2 3
PAPELETAS ANULADAS	trece.	0 1 3

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO" - PSP	veinti seis	0 2 6
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN	treinta y cinco.	0 3 5
29-50	ALIANZA IZQUIERDA UNIDA - REDMIPO	tres.	0 0 3
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTA Y SOBERANIA - MPAS	noventa y seis	0 9 6
39	MOVIMIENTO TIERRA FERTIL - MTF	dos.	0 0 2
40	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE JUSTO Y SOLIDARIO - IJUS	uno.	0 0 1
151	MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y TRANSFORMACION SOCIAL - MITS	cero	0 0 0
155	MOVIMIENTO TRIUNFO MIL - MTM	cero.	0 0 0

COLOCAR EN EL SOBRE 3 DE COLOR AMARILLO



[Firma]
FIRMA PRESIDENTE JRV

[Firma]
FIRMA SECRETARIO JRV

Página 1 de 3
secuencial 88

Trecientos treinta y nueve 339



ACTA DE ESCRUTINIO
PREFECTA / PREFECTO Y
VICEPREFECTA / VICEPREFECTO
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

ACTA No. 61470

CONTROL No. 838177



PROVINCIA: MANABI
CANTÓN: MANTA
PARROQUIA: TARQUI

ZONA: --
JUNTA No. 0101
MASCULINO

Página 1 de 3

EN LETRAS

EN NÚMEROS

PAPELETAS EN BLANCO	treinta	0	3	0
PAPELETAS ANULADAS	Trece	0	1	3

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
3-4	ALIANZA PSPSPSC - PSPSPSC	dos	0 0 2
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRRIAN	siete	0 0 7
29-51	ALIANZA REDIMPO - REDIMPO	uno	0 0 1
36	MOVIMIENTO PATRIA ALTA Y SOBERANIA - MPAS	cincuenta y uno	0 5 1
55	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL - MNCS	dos	0 0 2
65-24	ALIANZA MPRI-MIN - MPRI-MIN	cuarenta y cinco	0 4 5

201

DELEGACIÓN PROVINCIAL

COLOCAR EN EL SOBRE 1 COLOR BLANCO



[Signature]
PRESIDENTE JUV

[Signature]
SECRETARIO JUV

Página 1 de 3
secuencial 151

-339- trescientos treinta y nueve
Trecientos cuarenta
Page 1 of 1
340



ACTA DE ESCRUTINIO
PRESIDENTA / PRESIDENTE Y
VICEPRESIDENTA / VICEPRESIDENTE
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

ACTA No. 61339

CONTROL No. 906438



PROVINCIA: MANABI
CANTÓN: MANTA
PARROQUIA: TARQUI

ZONA: --
JUNTA No: 0036
FEMENINO

Página 1 de 3

	EN LETRAS	EN NÚMEROS
CIUDADANOS QUE SUFRAGARON SEGÚN EL REGISTRO ELECTORAL	Doscientos veinte y cuatro	2 2 4
PAPELETAS EN BLANCO	diece	1 3
PAPELETAS ANULADAS	Quince	1 5

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTO EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA '21 DE ENERO' - PSP	Quince	1 5
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - RRAN	Cuarenta y uno	4 1
20-50	ALIANZA IZQUIERDA UNIDA - REDIMPIO	Diez	1 0
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTYA I SOBERANA - MPAS	Noventa	9 0
39	MOVIMIENTO TIERRA FERTA - MTF	Cuatro	4
40	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE JUSTO Y SOLIDARIO - MUS		
151	MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y TRANSFORMACION SOCIAL - MITS		
155	MOVIMIENTO TRIUNFO MIL - MTM		

COLOCAR EN EL SOBRE 3 DE COLOR AMARILLO



Jacqueline Delgado
FIRMA PRESIDENTE JRV

Delgado
FIRMA SECRETARIO JRV

Página 1 de 3
secuencial 88

Trecientos cuarenta y uno 341



ACTA DE ESCRUTINIO
PREFECTA / PREFECTO Y
VICEPREFECTA / VICEPREFECTO
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

ACTA No. 61339
CONTROL No. 876128



PROVINCIA: MANABI
CANTÓN: MANTA
PARROQUIA: TARQUI

ZONA: --
JUNTA No: 0036
FEMENINO

Página 1 de 3

	EN LETRAS	EN NÚMEROS
PAPELETAS EN BLANCO	Quince	0 1 5
PAPELETAS ANULADAS	Dieciocho	0 1 8

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
3-6	ALIANZA PSP/PSC - PSP/PSC	Dos	0 0 2
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN	Quince	0 1 5
29-30	ALIANZA RED/MIPD - RED/MIPD	uno	0 0 1
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTA I SOBERANA - MPAS	cincuenta y uno	0 5 1
55	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL - MNCS	Dos	0 0 2
65-74	ALIANZA MP/MAN - MP/MAN	ochenta y tres	0 8 3

COLOCAR EN EL SOBRE 6 DE COLOR CELESTE



Jacqueline Delgado
JUNTA PRESIDENTE JRV

Secretario
FIRMA SECRETARIO JRV

Página 1 de 3
secuencial 154

Trescientos Cuarenta y dos 342



ACTA DE ESCRUTINIO
PRESIDENTA / PRESIDENTE Y
VICEPRESIDENTA / VICEPRESIDENTE
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

ACTA No. 81349

CONTROL No. 002545



PROVINCIA: MANABI
CANTÓN: MANTA
PARROQUIA: TARQUI

ZONA: -
JUNTA No: 0041
FEMENINO

Página 1 de 3

EN LETRAS

EN NÚMEROS

CIUDADANOS QUE SUFRAGARON SEGÚN EL REGISTRO ELECTORAL	doscientos ocho	208
PAPELETAS EN BLANCO	quince	015
PAPELETAS ANULADAS	doce	012

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA "21 DE ENERO" - PSP	veintinueve	029
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCIÓN NACIONAL - PRAN	treintatres	033
28-50	ALIANZA IZQUIERDA UNIDA - REDUINPO	sesta	007
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTA I SOBERANA - MPAS	noventa y nueve	099
36	MOVIMIENTO TIERRA FÉRTIL - MITF	uno	001
40	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE JUSTO Y SOLIDARIO - MJS	cero	000
15'	MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL - MITS	uno	001
155	MOVIMIENTO TRIUNFO MIL - MTM	tres	003

200

COLOCAR EN EL SOBRE 3 DE COLOR AMARILLO



Barbara Galarraga
FIRMA PRESIDENTE JUV

Falcao
FIRMA SECRETARIO JUV

Página 1 de 3
Secuencial 88

Treientos cuarenta y tres 343



ACTA DE ESCRUTINIOS - PROVINCIAS
PREFECTA / PREFECTO Y
VICEPREFECTA / VICEPREFECTO
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DEL 2009

ACTA N°: 61340
CONTINUIDAD N°: 824062



PROVINCIA: MANABI
CANTON: MANTA
PARROQUIA: TARQUI

ZONA:
JUNTA: 41
FEMENINO

Página 1 de 3

PAPELETAS EN BLANCO	Veinticinco	0	2	5
PAPELETAS ANULADAS	Diecisiete	0	1	7

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLITICA	VOTOS POR LISTA	VOTOS DE NUMERO
24	ALIANZA REPUBLICANA	Nueve	0 0 9
7	PARTIDO RENOVADOR INDEPENDIENTE ALICIA NACIONAL	trece	0 1 3
24-8	ALIANZA REPUBLICANA	-----	- - -
55	MOVIMIENTO PATRIOTICO LA SOFRAÑA	Cincuenta y cuatro	0 5 4
55	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCENTRACION SOCIAL	-----	- - -
55-27	ALIANZA REPUBLICANA	Ochenta y nueve	0 8 9

204

ACTAS DE RECONTEO



[Signature]
FIRMA PRESIDENTE JRV

[Signature]
FIRMA SECRETARIO JRV

[Signature]
FIRMA 1 de 3

-343-
trececientos cuarenta y tres
Trecientos cuarenta y cuatro 344

Page 1 of 1



**ACTA DE ESCRUTINIO
PRESIDENTA / PRESIDENTE Y
VICEPRESIDENTA / VICEPRESIDENTE
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009**

ACTA No. 61355

CONTROL No. 987486



PROVINCIA: MANABI
CANTÓN: MANTA
PARROQUIA: TARQUI

ZONA: -
JUNTA No: 0044
FEMENINO

Página 1 de 3

	EN LETRAS	EN NÚMEROS
CIUDADANOS QUE SUFRAGARON SEGÚN EL REGISTRO ELECTORAL	Docientos	2 0 0
PAPELETAS EN BLANCO	Siete	0 0 7
PAPELETAS ANULADAS	Doce	0 1 2

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA "21 DE ENERO" - PSP	Quince	0 1 5
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN	Cuarenta y uno	0 4 1
29/50	ALIANZA IZQUIERDA UNIDA - REDIMPO	Ocho	0 1 3
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTA Y SOBERANA - MPAS	Ciento cinco	1 0 5
39	MOVIMIENTO TIERRA FERTIL - MTF	Uno	0 0 1
40	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE JUSTO Y SOLIDARIO - MJS	Dos	0 0 2
151	MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y TRANSFORMACION SOCIAL - MITS	Siete	0 0 0
155	MOVIMIENTO TRIUNFO MIL - MTM	Dos	0 0 2

COLOCAR EN EL SOBRE

3 DE COLOR AMARILLO



[Firma]
FIRMA PRESIDENTE JRY

[Firma]
FIRMA SECRETARIO JRY

Página 1 de 3
secuencial 88

344- trescientos cuarenta y cuatro
 Page 1 of 1
 Trecentos cuarenta y cinco 345



**ACTA DE ESCRUTINIO
 PREFECTA / PREFECTO Y
 VICEPREFECTA / VICEPREFECTO
 ELECCIONES GENERALES
 26 DE ABRIL DE 2009**

ACTA No. 61355
 CONTROL No. 894014



PROVINCIA: MANABI
 CANTÓN: MANTA
 PARROQUIA: TARQUI

ZONA: -
 JUNTA No: 0044
 FEMENINO

Página 1 de 3

EN LETRAS

EN NÚMEROS

PAPELETAS EN BLANCO	Veinte y seis	0	2	6
PAPELETAS ANULADAS	Quince	0	1	5

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
3-8	ALIANZA PSP/PSC - PSP/PSC	Seis	0 0 6
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAM	Seis	0 0 7
29-50	ALIANZA REDUIMPD - REDUIMPD	Dos	0 0 2
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIMA I SOBERANA - MPAS	Quarenta y seis	0 4 6
55	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL - LANC	Dos	0 0 2
86-24	ALIANZA MP/MIJIN - MP/MIJIN	Veinte y dos	0 9 2

COLOCAR EN EL SOBRE 6 DE COLOR CELESTE



Maria F...
 FIRMA PRESIDENTE JRV

Guillermo...
 FIRMA SECRETARIO JRV

Página 1 de 3
 secuencial 154

trecientos cuarenta y seis
Page 1 of 1
Trecientos cuarenta y seis 346



**ACTA DE ESCRUTINIO
PRESIDENTA / PRESIDENTE Y
VICEPRESIDENTA / VICEPRESIDENTE
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009**

ACTA No. 61376

CONTROL No. 930375



PROVINCIA: MANABI
CANTÓN: MANTA
PARROQUIA: TARQUI

ZONA: -
JUNTA No: 0054
MASCULINO

Página 1 de 3

	EN LETRAS	EN NÚMEROS
CIUDADANOS QUE SUFRAGARON SEGÚN EL REGISTRO ELECTORAL	Descientos Trece	2 1 3
PAPELETAS EN BLANCO	Trece	1 3
PAPELETAS ANULADAS	Diez	1 0

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA "21 DE ENERO" - PSP	treinta y ocho	3 8
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCIÓN NACIONAL - PRIAN	Dieciocho	1 8
29-50	ALIANZA IZQUIERDA UNIDA - REDIMPO	Uno	1
25	MOVIMIENTO PATRIA ALTA Y SOBERANA - MPAS	Cientoveintyocho	1 2 8
39	MOVIMIENTO TIERRA FÉRTIL - MTF	Uno	1
40	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE JUSTO Y SOLIDARIO - MIJS		
151	MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL - MITS		
155	MOVIMIENTO TRIUNFO MIL - MTM	TRES	3

COLOCAR EN EL SOBRE 3 DE COLOR AMARILLO



[Signature]
FIRMA PRESIDENTE JRV

[Signature]
FIRMA SECRETARIO JRV

Página 1 de 3
secuencial 88

346 trescientos cuarenta y seis

Trescientos cuarenta y siete 347



ACTA DE ESCRUTINIO
PREFECTA / PREFECTO Y
VICEPREFECTA / VICEPREFECTO
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

ACTA No. 01376

CONTROL No. 802031



PROVINCIA: MANABI
CANTÓN: MANTA
PARROQUIA: TARQUI

ZONA: --
JUNTA No: 0054
MASCULINO

Página 1 de 3

	EN LETRAS	EN NÚMEROS
PAPELETAS EN BLANCO	Veinty Cuatro	24
PAPELETAS ANULADAS	NUEVE	9

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
3-6	ALIANZA PSPSPSC - PSPSPSC	Ocho	8
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN	NUEVE	9
24-50	ALIANZA REDAMIPD - REDAMIPD	Uno	1
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTA Y SOBERANA - MPAYS	SeSENTA y Dos	62
55	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL - MNCS		
65-24	ALIANZA MPAMMIN - MPAMMIN	Noventa y Cuatro	94

COLOCAR EN EL SOBRE

6 DE COLOR CELESTE



PRESIDENTE JURV

FIRMA SECRETARIO JURV

Página 1 de 3
secuencial 154

347- Trececientos cuarenta y siete

Page 1 of 1

Trececientos cuarenta y ocho 348



**ACTA DE ESCRUTINIO
PRESIDENTA / PRESIDENTE Y
VICEPRESIDENTA / VICEPRESIDENTE
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009**

ACTA No. 61406

CONTROL No. 920908



PROVINCIA: MANABI
CANTÓN: MANTA
PARROQUIA: TARQUI

ZONA: --
JUNTA No: 0069
MASCULINO

Página 1 de 3

	EN LETRAS	EN NÚMEROS
CIUDADANOS QUE SUFRAGARON SEGÚN EL REGISTRO ELECTORAL	Docientos uno	2 0 1
PAPELETAS EN BLANCO	Siete	0 0 7
PAPELETAS ANULADAS	Catorce	0 1 4

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

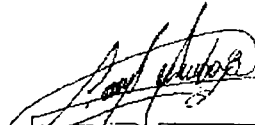
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA "21 DE ENERO" - PSP	Treinta y Cuatro	0 3 4
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN	Veinti ocho	0 2 8
29-55	ALIANZA IZQUIERDA UNIDA - REDUAMPO	Doo	0 0 2
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTA I SOBERANA - MPAS	Ciento doce	1 1 2
39	MOVIMIENTO TIERRA FERTIL - MTF	Dos	0 0 2
40	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE JUSTO Y SOLIDARIO - MJS	Cero	0 0 0
151	MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y TRANSFORMACION SOCIAL - MITS	Cero	0 0 0
155	MOVIMIENTO TRIUNFO MIL - MTM	Uno	0 0 1

DELEGACIÓN PROVINCIAL

COLOCAR EN EL SOBRE 1 COLOR BLANCO




FIRMA PRESIDENTE JRJ


FIRMA SECRETARIO JRJ

Página 1 de 3
secuencial 85

Trescientos cuarenta y nueve 349



ACTA DE ESCRUTINIO
PREFECTA / PREFECTO Y
VICEPREFECTA / VICEPREFECTO
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

ACTA No. 61406

CONTROL No. 828482



PROVINCIA: MANABI
CANTÓN: MANTA
PARROQUIA: TARQUI

ZONA: -

JUNTA No: 0069

MASCULINO

Página 1 de 3

EN LETRAS

EN NÚMEROS

PAPELETAS EN BLANCO	Diezete	0	1	7
PAPELETAS ANULADAS	Doce.	0	1	2

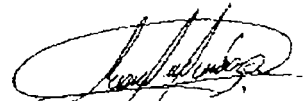
VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS		
3-8	ALIANZA PSP/PSC - PSP/PSC	Cuatro	0	0	4
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN	Seis	0	0	6
28-50	ALIANZA REDUIMPO - REDUIMPO	Cero	0	0	0
36	MOVIMIENTO PATRIA ALTA Y SOBERANA - MPAS	Cincuenta y Dos	0	5	2
55	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL - MNCS	Uno	0	0	1
55-24	ALIANZA MP/MP/MP - MP/MP/MP	Ciento ocho	1	0	8

COLOCAR EN EL SOBRE 6 DE COLOR CELESTE




FIRMA PRESIDENTE JRY


FIRMA SECRETARIO JRY

Página 1 de 3
secuencial 154

Treinta y cuatro 350



ACTA DE ESCRUTINIO
PRESIDENTA / PRESIDENTE Y
VICEPRESIDENTA / VICEPRESIDENTE
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

ACTA No. 61408

CONTROL No. 963823



PROVINCIA: MANABI
CANTÓN: MANTA
PARROQUIA: TARQUI

ZONA: -
JUNTA No: 0070
MASCULINO

Página 1 de 3

	EN LETRAS	EN NÚMEROS
CIUDADANOS QUE SUFRAGARON SEGÚN EL REGISTRO ELECTORAL	Doscientos trece	2 1 3
PAPELETAS EN BLANCO	Diez y seis	0 1 6
PAPELETAS ANULADAS	Nueve	0 0 9

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA "21 DE ENERO" - PSP	Veintisiete	0 2 7
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCIÓN NACIONAL - PRIAN	Treinta y tres	0 3 3
29-50	ALIANZA IZQUIERDA UNIDA - REDUPO	Cinco	0 0 5
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTA / SOBERANA - MPAS	Ciento diecinueve	1 1 9
39	MOVIMIENTO TIERRA FÉRTIL - MTF	Tres	0 0 3
40	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE JUSTO Y SOLIDARIO - MJS	Uno	0 0 1
151	MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL - MITS		0 0 0
155	MOVIMIENTO TRIUNFO JAIL - MTJM		0 0 0

213

COLOCAR EN EL SOBRE

3 DE COLOR AMARILLO



[Signature]
PRESIDENTE JRY

[Signature]
PRIMA SECRETARIO JRY

Página 1 de 3
Secuencial 28

Trecientos cincuenta y uno 351



ACTA DE ESCRUTINIOS - PROVINCIAS
PREFECTA / PREFECTO Y
VICEPREFECTA / VICEPREFECTO
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DEL 2009

ACTA N°: 61408
CONTINOL N°: 829175



PROVINCIA: MANABI
CANTON: MANTA
PARROQUIA: TARQUI

ZONA:
JUNTA: 70
MASCULINO

Página 1 de 3

PAPELETAS EN BLANCO	VEINTITRES	0	2	3
PAPELETAS ANULADAS	DOCE	0	1	2

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

N°	CONVENCION POLITICA	VOTOS EN PALABRAS	VOTOS EN NUMEROS
36	ALIANZA POR EL PUEBLO	CUATRO	0 0 4
7	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL	TRECE	0 1 3
28 08	ALIANZA RECONSTRUYENDO	TRES	0 0 3
36	MOVIMIENTO PATRIOTICO ALTA VOLTAGE	CINCUENTA	0 5 0
65	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCENTRACION BUZAL	DOS	0 0 2
65 24	SI MANA MEJORAN	CIENTO SEIS	1 0 6

ACTAS DE RECONTEO

Hizo falta una papeleta - !

213

[Signature]
131340980 -5
Escribiendo



FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV

Página 1 de 3

[Signature]

Trescientos cincuenta y dos 352



**ACTA DE ESCRUTINIO
PRESIDENTA / PRESIDENTE Y
VICEPRESIDENTA / VICEPRESIDENTE
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009**

ACTA No. 61428

CONTROL No. 913428



PROVINCIA: MANABI
CANTÓN: MANTA
PARROQUIA: TARQUI

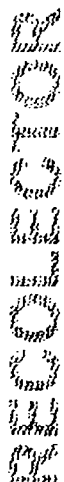
ZONA: -
JUNTA No: 0080
MASCULINO

Página 1 de 3

EN LETRAS		EN NÚMEROS		
CIUDADANOS QUE SUFRAGARON SEGÚN EL REGISTRO ELECTORAL	SESENTA Y CUATRO	0	7	4
PAPELETAS EN BLANCO	DESINFORME	0	1	9
PAPELETAS ANULADAS	CUATRO	0	0	4

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS		
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA "21 DE ENERO" - PSP	VEINTI Y SIETE	0	2	7
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN	CATORCE	0	1	4
29-50	ALIANZA IZQUIERDA UNIDA - REDUIMPO	UNO	0	0	9
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTA / SOBERANA - MPAS	SESENTA CUATRO	1	0	4
39	MOVIMIENTO TIERRA FÉRTIL - MTF	SEIS	0	0	6
40	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE JUSTO Y SOLIDARIO - MIJS	SEIS	0	0	6
151	MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y TRANSFORMACION SOCIAL - MITS	UNO	0	0	1
155	MOVIMIENTO TRIUNFO MIL - MITM	SEIS	0	0	6



COLOCAR EN EL SOBRE 3 DE COLOR AMARILLO



[Signature]
FIRMA PRESIDENTE JRV

[Signature]
FIRMA SECRETARIO JRV

Página 1 de 3
secuencial 88



ACTA DE ESCRUTINIO
PREFECTA / PREFECTO Y
VICEPREFECTA / VICEPREFECTO
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

ACTA No. 61428

CONTROL No. 838178



PROVINCIA: MANABI
CANTÓN: MANTA
PARROQUIA: TARQUI

ZONA: --
JUNTA No: 0080
MASCULINO

Página 1 de 3

	EN LETRAS	EN NÚMEROS
PAPELETAS EN BLANCO	VEINTI Y NUEVE	0 2 9
PAPELETAS ANULADAS	OCHO	0 0 6

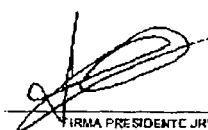
VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
5-6	ALIANZA PSP/PSC - PSP/PSC	DOS	0 0 2
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN	ONCE	0 1 1
29-60	ALIANZA RED/MPO - RED/MPO	CERO	0 0 0
25	MOVIMIENTO PATRIA ALIVA I SOBERANIA - MPAS	QUINIENTA Y UNO	0 5 1
55	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL - MNCS	CERO	0 0 0
65-24	ALIANZA MP/AMIN - MP/AMIN	SESENTA Y CINCO	0 7 5

COLOCAR EN EL SOBRE

6 DE COLOR CELESTE




FIRMA PRESIDENTE JRV


FIRMA SECRETARIO JRV

Página 1 de 3
secuencial 154

Trecientos cincuenta y 354
cuatro



ACTA DE ESCRUTINIO
PRESIDENTA / PRESIDENTE Y
VICEPRESIDENTA / VICEPRESIDENTE
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

ACTA No. 61455

CONTROL No. 998690



PROVINCIA: MANABI
CANTÓN: MANTA
PARROQUIA: TARQUI

ZONA: -
JUNTA No: 0094
FEMENINO

Página 1 de 3

	EN LETRAS	EN NÚMEROS
CIUDADANOS QUE SUFRAGARON SEGÚN EL REGISTRO ELECTORAL	Doientos trece	2 1 3
PAPELETAS EN BLANCO	trece	1 8
PAPELETAS ANULADAS	ocho	8

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA '21 DE ENERO' - PSP	treinta	3 0
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIN	treinta y cinco	3 5
29-53	ALIANZA IZQUIERDA UNIDA - REDIMPO	diez	1 0
35	MOVIMIENTO PATRIA ALIADA BOBERANA - MPAB	ciento e siete	1 0 7
59	MOVIMIENTO TIERRA FERTIL - MTF	tres	3
40	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE JUSTO Y SOLIDARIO - MUS	dos	2
151	MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y TRANSFORMACION SOCIAL - MITS	-	-
155	MOVIMIENTO TRUNFO MIL - MTM	dos	2

COLOCAR EN EL SOBRE 3 DE COLOR AMARILLO



FIRMA PRESIDENTE JRV

Firma Zimbrano Korta
FIRMA SECRETARIO JRV

Página 1 de 3
Secuencial 88

Trescientos cincuenta y cinco 355



ACTA DE ESCRUTINIO
PREFECTA / PREFECTO Y
VICEPREFECTA / VICEPREFECTO
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

ACTA No. 51455
CONTROL No. 888756



PROVINCIA: MANABI
CANTÓN: MANTA
PARROQUIA: TARQUI

ZONA: --
JUNTA No: 0094
FEMENINO

Página 1 de 3

	EN LETRAS	EN NÚMEROS
PAPELETAS EN BLANCO	VEINTE	0 2 0
PAPELETAS ANULADAS		0 1 1

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLITICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
3-8	ALIANZA PSP/PSC - PSP/PSC	OCHO	8
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN	ONCE	1 1
29-50	ALIANZA REDUIMPO - REDUIMPO		- -
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTA I SOBERANA - MPAS	SESENTA Y CINCO	7 4
55	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL - MNCS	CINCO	4
35-24	ALIANZA MP/MPIN - MP/MPIN	OCHENTA Y CINCO	8 5

COLOCAR EN EL SOBRE 6 DE COLOR CELESTE



[Signature]

FIRMA PRESIDENTE JRV

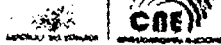
FIRMA SECRETARIO JRV

Página 1 de 3
secuencial 154

20/06/2009

356- trescientos cincuenta y seis
 http://app.cne.gov.ec/imagenes/Actas2009/13/450/6155/00/0005/01/6127810103.gif

Trescientos cincuenta y seis 356



ACTA DE ESCRUTINIO
 PRESIDENTA / PRESIDENTE Y
 VICEPRESIDENTA / VICEPRESIDENTE
 ELECCIONES GENERALES
 26 DE ABRIL DE 2009

ACTA No. 61278

CONTROL No. 991245



PROVINCIA: MANABÍ
 CANTÓN: MANTA
 PARROQUIA: TÁRQUI

ZONA: --
 JUNTA No: 0005
 MASCULINO

Página 1 de 3

	EN LETRAS	EN NÚMEROS
CIUDADANOS QUE SUFRAGARON SEGÚN EL REGISTRO ELECTORAL	Ciento Noventa y Ocho	1 9 8
PAPELETAS EN BLANCO	Doce	0 1 2
PAPELETAS ANULADAS	Siete	0 0 7

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA "21 DE ENERO" - PSP	Veinti Uno	0 2 1
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCIÓN NACIONAL - PRIN	Cuarenta y dos	0 4 2
29-50	ALIANZA IZQUIERDA UNIDA - REDUIMPO	Seis	0 0 6
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTA Y SOBERANÍA - JAPAS	Cento Cuatro	1 0 4
39	MOVIMIENTO TIERRA FÉRTE - MTF	Cero	0 0 0
40	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE JUSTO Y SOLIDARIO - MJS	dos	0 0 2
151	MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL - MITS	Uno	0 0 1
155	MOVIMIENTO TRIUNFO MIL - MTM	Tres	0 0 3

3 DE COLOR AMARILLO

trescientos cincuenta y siete
-357- trescientos cincuenta y siete



**ACTA DE ESCRUTINIO
PREFECTA / PREFECTO Y
VICEPREFECTA / VICEPREFECTO
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009**

ACTA No: 51278

CONTROL No: 843200



PROVINCIA: MANABI
CANTÓN: MANTA
PARROQUIA: TARQUI

ZONA: -
JUNTA No: 0005
MASCULINO

Página 1 de 3

EN LETRAS

EN NÚMEROS

PAPELETAS EN BLANCO	Veinti tres	0	2	3
PAPELETAS ANULADAS	Sinco	0	0	5

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLITICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
3-6	ALIANZA PSPSPSC - PSPSPSC	Seis	0 0 6
17	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN	Dieciocho	0 1 8
28-50	ALIANZA REDIMPID - REDIMPID	Uno	0 0 1
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTA / SOBERANA - MPAS	Cinuenta	0 5 0
56	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL - MNCOS	Dos	0 0 2
55-24	ALIANZA MPMBIN - MPMBIN	Noventa y tres	0 9 3

DELEGACIÓN PROVINCIAL

COLOCAR EN EL SOBRE 1 COLOR BLANCO



León Pacheco
FIRMA PRESIDENTE JRV

[Signature]
FIRMA SECRETARIO JRV

Página 1 de 3
secuencial 151

Quito, a 20 de junio de 2009

Señor
GIORDANO GOROZABEL
PRESIDENTE DE La JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI
Quito.-

Señor Presidente:

JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO, candidato a Alcalde de Manta, por la listas 65-24, ganador de este proceso en forma legal y legítima, en mi condición de sujeto político, ante Usted, señor Presidente y por su digno intermedio, ante el Pleno de la Junta Provincial Electoral de Manabí, comparezco y digo:

PRIMERO.- Mis nombres y apellidos quedan arriba indicados y comparezco por mis propios y personales derechos garantizados por el artículo 61 numeral 1 de la Constitución, en mi calidad de candidato, por lo que existe legitimidad y legalidad en la interposición de este recurso.

SEGUNDO.- RESOLUCION OBJETO DEL RECURSO.- Interpongo el recurso contencioso electoral de apelación de la declaración de la validez de los escrutinios derivado de la resolución No. PLE-CNE-2-18-6-2009-EXT, adoptada en la sesión extraordinaria del Pleno del Consejo Nacional Electoral (En adelante "Consejo" o "CNE") el día jueves 18 de junio de 2009; resolución que ordena notificar solamente al recurrente, en el casillero electoral No. 72 de la Junta Provincial Electoral de Manabí y que también ha sido depositada en el casillero electoral 24 de la Junta Provincial Electoral de Manabí, en el cual encontramos el Oficio No. 0002408 de 19 de junio de 2009, cuya parte resolutive dice: "Aceptar el recurso de apelación interpuesto por el ingeniero Jaime Eulfo Estrada Bonilla, candidato a Alcalde del Cantón Manta, de la Provincia de Manabí, auspiciado por el Movimiento SI Unidad Mantense, Listas 72, y de su abogado patrocinador el doctor Marcos Zambrano Zambrano; y consecuentemente, revocar la Resolución No. 07-27-05-09-RI-JPEM, de la Junta Provincial Electoral de Manabí, encargándose al Secretario General disponga al Secretario de la Junta Provincial Electoral y en la cartelera electoral, los resultados numéricos definitivos de la dignidad de Alcalde del Cantón Manta, de la Provincia de Manabí, para trámites de ley, ordenando la devolución del expediente a la Junta Provincial de Manabí. Notifíquese con esta resolución a los recurrentes, en el casillero electoral No. 72 de la Junta Provincial Electoral de Manabí.- Notifíquese.-".

La citada resolución vino adjunta al oficio No. 0002411 de 19 de junio del 2009, suscrito por el señor Secretario General del Consejo Nacional Electoral, que dice: "En cumplimiento a la resolución PLE-CNE-2-18-6-2009-EXT, EN MI CALIDAD DE Secretario General del Consejo Nacional Electoral, dispongo a usted, que en forma inmediata proceda a notificar a los representantes de los partidos y movimientos políticos a través de los casilleros electorales y de la cartelera de dicha Junta Provincial Electoral, los resultados numéricos definitivos de la dignidad de Alcalde del Cantón Manta, de la Provincia de Manabí".

El recurso contencioso electoral de apelación sobre la validez de los escrutinios lo interpongo al amparo de lo dispuesto en el artículo 88 inciso segundo y 60 literal c) de la Codificación de las Normas Generales para las Elecciones Dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, expedidas por el Consejo Nacional Electoral (En adelante "Normas del CNE"); de los artículos 6 numerales 1 y 2, 12 numeral 2, 13, 14, 22 literal c), 23 y 31 de las Normas indispensables para viabilizar el ejercicio de las competencias del Tribunal Contencioso Electoral, conforme a la Constitución (En adelante "Normas del TCE"); de los artículos 14 numeral 2, 15, 18, 19, 43 literal c), 44 y 114 del Reglamento de Trámite en el Tribunal Contencioso Electoral (En adelante "Reglamento de Trámites"); y, en el artículo 90 de la Ley de Elecciones vigente por lo dispuesto en la disposición Primera de Reformas y Derogatorias y en la Disposición Final de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, publicada en el R. O. 578 Suplemento de 27 de abril del 2009, sobre la validez del escrutinio ejecutado por el Consejo Nacional Electoral en diligencia previa efectuada el día 18 de junio del 2009.

Al haberse aceptado el recurso de apelación, en sede administrativa, sobre los resultados numéricos y revocado la resolución de la Junta Provincial Electoral de Manabí (En adelante "JPEM" o sólo organismo electoral desconcentrado), los resultados fueron modificados por la anterior resolución del CNE y quedaron en firme, por tanto, los escrutinios provinciales fueron validados por el Consejo Nacional Electoral, con las modificaciones que han realizado al escrutinio provincial.

TERCERO.- ANTECEDENTES DEL ESCRUTINIO PROVINCIAL.- 1.- En la Junta Intermedia de Escrutinio se procesan y validan 419 de 657 actas, que correspondían al 63,77% del total de Juntas, obteniéndose en esta instancia técnica administrativa electoral los siguientes resultados: JORGE ZAMBRANO CEDEÑO con 25,136 votos, estando siempre yo primero desde el principio del escrutinio y, JAIME ESTRADA B. con 24,602 votos, estableciéndose una diferencia de 532 votos en mi favor, según reporte de 27 de abril de 2009.

2.- La Junta Provincial Electoral de Manabí el 11 de mayo de 2009, resuelve abrir las urnas de varias dignidades, entre ellas las de la Alcaldía del cantón Manta, que correspondían a las Actas Pendientes (NO VALIDAS) según reporte emitido por el SEO en esa misma fecha, que fue adjuntado a la resolución y que en copia acompaño

3.- Antes de la apertura de los urnas correspondientes a las Actas Pendientes señaladas en el numeral anterior, luego de aprobarse 583 de las 657 actas, que correspondían al 88,74%, se obtiene los siguientes resultados: JORGE ZAMBRANO CEDEÑO; en primer lugar con 34,844 votos, seguido de JAIME ESTRADA B. con 34,734 votos, superándolo con una diferencia de 110 votos.

4.- La JPE de Manabí en sesión de 22 de mayo de 2009 y dentro de la Audiencia Provincial de Escrutinios, resuelve NEGAR las impugnaciones por inconsistencias numéricas; en razón de que los kits electorales por falta de firmas o por inconsistencia numérica fueron abiertos y contados voto a voto, según consta de la copia que acompaño. .

5.- La Junta Provincial Electoral de Manabí en sesión permanente de Escrutinio Provincial, el sábado 23 de mayo de 2009 finaliza el escrutinio provincial y en Audiencia Pública procede a levantar el acta de los escrutinios definitivos, toda vez que resolvió sobre las actas suspensas y rezagadas y se pronunció sobre las impugnaciones presentadas, incorporando los resultados electorales; procediendo a

notificar con la referida acta y los resultados electorales en forma física y magnética sobre todas las dignidades, entre ellas la de Alcalde Municipal del cantón Manta, el 24 de mayo de 2009, según podrán apreciar de la copia que acompaño.

6.- Los resultados electorales definitivos arrojados en la Audiencia de Escrutinios para la dignidad de Alcalde de Manta, me otorgaban el triunfo en dichas elecciones, con la siguiente votación: JORGE ZAMBRANO CEDEÑO con 39,226 votos, seguido en segundo lugar por el señor JAIME ESTRADA B con 38,803 votos; según reporte parcial de Alcaldes Municipales emitido el 22 de mayo de 2009, al haberse computado el ciento por ciento de las actas, con una diferencia de 423 votos.

7.- El 25 de mayo de 2009, el candidato Jaime Estrada del movimiento "Si Unidad Mantense", presenta tres impugnaciones, la primera a las 21h08, la segunda a las 21h15 y la tercera a las 23h05 horas de ese día, en uso de su derecho de impugnación, según consta de las copias que acompaño.

8.- La Junta Provincial Electoral de Manabí, en sesión de 27 de mayo de 2009, adopta la resolución No. 07-27-05-09-RI-JPEM, resuelve aceptar parcialmente las impugnaciones presentadas por el antes referido candidato y dispone la apertura de los kits electorales correspondientes a las Juntas a la que alude la referida resolución que acompaño, disponiendo que el cumplimiento de esta resolución y apertura de urnas se efectuará el día 29 de mayo de 2009, a las 12h00 en los patios de la Delegación Provincial del CNE en Manabí y que se acrediten los delegados de los sujetos políticos para el conteo voto a voto.

9.- Luego de proceder a abrir las 6 urnas, a las que se refiere la resolución señalada en el numeral anterior, los resultados electorales que reporta al sistema de escrutinio oficial (En adelante "SEO"), ganador JORGE ZAMBRANO CEDEÑO con 39,226 votos y en segundo lugar JAIME ESTRADA B. con 38,816 votos, lo cual arroja una diferencia de 410 votos en mi favor.

10.- ANTES DE CONCLUIR, con el procedimiento administrativo previsto para atender las impugnaciones, el candidato JAIME ESTRADA presenta un recurso de apelación a la resolución señalada en el numeral 8 de este acápite.

11.- La Junta Provincial Electoral de Manabí mediante resolución No. 47-30-05-2009-RI-JPEM, de 30 de mayo de 2009 resuelve remitir al CNE todo el expediente que originó la resolución apelada, el escrito de apelación y sus documentos anexos.

12.- El 2 de Junio a las 10h30 y con relación a las impugnaciones presentadas por el señor JAIME ESTRADA, expuse algunos puntos de vista jurídicos sobre la resolución adoptada por la JPE de Manabí el 27 de mayo indicada en el numeral 8 y sobre las impugnaciones del candidato perdedor, JAIME ESTRADA B., en escrito presentado ante la JPE MANABI.

CUARTO.- ANTECEDENTES DE LA ACTUACION DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.- 1.- En conocimiento de que subió por apelación el caso para conocimiento y resolución del Consejo Nacional Electoral, el 2 de junio de 2009, presenté al Presidente del CNE, algunas alegaciones de orden jurídico sobre el indebido procedimiento empedido por el órgano electoral desconcentrado y solicité que se me asigne casilla electoral para recibir notificaciones, cuya copia acompaño.

2.- El 5 de junio de 2009 presenté alegaciones jurídicas adicionales sobre las pretensiones del recurrente, JAIME ESTRADA, a fin de que se sirvan tener en cuenta

al momento de resolver y que dicha resolución se ajuste a la constitucionalidad, legalidad y legitimidad.

3.- El Pleno del CNE mediante resolución No. PLE-CNE-14-2-6-2009 de 2 de junio de 2009, la cual no me fue notificada, dispone que el Director de Asesoría Jurídica del CNE emita informe sobre el recurso de apelación interpuesto por el candidato perdedor de las elecciones, JAIME ESTRADA BONILLA.

4.- El Director de Asesoría Jurídica emite el informe No. 252-DAJ-CNE-2009, de fecha 16 de junio de 2009, el cual tampoco me fue notificado, para conocimiento y resolución del Pleno del CNE.

5.- El Pleno del CNE en sesión de 17 de junio de 2009, aprobó la resolución No. PLE-CNE-1-17-6-2009-EXT, que tampoco me fue notificada, mediante la cual aprueba el informe No. 252-DAJ-CNE-2009, antes señalado, y resuelve:

"acepta parcialmente el recurso de apelación interpuesto por el ingeniero Jaime Eulfo estrada Bonilla, candidato a la Alcaldía del Cantón Manta, de la provincia de Manabí, auspiciado por el Movimiento SI Unidad mantense, y consecuentemente, como diligencia previa dentro de este recurso de apelación, se encarga al señor Secretario General disponga al Director de la Delegación de la Provincia de Manabí del C.N.E. y a la Junta Provincial Electoral, remitan al Consejo Nacional Electoral 34 paquetes electorales (kits), con sus respectivos sellós de seguridad, de la dignidad de Alcalde del Cantón Manta, de la Provincia de Manabí, además de los sobres 1, correspondientes a dichos paquetes electorales, ... de conformidad con lo establecido en el siguiente detalle: ...

El Director General de Procesos Electorales organizará, en el Auditorio "Matilde Hidalgo de Prócel", la apertura de los kits electorales y el conteo voto a voto de los mismos.

Se dispone que el señor Secretario General notifique a los representantes de los partidos y movimientos políticos, a través de los casilleros electorales, el día en que se realizará la apertura de los kits electorales antes referidos, en el Auditorio "Matilde Hidalgo de Prócel", ubicado en la Av. 6 de diciembre y Bosmediano, esquina".

6.- Mediante oficios números 000389 y 00092 de 17 de Junio del 2009, se reliza un alcance al oficio circular No. 000389 de 17 de junio del 2009, que dice: "hago conocer a Ustedes que el texto definitivo de la resolución **PLE-CNE-1-17-6-2009-ETX**, ...", modificando por dos veces dicha resolución; resoluciones que tampoco me fueron notificadas, a pesar de haberlo pedido en oficio de 2 de junio de 2009 presentado al CNE.

Nunca se determinó en las resoluciones indicadas en este y en el anterior numeral, el día, fecha y hora, en la cual se realizará tal diligencia previa, omisión que afecta su validez.

7.- Al 18 de junio de 2009, los resultados electorales de la votación de Manta para candidatos a ALCALDE MUNICIPAL me otorgaba legal y legítimamente la victoria, con una votación de 39,226 y al recurrente la cantidad de 38,816 votos, persitiendo la diferencia de 410 votos en mi favor, según podrá apreciar del reporte bajado de la web del CNE que acompaño.

8.- Finalmente el 18 de junio de 2009, en sesión extraordinaria de esa fecha, se adopta la resolución PLE-CNE-2-18-6-2009-EXT que consta del oficio No. 0002408

dirigido a la JPE MANABI, que tampoco me fue notificada en el Consejo Nacional Electoral.

En primer lugar, debo señalar señora Presidenta que la diligencia previa de apertura de urnas, se instaló en el antes referido Auditorio, a las 18h00 del día 18 de junio de 2009 y culminó a las 02:00 horas del día viernes 19 de junio de 2009, razón por la cual debía primero concluirse con la diligencia previa para proceder a adoptar esta resolución; en otra palabras, cómo puede adoptarse una resolución con fecha anterior -18 de junio de 2009- cuando la diligencia previa ordenada mediante resolución constante en los numerales 5 y 6 de esta acápite culminó al día siguiente -19 de junio de 2009 -.

En segundo lugar, con la resolución señala al inicio de este numeral se acompaña copia del oficio 2411 de 19 de junio de 2009 dirigido al Secretario de la JPE MANABI, adjuntando un reporte parcial de resultados electorales de la dignidad de Alcalde Municipal del Cantón Manta, modificando el resultado electoral y apuradamente, concediéndole un triunfo ilegítimo e ilegal al candidato JAIME ESTRADA B. con la votación de 39,239 sufragios y al compareciente JORGE ZAMBRANO rebajándole la votación a 38,875 sufragios, sin tener sustento legal alguno y vulnerando expresas normas constitucionales y legales, conforme demostraré técnica y legalmente en este recurso; estableciéndose una diferencia de 364 votos a favor del candidato que perdió las elecciones.

Pero, ello no queda ahí, sino que el reporte de resultados electorales suscrito por cuatro miembros del Consejo Nacional Electoral, señores FAUSTO CAMACHO, MARCIA CAICEDO, MANUELA COBACANGO Y OMAR SIMON, éste último Presidente del CNE, en su parte inferior consta la constancia de la "fecha de impresión del reporte: 18/06/2009 10:32:59 p.m." y consta además la "fecha de última actualización: 18/06/2009 22:28", y cabe preguntarse cómo es posible que del sistema de escrutinio oficial se emita un documento público y oficial del Consejo Nacional Electoral, datado en fecha y hora anterior a la fecha y hora de la sesión extraordinaria y de la diligencia previa que, como dijo terminó, aproximadamente a las 02:00 horas del día 19 de junio de 2009, por lo que dicho escrutinio parcial, adolece de nulidad absoluta y no tiene validez alguna., la cual al alego expresamente en mi favor.

Aquí cabría el aforismo que señala que: "*no hay crimen perfecto*". Acompaño copia de estos documentos.

9.- Finalmente, mediante peticiones suscritas por el compareciente, la una signada con la fecha 21 de junio de 2009 y la otra sin fecha, ingresadas al CNE el 20 de junio de 2009, a las 09:30 y 10:18 horas, solicito se me confieran copias certificadas tanto de la resolución PLE-CNE-2-18-6-2009-ETX cuanto de las actas de recuento o escrutinio parcial realizado por disposición de la resolución PLE-CNE-1-17-6-2009, cuyas copias acompaño.

QUINTO.- CONSIDERACIONES NORMATIVAS Y TECNICAS.-

1.- La Codificación de las Normas del CNE, en el capítulo Décimo Quinto, denominado Escrutinio Provincial, del artículo 83 al 91 regula el procedimiento de dicho escrutinio y en especial, en su artículo 90 establece que: "Las reclamaciones que hicieron los sujetos políticos con sujeción a estas normas, sobre los resultados numéricos de los escrutinios provinciales, serán resueltas en la misma audiencia".

El Escrutinio Provincial de la JPE MANABI se desarrolló en base a las disposiciones emitidas por el CNE, es decir, a la Junta Intermedia de Escrutinio ingresaron 419 de

657 actas, al tenor de lo dispuesto en el artículo 81 de las Normas del CNE; quedaron 238 actas para el escrutinio provincial, entre suspensas y rezagadas, y la JPE de MANABI cumplió el procedimiento determinado en los artículos 85 y 86 de las Normas del CNE, de las cuales se abrieron y contaron voto a voto 74 Juntas en el recinto Colegio Uruguay por resolución de la JPE de Manabí, por lo que se validaron 164 actas de las JRV.

2.- En virtud de la impugnación presentada por el candidato perdedor, JAIME ESTRADA B., la JPE de MANABI resolvió aceptar parcialmente su impugnación y abrir 6 juntas adicionales, por lo que se abrieron en total 80 kits electorales de las Juntas Receptoras del Voto que en anexo las detallo una por una.

Del cuadro comparativo de resultados electorales realizado a la apertura de las urnas en el Colegio Uruguay que acompaño se despenden con claridad, que NO EXISTE ALTERACION INDEBIDA ALGUNA AL RESULTADO ELECTORAL; son diferencias de interpretación al momento de contabilizar los votos por parte de los miembros de las JRV, que no incidieron en lo absoluto en el resultado general, en donde yo pierdo 101 votos y el candidato JAIME ESTRADA pierde 81 votos, y en SETENTA Y CUIATRO JUNTAS RECONTADAS, hay una votación positiva de 21 votos a favor de JAIME ESTRADA, pero de ahí a querer alterar la manifestación de la voluntad popular expresada legítimamente por las ciudadanos y los ciudadanos del cantón manta, hay una diametral distancia ética y legal.

3.- Incluso en el conteo de las 6 JRV se procede a recomtar nuevamente dos Juntas que ya fueron recontadas y que corresponden a las Juntas 29 Femenino de la parroquia Tarqui y a la Junta 14 Femenino de Eloy Alfaro, sin que se modifique tampoco sustancialmente el resultado, conforme consta del reporte parcial resultados electorales que estoy adjuntando a este recurso, donde claramente se nota una vez más que existe una pequeñísima diferencia de TRECE VOTOS.

4.- Es decir, la JPE de Manabí cumplió con lo dispuesto en el artículo 89 de las Normas del CNE; y, creo que en mi criterio fue más allá, ya que se transparentó la elección no sólo a los sujetos políticos sino a la Comunidad.

5.- Entre la apelación formulada por el candidato perdedor de las elecciones, JAIME ESTRADA y el conocimiento de la apelación por parte del CNE se produce la reorganización parcial de la JPE de MANABI y se cambia a su Presidente, a una Consejera y al Secretario del organismo provincial, quienes han denunciado injerencias por parte del señor Fausto Camacho, según podrán evidenciar de los videos que en DVD acompaño y que fueron cubiertas por los medios de comunicación social de la provincia, lo cual me releva de cualquier comentario; pero si es mi deber hacer notar que un autoridad jerárquica superior y quien a la postre va a actuar en la revisión de resoluciones adoptadas, en sede administrativa, no puede ni legal ni éticamente, influir en las atribuciones y competencias del inferior jerárquico, ya que ello desnaturalice completamente los principios de independencia, imparcialidad y objetividad que deben tener las autoridades electorales; por lo que en mi criterio, se ha contravenido el principio de reserva de ley o legalidad contemplado en el artículo 226 de la Constitución que dice:

"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley".

6.- Otra de las causas de nulidad que se han generado en el trámite de apelación de una resolución administrativa, de aceptación de impugnación, es que el Pleno del CNE, dos veces resuelve: aceptar el recurso de apelación tanto en la resolución adoptada el 17 de Junio de 2009, la No. PLE-CNE-1-17-6-2009-EXT y la adoptada ilegalmente, el 18 de junio signada con el número PLE-CNE-2-18-6-2009-EXT, lo cual significa que adelantó criterio el CNE, vulnerando las garantías del debido proceso contempladas en el artículo 76 de la Constitución.

7.- Pero, además, existe NULIDAD ABSOLUTA, por omisión de solemnidad sustancial a los procesos, ya que no se me notificó con las resoluciones adoptadas en sede administrativa, por el superior jerárquico, Consejo Nacional Electoral ni se me asignó casilla electoral para estos efectos, por lo que se violado el trámite según lo determina el artículo 1014 del Código de Procedimiento Civil, norma supletoria al caso, por lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento de Trámites aprobado por el Tribunal Contencioso Electoral.

8.- En este procedimiento administrativo de alzada sustanciado ante el Consejo Nacional Electoral se vulneraron de una manera flagrante las garantías del debido proceso, en especial las que están consignadas en la Constitución de la República en el artículo 76 numerales; 1, ya que el CNE no garantizo el cumplimiento y derechos del compareciente; 4, ya que para abrir las urnas en diligencia previa, se violó la Constitución y la ley, conforme queda demostrado; 7, literal a) ya que se me privó del derecho a la defensa, como candidato ganador, afectado por las resoluciones del CNE; 7, literal b) ya que no conté con los medios adecuados para defenderme; 7, literal c), ya que se negó mi derecho a ser escuchado y en igualdad de condiciones; 7, literal d), ya que se me negó el acceso a todas las actuaciones y documentos del procedimiento; y, 7, literal h), ya que no se me concedió la oportunidad de replicar los argumentos de la otra parte, por cuanto ni siquiera se me corrió traslado con sus pretensiones; por lo que al tenor de lo dispuesto en los artículos 424, 425 y 426 de la Constitución, estos actos carecen de valor y son nulos de nulidad absoluta.

9.- Por otra parte, las resoluciones adoptadas y que están señaladas en el numeral 6 de este acápite, carecen de la motivación exigida por el literal l) del numeral 7 del artículo 76 de la Constitución, que expresamente prescribe:

"Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados".

Las resoluciones comentadas carecen de la debida motivación, en doble aspecto, la primera, por cuanto no se las enuncian en la resolución y, la segunda, por inexistencia de explicación de la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho; ya que doctrinariamente el Informe del Director Jurídico es un simple acto de administración, que no es vinculante ni obligatorio, que no tiene efectos de carácter general y que sirve exclusivamente para la formación de la voluntad administrativa, al momento de dictarse un acto o resolución administrativa; por lo que el superior jerárquico que, además ejerce poder público, en su resolución debió motivarlo y ello no ocurrió.

10.- Por todo lo expuesto en este recurso, existe además vulneración del derecho a la seguridad jurídica contemplado en el artículo 82 de la Constitución. Por cuanto se la ha irrespetado así como las normas jurídicas preestablecidas.

Pero, en lo fundamental, se vulnero el principio de igualdad consagrado en el artículo 11 numeral 2 de la Constitución y el derecho de libertad consagrado en el artículo 66 numeral 4 que consagrado en la Carta Constitucional sobre la igualdad formal y material, debiendo garantizarse una igualdad de condiciones en la participación y representación electoral ..

11.- Del cuadro comparativo de los resultados electorales generales que acompaño, entre los de la Junta Intermedia de Escrutinios, los obtenidos antes del conteo voto a voto en la JPE de Manabí, los de después del conteo voto a voto en el Colegio Uruguay, los emitidos después de las apertura de las 6 juntas aceptadas la impugnación por la JPE de Manabí, se desprende con suma claridad que no hay alteración de la expresión popular ni de las Actas, por lo que existe legalidad y legitimidad en los resultados electorales proclamados como válidos por la JPE de Manabí en la respectiva audiencia de escrutinio provincial de 23 de mayo de 2009.

✓ Pero sucede que, con el conteo realizado en el Consejo Nacional Electoral, sin sustento legal y violentando garantías y derechos constitucionales, en sólo 16 Juntas, se pretende ALTERAR LA MANIFESTACION DE LA VOLUNTAD POPULAR, según consta del detalle que acompaño de las 36 Juntas abiertas y recontadas en la diligencia previa ordenada por el CNE.

✓ Esta alteración de la voluntad ciudadana se producen en las Juntas 2, 17, 88, 96, 99, 140 y 154 Femenino y 5 Y 59 Masculino de la parroquia Manta; 36, 41, 47 y 94 Femenino y 69, 70 y 80 Masculino de la parroquia Tarqui.

12.- Cabe, en este punto, realizar un análisis sobre: ¿en qué casos procede la apertura de urnas?, ya que se está utilizando indebidamente este procedimiento y se aplicó incorrectamente en el presente recurso de apelación administrativo.

En primer lugar, debo indicar que desde la reforma a la Ley de Elecciones de 5 de enero de 1990, se cambió el sistema de escrutinios, basados en los siguientes principios: el escrutinio de JRV es un escrutinio exclusivo de votos, es decir de conteo de papeletas; se instauró por primera vez el escrutinio provincial, siendo éste un escrutinio exclusivo de actas de la JRV y sólo por excepción, se procedía a la apertura de urnas, en base a la misma norma que hoy lo recoge la Codificación de las Normas del CNE, en el inciso segundo del artículo 90 que dice:

*"Si faltare alguna acta, se abrirá el paquete electoral de la junta receptora del voto correspondiente para extraer de éste el segundo ejemplar. De no existir el acta en el paquete, **se procederá a escrutar los votos, siempre y cuando se presenten dos copias de los resúmenes de resultados entregados a los sujetos políticos**".* (Lo subrayado es mío).

Sólo en estos casos procedía la apertura de urnas, pero más sucede, que incluso hoy se abren urnas y se cuentan votos cuando no existen actas o cuando las mismas no contienen la firma de Presidente y Secretario, y que al no presentarse estas actas resúmenes, no se lo puede hacer, ya que es causal de nulidad de la votaciones, según lo determina el artículo 96 literal d) de las Normas del CNE.

✓ A pesar de ello se contaron las urnas, pero nadie me garantizo ni a mi ni a nadie, que las mismas no hayan sido manipuladas en las bodegas de la JPE de Manabí, y lo que la ley manda que se presuma su legalidad y legitimidad, debe respetarse; por ello, como fundamento de mi recurso, adjunto todas las actas de recolector, e incluso en algunos casos, la acta del sobre 1 que correspondía a la delegación provincial y las actas resúmenes que tienen igual valor jurídico que las actas según lo determina el

544-2009

Jorge Otley Zambrano Cedeño

Dr Carlos J. Aguinaga A

casilla: 19 TCE

correo: aguinaga-carlos@gmail.com

Jaime Estrada Bonilla

Dr. Marcos Zambrano Zambrano

casilla: 32 TCE

Consejo Nacional Electoral

casilla: 3 TCE

artículo 78 de las Normas del CNE, las cuales acompaño para que se sirvan comprobar que existió legitimidad y legalidad en las votaciones de estas Juntas.

13.- Hoy, se ha establecido un procedimiento no contemplado nunca en la Ley de Elecciones y tampoco contemplado en las Normas del CNE, de comparar el número de votantes de la elección presidencial con el de las otras dignidades. Ese comparativo se introdujo al sistema de escrutinio oficial, no para comparar entre elecciones unipersonales: Presidente, Alcalde y Prefecto; ello fue, para poder validar la votación de lista y nominal de las elecciones pluripersonales y que no excedan el número de sufragantes; sin embargo, el CNE, ha dictado instructivos internos de procedimientos, jerárquicamente inferiores a la Codificación de Normas del CNE, que alteran al procedimiento volando la norma superior, por lo que existe violación al principio jerárquico normativo consagrado en el artículo 425 de la Constitución. Y ello, se colige de la simple lectura del informe jurídico No. 252.DAJ señalado en este recurso. ✓

14.- Pero como todo argumento mal o indebidamente fundamentado tiene su contraparte lógica, técnica y legal, le adjunto el comparativo de votos y votantes de la diligencia previa realizada por el CNE, en el cual se puede con facilidad comparar los votantes de la dignidad de Prefecto con la de Alcalde, sólo en 5 Juntas: 140 Femenino, 88 Femenino, 99 Femenino de la parroquia manta y 41 y 94 Femenino de la parroquia de Tarqui, hay diferencias sustanciales entre votantes de la Alcaldía y de Prefecto, pero de esas sólo en las 3 últimas hay una diferencia sustancial con la de Presidente, pero como queda argumentado no existe fundamento legal alguno para haber procedido de esta forma, ya que no hay alteración de actas. Incluso, en la Junta 94 Femenino de la parroquia Tarqui que el candidato Jaime Estrada tenía cero votos, nosotros pedimos que se le asigne dichos votos, por una actuación incorrecta de los miembros de esa mesa, pedido que lo formulamos ante la JPE de Manabí, a favor de dicho candidato.

15.- Finalmente, a través de este recurso de apelación que debe declarar la nulidad del escrutinio parcial realizado por el Consejo Nacional Electoral de 36 Juntas cuyo detalle he acompañado a este escrito, debe ratificar la validez del escrutinio de la Junta Provincial Electoral de Manabí, por estar esta última actuación apegada a Derecho, y sin injerencia de ninguna clase.

SEXTO.- FUNDAMENTOS DE DERECHO Y PETICION CONCRETA: Por todo lo expuesto en líneas precedentes así como en mis alegaciones presentados ante el CNE y la JPE de Manabí, solicito que el máximo Tribunal de Justicia Electoral, el Tribunal Contencioso Electoral, al tenor de lo dispuesto en los artículo 221 numeral 1 de la Constitución y de lo dispuesto en el artículo 97 literal c) de la Codificación de las Normas del CNE, se sirva declarar la nulidad del escrutinio parcial ejecutado por el Consejo Nacional Electoral, ya que en materia electoral prevalece la legalidad de las actas de escrutinio de la JRV y la legitimidad de las expresión ciudadana, ya que no es posible que entre el escrutinio provincial y en sólo 16 actas, se remonte el resultado de CUATROCIENTOS DIEZ VOTOS EN MI FAVOR, a TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO VOTOS A FAVOR DEL CANDIDATO PERDEDOR, JAIME ESTRADA, alterándose esta voluntad en SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO VOTOS, lo cual afectó gravemente mis derechos constitucionales y atentan contra la legitimidad de estas elecciones, por lo que el TCE debe disponer las medidas de reparación integral, declarando la nulidad de lo actuado por el CNE, por contravenir expresas disposiciones constitucionales y legales.

No escapará a su ilustrado criterio que la nulidad, puede ser invocada a petición de parte o puede ser declarada de oficio; por lo que no me allano a ninguna causa de nulidad en este procedimiento; y, se dignará suplir las omisiones de derecho.

Sírvase disponer que el Consejo Nacional Electoral remita todo el expediente de este recurso, con todos los documentos y actas que sirvieron de base para que la JPE de Manabí proceda a declarar su validez, en sesión de 23 de mayo de 2009.

OCTAVO.- PRUEBAS.- Constituyen pruebas del presente recurso, el expediente subido en grado, y todos los documentos a lo que me he referido en el presente recurso, los cuales son documentos probatorios de mis acervos constitucionales y legales que, en copias debidamente legalizadas acompaño.

También constituyen prueba las actas que reposan en el sobre No. 1, las actas que se utilizaron y fueron escaneadas en las Juntas Intermedias de Escrutinios, las actas del recuento de votos, las imágenes digitalizadas de las actas y la información que consta en la página web: www.cne.gov.ec, resultados electorales abril 2009, son pruebas que deben existir en el expediente subido en grado.

Las pruebas que acompaño son suficientes para demostrar las razones fácticas y jurídicas para accionar este recurso contencioso electoral de apelación.

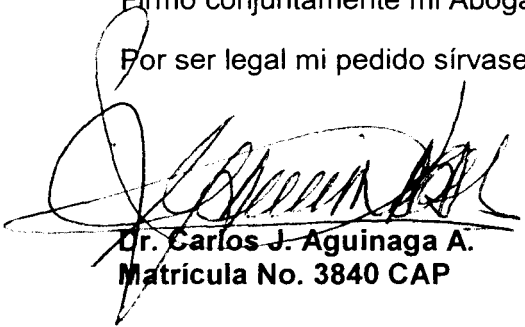
NOVENO.- Notificaciones las recibiré en la casilla electoral No. 19 del Tribunal Contencioso Electoral y mediante notificación electrónica en el correo de nuestro Abogado patrocinador: aguinaga.carlos@gmail.com.

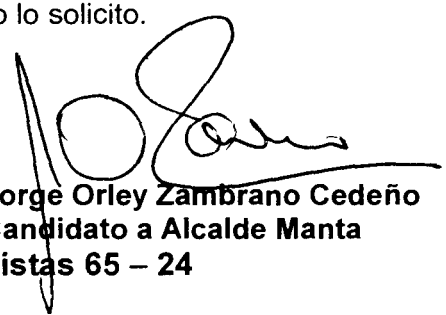
Designo como mi Abogado patrocinador al señor doctor Carlos J. Aguinaga A., profesional que queda autorizado a alegar, presentar escritos y más documentos probatorios.

Mediante vía electrónica este recurso contencioso electoral de apelación estoy comunicando que he presentado al Tribunal Contencioso Electoral al correo comunicación@tce.gov.ec y tlarias@gmail.com y a la Junta Provincial Electoral de Manabí.

Firmo conjuntamente mi Abogado patrocinador.

Por ser legal mi pedido sírvase proveer como lo solicito.


Dr. Carlos J. Aguinaga A.
Matrícula No. 3840 CAP


Jorge Orley Zambrano Cedeño
Candidato a Alcalde Manta
Listas 65 - 24

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL
DE MANABÍ
CNE SECRETARÍA
Hora: 13:40S
Fecha: 21-06-09
Recibido por: Julie B.
(F):
Adjunte 357 folios

Portoviejo, 22 de Junio del 2009
Of. 010-GGI-P-JPEM-09

Doctora
Tania Arias
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
Quito.-

De mi consideración:

El Pleno de la Junta Provincial Electoral de Manabí, en sesión de fecha 22 de junio del 2009, conoció el escrito presentado por el señor Jorge Zambrano Cedeño, candidato a Alcalde del cantón Manta, en la cual solicita se declare la nulidad del escrutinio parcial ejecutado por el Consejo Nacional Electoral, y resolvió, remitir dicha documentación al Tribunal Contencioso Electoral, por lo que la adjunto a la presente en trescientos sesenta y dos fojas útiles, (362) debidamente foliadas.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,


Ab. Giordana Gorozabel Intriago
**PRESIDENTE DE LA JUNTA
PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABÍ**

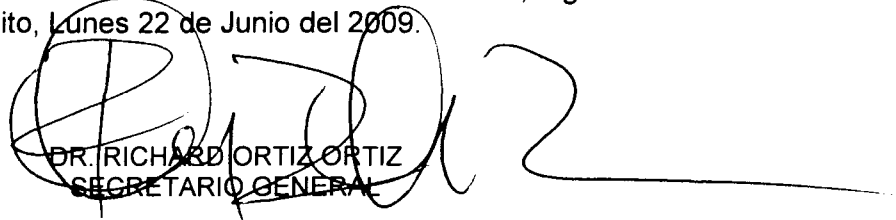
**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL**

Ingresado por: NREYES

Recibida el día de hoy, lunes veinte y dos de junio del dos mil nueve, a las once horas y dieciseis minutos, la causa seguida por: ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY, CANDIDATO ALCALDE DE MANTA LISTA 65-24 en contra de JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI, en: 1 foja(s), adjunta expediente en trescientas sesenta y dos (362) fojas.- CERTIFICO.


DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

RAZON.- Siendo como tal que realizado el sorteo, esta causa le correspondió a: DR. JORGE MORENO YANES Juez del Tribunal Contencioso Electoral; ingresa con el número 2009-0544.- CERTIFICO. Quito, Lunes 22 de Junio del 2009.


DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

RAZON: Hoy lunes 22 de junio del 2009, a las 20h15 -
recibo el presente proceso signado con el número
544- 2009, en (363) trescientas sesenta y -
tres fojas. Certifico..

FG002A222 REYES

secretaria Relatora (E)



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

364 trescientos sesenta y cuatro

-364-

trescientos

TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
sesenta y cuatro

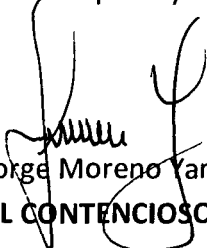
CAUSA: 544-2009

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 23 de junio del 2009. Las 14h55: En la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral ha ingresado el día lunes 22 de junio del 2009 a las 11h16, el escrito del señor Jorge Orley Zambrano Cedeño - candidato a Alcalde del cantón Manta, provincia de Manabí-, que contiene el recurso de apelación cuya pretensión es que se declare la nulidad del escrutinio parcial ejecutado por el Consejo Nacional Electoral. Por sorteo electrónico me ha correspondido la sustanciación de la presente causa, razón por la que, previo avocar conocimiento del presente trámite y con fundamento en los artículos 14 inciso segundo y 23 inciso segundo de las Normas indispensables para viabilizar el ejercicio de las competencias del Tribunal Contencioso Electoral, conforme la Constitución, para mejor proveer, se dispone: **1)** Córrase traslado con el recurso de apelación al Consejo Nacional Electoral en la persona de su Presidente el Sociólogo Omar Simon, diligencia que la cumplirá el Secretario General de este Tribunal. Asimismo, córrase traslado con el recurso de apelación al candidato a Alcalde del cantón Manta Jaime Estrada Bonilla, práctica de esta diligencia que se dispone la ejecute el Secretario de la Junta Provincial Electoral de Manabí, mediante Comisión. Se les previene de señalar casillero contencioso electoral previa petición dirigida a Secretaria General. **2)** Se dispone que el Consejo Nacional Electoral y/o la Junta Provincial Electoral de Manabí, remita los 36 kits electorales que sirvieron de base para la resolución que es materia del recurso de apelación, kits electorales íntegros, esto es, las papeletas que contienen los votos válidos, votos nulos, votos en blanco, actas de instalación y de escrutinios en las Juntas Receptoras del Voto, Auxiliares de Escrutinio, actas de recuento en la Junta Provincial Electoral de Manabí, actas de recuento en el Consejo Nacional Electoral, papeletas de votación y certificados de votación sobrantes de cada una de las Juntas Receptoras del Voto, así como los 36 padrones electorales materia del recurso de apelación. **3)** Disponer al Consejo Nacional Electoral que remita los siguientes documentos: **3.1.)** El Informe de la Dirección de Asesoría Jurídica N° 252-DAJ-CNE-2009 de fecha 16 de junio del 2009. **3.2)** El Acta de las sesiones extraordinarias del Consejo Nacional Electoral de fechas 17 y 18 de junio del 2009 en las que se adoptan las resoluciones PLE-CNE-1-17-6-2009-EXT y PLE-CNE-2-18-6-2009-EXT **3.3)** Copia certificada del acta de la Audiencia Pública de Escrutinios realizada por el Consejo Nacional Electoral, para contar voto a voto los kits electorales de las 36 Juntas Receptoras del Voto, dispuestas por el CNE mediante resolución PLE-CNE-1-17-6-2009-EXT. **3.4)** Que el Secretario General del Consejo Nacional Electoral, certifique si los 36 kits electorales remitidos desde la Junta Provincial Electoral de Manabí llegaron sellados y cerrados al Consejo Nacional Electoral y con resguardo militar, kits que se abrieron en la Audiencia de Escrutinios, realizada por el CNE. **4)** Que el Secretario de la Junta Provincial Electoral de Manabí, certifique si los 36 kits electorales de la dignidad de Alcalde del cantón Manta, requeridos por el Consejo Nacional Electoral, se enviaron a la ciudad de Quito cerrados y sellados, es decir con las debidas seguridades, especificando si salió con resguardo

R. Gr -

En nombre del pueblo del Ecuador y por la autoridad que nos confiere la Constitución,...

militar. 5) Se les concede el plazo de dos días, al Consejo Nacional Electoral, Secretario General del CNE y Secretario de la Junta Provincial Electoral de Manabí para que envíen la documentación e información requerida. 6) A la Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral se le solicita que requiera de las Fuerzas Armadas, el resguardo militar para los kits electorales, mientras permanezcan en este órgano electoral. El plazo para que el Tribunal emita su resolución comenzará a decurrir una vez que se cumplan con las diligencias dispuestas. Cúmplase y Notifíquese.


Dr. Jorge Moreno Yanes

JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo Certifico.-


Dr. Richard Ortiz Ortiz

SECRETARIO GENERAL TCE

RAZON.- Siento como tal que el día de hoy martes veinte y tres de junio del dos mil nueve desde las diecinueve horas con treinta notifiqué la providencia que antecede al Público en general a través de la página Web y Cartelera del Tribunal, al Lcdo. OMAR SIMOND CAMPAÑA en su calidad de Presidente del CNE por boleta en el casillero Contencioso electoral No 3, al Ing. Jorge Zambrano por boleta en el casillero Contencioso Electoral No 19, como también a través del correo electrónico Aguinaga.carlos@gmail.com.-
CERTIFICO



DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ

SECRETARIO GENERAL

RECEIVED
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
CIEN FOLIOS

Quito, a 23 de junio de 2009

Señor Doctor
JORGE MORENO YANEZ
JUEZ DESUSTANCIACION
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
Quito.-

Señor Magistrado:

Causa No. 544-2009

JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO, candidato a Alcalde de Manta, por la listas 65-24, ganador del proceso electoral en dicha Jurisdicción, dentro de la causa No. 2009, a Usted, señor Presidente y por su digno intermedio, ante el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, comparezco y digo:

PRIMERO.- RESOLUCION OBJETO DEL RECURSO.- Con relación al recurso contencioso electoral de apelación de la declaración de la validez de los escrutinios interpuesto sobre la resolución No. PLE-CNE-2-18-6-2009-EXT, adoptada en la sesión extraordinaria del Pleno del Consejo Nacional Electoral (En adelante "Consejo" o "CNE") el día jueves 18 de junio de 2009; y que mediante dicha resolución se alteran inconstitucional, ilegal e ilegítimamente los resultados electorales, haciéndole ganador al señor Jaime Eulfo Estrada Bonilla, candidato a Alcalde del Cantón Manta, de la Provincia de Manabí, auspiciado por el Movimiento SI Unidad Mantense, Listas 72, quien perdió las elecciones en las urnas; y, que mediante dicha resolución se revocó la Resolución No. 07-27-05-09-RI-JPEM, de la Junta Provincial Electoral de Manabí, que me otorgaba el triunfo legítimo de las elecciones para la Alcaldía de Manta de la Provincia de Manabí,

Mediante dicha resolución se notificó con los resultados electorales definitivos, razón por la cual, no cabía nueva impugnación a los mismos, ya que con esta decisión los escrutinios se vuelven definitivos y válidos; además, de que yo no impugné los resultados electorales notificados por la Junta Provincial Electoral de Manabí (En adelante "JPE", por cuanto los consideraba ajustados a la verdad y transparencia electoral, como fue evidenciado durante todo el proceso de escrutinios provinciales ante la Junta Intermedia de Escrutinio (En adelante "JIE") y ante la JPE de Manabí.

SEGUNDO.- PROCEDENCIA DEL RECURSO CONTENCIOSO ELECTORAL DE APELACION.- Desde el retorno al Régimen Democrático el 10 de agosto de 1979, que se sustentó en la Ley de Elecciones de 1978 y durante los 30 años de retorno a la Democracia, incluidas todas sus reformas legales, las Codificaciones a la Ley de Elecciones hasta la última Ley Orgánica de Elecciones vigente se establecía que durante los Escrutinios Provinciales y durante el desarrollo de la audiencia respectiva los candidatos debían y podían presentarse las impugnaciones verbales o escritas que el ordenamiento jurídico preveía y, con la notificación de resultados electorales totales, se podía impugnar ante el mismo organismo electoral (TPE) sobre los resultados electorales, en el plazo de un día, quienes debían resolver en un plazo de 48 horas, el resultado de la impugnación al candidato afectado y al resto de sujetos políticos

para que puedan hacer valer sus derechos de réplica y defensa sobre la impugnación presentada; por lo que con esta última resolución los resultados electorales quedaban firmes y, como consecuencia de ello, los escrutinios se declaraban válidos. La costumbre ha sido que unos organismos los declaraban expresamente y otros no lo hacían. A partir de este momento procesal, se comenzaba a contar el plazo para que los sujetos políticos puedan interponer el recurso de apelación correspondiente para conocimiento del organismo electoral superior, (TSE) quien dictaminaba y esa decisión era de última y definitiva instancia.

En la nueva estructura de la Función Electoral derivada de la Constitución de la República, se crean dos órganos del poder público, el CNE que administra elecciones y el TCE que administra justicia electoral; y, con relación a las impugnaciones y apelaciones, se mantiene el mismo sistema de impugnaciones y recursos, con una variante, la intervención de la JIE en forma previa a que la JPE realice el escrutinio provincial, por lo que ante el organismo electoral desconcentrado se realiza el escrutinio provincial y la Codificación de las Normas Generales para las Elecciones Dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, expedidas por el Consejo Nacional Electoral recoge este mismo procedimiento de impugnación durante la audiencia, y luego de 24 de horas de notificados los resultados electorales totales. En esta instancia cabe que el sujeto político interponga los recursos contenciosos electorales que las Normas indispensables para viabilizar el ejercicio de las competencias del Tribunal Contencioso Electoral, conforme a la Constitución (En adelante "Normas del TCE") establecen, en forma directa, para que el Tribunal Contencioso Electoral como órgano del poder público que Administra Justicia Electoral emita su sentencia definitiva.

En este proceso electoral, se presentan hechos y se expiden actos que, en forma posterior a las elecciones modifican el procedimiento reglado con anterioridad a las elecciones; así, el CNE, sin que esté regulado en las Normas del CNE, mediante oficios números 000335 y 000338 de 7 y 8 de mayo de 2009, respectivamente; después de la realización de las elecciones, remite circulares a los órganos electorales desconcentrados, estableciendo que también cabe la apelación en sede administrativa, creando un instancia final en sede administrativa. Al emitirse o dictarse esta resolución, caben la interposición de los recursos contencioso electorales que las Normas del TCE establecen, entre ellos el de apelación por una o más causales de las previstas en el artículo 97 de las Normas del CNE y el de nulidad debidamente comprobado de conformidad con la ley.

El recurso contencioso electoral de apelación sobre la validez de los escrutinios fue interpuesto con sujeción al artículo 88 inciso segundo y 60 literal c) de la Codificación de las Normas del CNE; de los artículos 6 numerales 1 y 2, 12 numeral 2, 13, 14, 22 literal c), 23 y 31 de las Normas indispensables para viabilizar el ejercicio de las competencias del Tribunal Contencioso Electoral, conforme a la Constitución; de los artículos 14 numeral 2, 15, 18, 19, 43 literal c), 44 y 114 del Reglamento de Trámite en el Tribunal Contencioso Electoral (En adelante "Reglamento de Trámites"); y, en el artículo 90 de la Ley de Elecciones vigente por lo dispuesto en la disposición Primera de Reformas y Derogatorias y en la Disposición Final de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, publicada en el R. O. 578 Suplemento de 27 de abril del 2009.

Al haberse aceptado parcialmente el recurso de apelación, en sede administrativa, sobre los resultados numéricos y revocado la resolución de la JPE de Manabí, la declaración de validez de los escrutinios fue modificada por la resolución del CNE y este recurso se presenta contra dicha resolución y, como efecto, contra el procedimiento inconstitucional e ilegal adoptado por el Consejo Nacional Electoral, que

mediante el siguiente procedimiento modificó y alteró la manifestación de la voluntad popular.

TERCERO.- HECHOS POSTERIORES A LA PRESENTACION DEL RECURSO.- Señor Juez de Sustanciación, luego de la resolución emitida por el CNE, se ha generado un malestar e indignación ciudadana, a tal punto que varios ciudadanos se han acercado en forma voluntaria a expresar su respaldo y ratificación a la manifestación de la ciudadanía en las urnas, y, e entre esos miles de ciudadanos que se sienten afectados por esta Injusticia Electoral que se pretende consumar, en forma libre y voluntaria me han entregado, dos grupos de ciudadanos, sus declaraciones juramentadas sobre los siguientes hechos, desconocidos para mi, hasta que fue hecha pública la decisión de despojarme de la Alcaldía de Manta que la gané en buena lid y que son:

1.- DECLARACIONES JURAMENTADAS PERSONAL DE BODEGA DE URNAS.- Las declaraciones del Jefe de Bodega de la JPE de Manabí, de que fueron manipuladas las cerraduras y los candados de las Bodegas de Urnas de la JPE de Manabí y que, a partir del 3 de mayo del 2009, se les quitó el control de las llaves de las bodegas, sin que medie razón alguna o hecho alguno que motive aquello y que las mismas pasaron a otras manos, los miembros de la JPE de Manabí, quienes entregaban las llaves a otras personas para su ingreso, dejando a relucir dichas declaraciones que no existía ni la seguridad adecuada ni que existió una cadena de custodia adecuada de los kits electorales, por lo que se vulneró las garantías de transparencia y seguridad que debe reinar en todo proceso electoral.

A más de la declaración del Jefe de Bodega de la JPE de Manabí, señor Ciro Leonardo Bonilla Cedeño, se me han entregado 8 declaraciones juramentadas adicionales de los empleados contratados por la JPE de Manabí que han trabajado y trabajan en la misma labor: custodia, organización, embalaje y traslado de urnas en las Bodegas del organismo electoral desconcentrado y que corresponden a los ciudadanos: Ciro David Cedeño Vergara, Jorge Francisco García Zambrano, Wilson Jacinto Pin Palma, Angel Fernando Parrales Sánchez, Miguel Antonio Intriago García, Jorge Eduardo Chinga Sornoza, Orlando Próspero Salcedo Zambrano y Rodicson Leonel Mera Lucas.

Debo dejar en claro que, durante el transcurso de la audiencia de escrutinio provincial, ningún sujeto político ni la autoridad electoral, informó de alguna irregularidad del personal de bodega. El escrutinio provincial en dichos términos fue normal y hoy, con la decisión adoptada por el CNE aflora a la luz pública el problema de la cadena de custodia y seguridad en las Bodegas de Urnas de la JPE de Manabí y cumplo con mi obligación ciudadana de poner en su conocimiento a través de este escrito dentro de esta causa, deber que se encuentra regulado en el artículo 83 numerales 5, 8 y 17 de la Constitución Política.

2.- DECLARACIONES JURAMENTADAS DE LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO QUE FUERON TRASLADADAS A QUITO.- Se me han entregado también 8 declaraciones juramentadas de 8

miembros de las Juntas Receptoras del Voto, que corresponden a las siguientes personas y juntas:

- a) Leonor Hilda Mera Cevallos, miembro de la JRV No. 88 Femenino, Recinto Colegio Nacional 5 de Junio, que da fe pública ante Notario, de que el resultado fue 64 votos para Jorge Zambrano Cedeño y 51 votos para el candidato Jaime Estrada Bonilla;
- b) Migdalia Dolores Rodríguez Cobeña, miembro de la JRV No. 101 Femenino, Recinto Colegio Técnico Nacional Pedro Balda Cucalón, que da fe pública ante Notario, de que el resultado de esa mesa electoral fue 73 votos para Jorge Zambrano Cedeño y 50 votos para el candidato Jaime Estrada Bonilla;
- c) Narcisa de Jesús Mera Zambrano, miembro de la JRV No. 88 Femenino, Recinto Colegio Nacional 5 de Junio, que da fe pública ante Notario, de que el resultado fue 64 votos para Jorge Zambrano Cedeño y 51 votos para el candidato Jaime Estrada Bonilla;
- d) Fernando Antonio Moreira Zambrano, miembro de la JRV No. 80 Masculino, Recinto Colegio Pedro Balda Cucalón, que da fe pública ante Notario, de que el resultado fue 54 votos para Jorge Zambrano Cedeño y 62 votos para el candidato Jaime Estrada Bonilla;
- e) Gloria María Mastarreno Larrea, miembro de la JRV No. 83 Femenino, Recinto Colegio Nacional 5 de Junio, que da fe pública ante Notario, de que el resultado fue 63 votos para Jorge Zambrano Cedeño y 48 votos para el candidato Jaime Estrada Bonilla;
- f) Edgar Roberth Delgado Chancay, miembro de la JRV No. 42 Masculino, Recinto Colegio Nacional de Señoritas Manta, que da fe pública ante Notario, de que en esa Junta el triunfo fue de Jorge Zambrano Cedeño;
- g) Claudia Margarita Baque Chancay, miembro de la JRV No. 16 Femenino, Recinto Colegio Nacional de Señoritas Manta, que da fe pública ante Notario, de que en esa Junta el triunfo fue de Jorge Zambrano Cedeño;
- h) Leonor Hilda Mera Cevallos, que representa al menor adulto Eduardo Valentín Alonzo Mera, quien declara que fue miembro de la JRV No. 5 Masculino, Recinto Colegio Nacional 5 de Junio, que da fe pública ante Notario, de que el resultado fue 33 votos para Jorge Zambrano Cedeño y 39 votos para el candidato Jaime Estrada Bonilla;

Señor Juez de Sustanciación, el resto de miembros de las JRV están dispuestos a rendir sus declaraciones y reconocer sus firmas y rúbricas en las actas materia de este recurso que se circunscriben a 16 JRV de las 36 abiertas inconstitucional e ilegalmente por el CNE.

CUARTO.- MIEMBROS DE LAS JRV.- Con estos hechos expuestos con objetividad en este escrito, las Juntas materia de la revisión de la votación por parte del Consejo Nacional Electoral, adolecen de fundadas dudas sobre su legitimidad, ya que se rompió la garantía de seguridad y custodia; pero además, los ciudadanos están ratificando su actuación ceñida a la ley.

Se pretende decir que actuaron en esas Juntas empleados municipales, pero la selección y designación de miembros de las Juntas Receptoras del Voto, lo

367 trescientos sesenta y siete
-367- trescientos sesenta y siete

efectuaron los organismos electorales administrativos y presumo y entiendo de conformidad con la ley y la normativa dictada por el propio Consejo Nacional Electoral, razón por la cual este argumento carece de sustento legal.

QUINTO.- RATIFICACION DE PETICION.- Por todo lo expuesto en líneas precedentes así como en la apelación presentada que se encuentra para vuestro conocimiento y resolución del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, solicito a Usted, que se sirva atender mis peticiones de orden constitucional, legal y técnico, declarando nulo el escrutinio efectuado en las Juntas materia de la revisión por aparte del CNE que alteraron la voluntad popular expresada en las urnas, toda vez que en tan sólo 16 Juntas de las 657 de toda la jurisdicción electoral de Manta, se altera la votación en 774 votos, cuatrocientos diez (410) votos que se me quitan ilícita e ilegalmente y trescientos sesenta y cuatro (364) que se le imputan al candidato de la listas 72, SI Unidad Mantense, a un promedio de 52 votos por Junta, cuando cada mesa o JURV tenía 250 electores, y que restando el ausentismo promedio de Manta, 23,61%, es decir, 59 votos, queda un universo promedio de 191 votantes y de ellos, se altera cincuenta votos; con el agravante de que en 26 de las 36 Juntas los kits electorales no tenían los candados de seguridad, tal como en forma verbal fue impugnado por nuestra parte. ✓

Estos actos administrativos electorales afectan en forma grave contra la institucionalidad democrática y atentan contra la legitimidad de estas elecciones, por lo que el TCE debe disponer las medidas correctivas que el caso amerite.

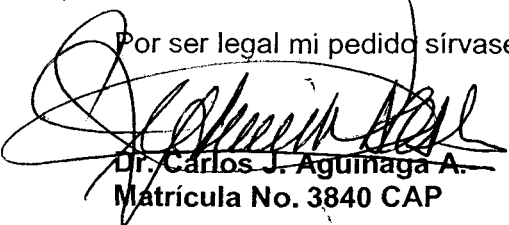
PETICION LEGAL.- Al haberse trasladado los kits electorales desde la ciudad de Portoviejo a la ciudad de Quito y estando los mismos aún en poder del Consejo Nacional Electoral, solicito se sirva ordenar la adecuada custodia y seguridad de los mismos, que sean trasladados al Tribunal Contencioso Electoral, como diligencia previa, para de ser el caso, realizar las pericias legales de la manipulación que han sufrido, por alteración de la voluntad ciudadana.

Acompaño en DOS anexos, las declaraciones juramentadas a las que me he referido, a fin de que se sirva disponer se agreguen al proceso. Si bien es cierto, el Tribunal Contencioso Electoral resuelve en mérito de los autos, sin embargo el artículo 105 del Reglamento de Trámites del TCE, le faculta a pedir estos instrumentos públicos así como el artículo 14 segundo inciso, parte final de las Normas del TCE.

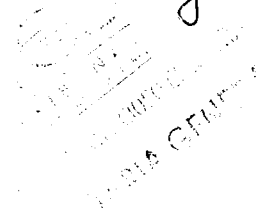
Notificaciones las recibiré en la casilla electoral No. 19 del Tribunal Contencioso Electoral y mediante notificación electrónica en el correo de nuestro Abogado patrocinador: aguinaga.carlos@gmail.com.

Por el peticionario, debidamente autorizado firmo como su Abogado patrocinador.

Por ser legal mi pedido sírvase proveer como lo solicito.


Dr. Carlos J. Aguinaga A.
Matrícula No. 3840 CAP

368. 368 trescientos sesenta y ocho
trescientos sesenta y ocho



ANEXO

1

DECLARACIONES JURAMENTADAS DE PERSONAL DE BODEGA

369 trescientos sesenta y nueve
-369- trescientos sesenta y nueve

NOTARÍA PÚBLICA OCTAVA DEL
CANTÓN PORTOVIEJO

H. Roberto López Romero
NOTARIO PÚBLICO OCTAVO
P. E. N.

PRIMER



TESTIMONIO
DE LA
ESCRITURA PÚBLICA

DE DECLARACION JURAMENTADA

OTORGADA POR CIRO DAVID CEDENO VERGAR.-

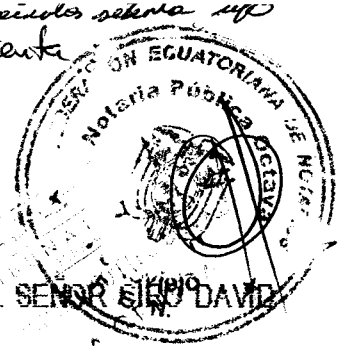
CUANTIA: INDETERMINADA

REGISTRO: S/N

PORTOVIEJO, 22 DE JUNIO DEL 2009

-370- 370 *trescientos setenta*

Ab. Roberto López Romero
NOTARIO PÚBLICO OCTAVO
PORTO VIEJO



REGISTRO INNUMERADO

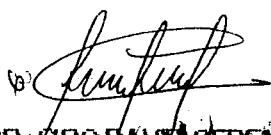
ESCRITURA PÚBLICA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE RINDE EL SEÑOR CIRO DAVID CEDENO VERGARA

CUANTIA: INDETERMINADA

En la Ciudad de San Gregorio de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy lunes veintidós de junio del año dos mil nueve; ante mí, Abogado ROBERTO MARCELINO LOPEZ ROMERO, Notario Público Octavo del Cantón, comparece el señor CIRO DAVID CEDENO VERGARA, quien es ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado con la señora Jessenia Guerrero Valle, empleado público por contrato, domiciliado en esta ciudad de Portoviejo. El compareciente en el momento de la celebración del presente acto me presentó su cédula de ciudadanía cuyos números se anotan al final de la presente Escritura Pública; así mismo examinada que fue por mí en forma legal se estableció que el compareciente es hábil y capaz ante la Ley para obligarse y contratar a quien de conocer personalmente doy fe. Bien instruido que fue de los efectos jurídicos del juramento, expresando conocer lo advertido declara bajo juramento lo siguiente: "QUE DESDE LA PRESIDENCIA DEL ABOGADO ABDALA BUCARAM ORTIZ Y DURANTE TODOS LOS PROCESOS ELECTORALES QUE SE HAN DADO DURANTE ESE TIEMPO A LA FECHA HE SIDO UNO DE LOS EMBALADORES DE LAS URNAS O KITS ELECTORALES EN LA BODEGA DE URNAS DEL CONSEJO PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABÍ, TRABAJANDO CON NUESTRO JEFE INMEDIATO EL SEÑOR CIRO LEONARDO BONILLA CEDENO, QUIEN ES EL RESPONSABLE DE LAS LLAVES DE SEGURIDAD DE DICHA BODEGA, QUIEN A MANTENIDO EN SU PODER ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LAS LLAVES Y LAS SEGURIDADES DEL INGRESO A LA BODEGA; EN TAL VIRTUD MANIFIESTO DE QUE EN ESTE PROCESO ELECTORAL DEL 26 DE ABRIL DEL 2009 TAMBIEN ACTUAMOS DE MANERA NORMAL, HASTA EL DOMINGO 3 DE MAYO DEL 2009 SIN QUE PASARA ALGUNA ANORMALIA; PERO ESE DIA DOMINGO 3 DE MAYO DEL AÑO 2009, CUANDO JUNTO CON NUESTRO JEFE INMEDIATO NOS DISPONIAMOS A ABRIR LOS CANDADOS DE LA PUERTA PRINCIPAL DE INGRESO A LA BODEGA DE URNAS, ESTA NO ABRIÓ POR LO QUE SE TUVO QUE DAÑAR LOS CANDADOS EN PRESENCIA DE LOS SUJETOS POLITICOS Y DOS VOCALES DE LA JUNTA PROVINCIAL, ENTRE LOS QUE ESTUVO LA INGENIERA MARIA PITA Y LO MISMO SUCEDIÓ CON LA PUERTA LA CUAL SE TUVO QUE DAÑAR PARA INGRESAR A CLASIFICAR LAS URNAS QUE SE IBAN A LLEVAR AL COLEGIO URUGUAY PARA EL CONTEO VOTO A VOTO, TODO ESTO POR ORDEN DE LOS SEÑORES VOCALES DEL CONSEJO ELECTORAL, LUEGO DE LO CUAL SE ASEGURÓ LA PUERTA QUE ESTA DAÑADA CON CADENA Y DOS CANDADOS NUEVOS QUE MANDARON A COMPRAR DEL CONSEJO ELECTORAL DE LOS CUALES NO SE DIÓ LLAVE AL SEÑOR CIRO LEONARDO BONILLA CEDENO, QUIEN HASTA ESE MOMENTO ERA EL RESPONSABLE DE LA BODEGA, LAS LLAVES O SEGURIDADES QUE QUEDARON EN MANOS DEL CONSEJO ELECTORAL DE MANABÍ

Roberto López Romero
NOTARIO
PORTO VIEJO

QUE DEBIO SER ENTREGADA COMO ERA LO NORMAL AL SEÑOR CIRO LEONARDO BONILLA CEDENO ESAS LLAVES NUNCA SE LAS DIERON AL RESPONSABLE DE LA BODEGA PARA QUE TENGA EN SUS MANOS ESAS SEGURIDADES TAL COMO CORRESPONDIA Y DESDE ESE DIA EN ADELANTE, LAS LLAVES DE ESOS CANDADOS NUEVOS Y LAS SEGURIDADES DE INGRESO A LA BODEGA DE URNA YA NO ESTAN EN MANOS DEL SEÑOR CIRO BONILLA SINO EN PODER Y BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS SEÑORES VOCALES DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL, A PARTIR DE ESE DIA DOMINGO 3 DE MAYO DEL 2009 EN QUE SE CAMBIARON LOS CANDADOS, NOSOTROS Y NUESTRO JEFE INMEDIATO YA NO ABRIAMOS LA PUERTA SINO OTRAS PERSONAS QUE DELEGABAN LOS VOCALES DE LA JUNTA, PERSONAS ESTAS QUE PORTABAN LAS LLAVES ABRIAN Y LUEGO CERRABAN POR LO QUE DEBO MANIFESTAR QUE A PARTIR DEL 3 DE MAYO DEL 2009 ENTRABAMOS A LA BODEGA EN LAS CONDICIONES ARRIBA INDICADAS, Y ADEMAS SIEMPRE LO HACIAMOS EN PRESENCIA DE LOS SUJETOS POLITICOS Y MIEMBROS DE LA FUERZA MILITAR DESDE QUE ENTRAMOS HASTA QUE SALIAMOS; NO SABEMOS SI EN HORA FUERA DE QUE NOSOTROS LABORABAMOS OTRAS PERSONAS ENTRABAN EN RAZON DE QUE LAS LLAVES DE LOS CANDADOS NO LA TENIAMOS NOSOTROS NI NUESTRO JEFE INMEDIATO EL SEÑOR CIRO LEONARDO BONILLA CEDENO.- ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR EN HONOR A LA VERDAD' - El declarante fundamenta esta declaración en las normas legales establecidas en la constitución Política del Ecuador. La Cuantía de la presente escritura por su naturaleza es INDETERMINADA. Leída que le fue el contenido de esta declaración íntegramente a la declarante, quien la analiza y se ratifica en su contenido, firmando en Unidad de acto conmigo, El Notario, de todo lo cual doy fe.-


SR. CIRO DAVID CEDENO VERGARA
DECLARANTE, C.C. #130800682-2

CERTIFICO QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTE MÍ ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA NOTARIA A MI CARGO Y QUE CORRESPONDE A LA ESCRITURA PUBLICA DE DECLARACION JURAMENTADA QUE RINDE EL SEÑOR CIRO DAVID CEDENO VERGARA.- EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA LA MISMA QUE FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO EN LA MISMA FECHA DE SU CELEBRACION. DOY FE



H. [Signature]
NOTARIO PUBLICO
PORTOVIEJO

371 trescientos setenta y uno

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 130800682-2

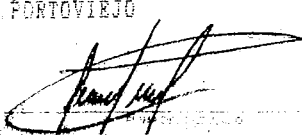
CEDENO VERGARA CIRO DAVID

NOMBRES Y APELLIDOS
26 NOVIEMBRE 1973

FECHA DE NACIMIENTO
MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 003- 0372 02248

TOMO PAS ACT.
MANABI/PORTOVIEJO
PORTOVIEJO 1973



GUATORIANA *****

ESTADO CIVIL CASADO

RESERVA MONSERRATE GUERRERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

INSTRUCCION

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

VICTORIA MONSERRATE VERGARA Z

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

PORTOVIEJO

LUGAR Y FECHA DE EMISION 23/11/2001

FECHA DE CADUCIDAD

1886871-01



FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CEDENO VERGARA CIRO DAVID

EMBALADOR

130800682-2



A LAS FUERZAS ARMADAS Y POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR, SIRVASE PRESTAR LA COLABORACION NECESARIA REQUERIDA AMPARADA EN LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR.



DIRECCION PROVINCIAL

MANABI

FIRMA AUTORIZADA

José Negrete Rodríguez.

NOMBRES Y APELLIDOS

NOTA: ESTA CREDENCIAL NO SERÁ VÁLIDA SIN LA FIRMA AUTORIZADA Y EL SELLO RESPECTIVO

EL PRESENTE DOCUMENTO ES IGUAL AL ORIGINAL PRESENTADO. SE DEJO COPIA EN LOS ARCHIVOS DUY FE.

Portoviejo

Ab. Roberto López Romero
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

114-0018
NUMERO

1308006822
CEDULA

CEDENO VERGARA CIRO DAVID

MANABI
PROVINCIA

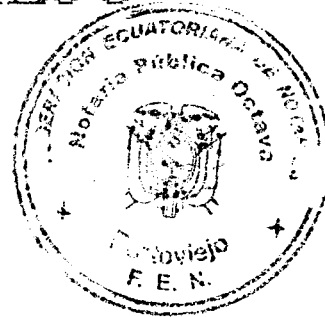
ANDRES DE VERA
PARROQUIA

PORTOVIEJO
CANTON

ANDRES DE VERA
ZONA



-372- 372 trescientos setenta y dos.
trescientos setenta y dos



NOTARÍA PÚBLICA OCTAVA DEL CANTÓN PORTOVIEJO

PRIMER


Ab. Roberto López Romero
NOTARIO PÚBLICO OCTAVO
PORTOVIEJO

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA

DE DECLARACION JURAMENTADA

OTORGADA POR JORGE FRANCISCO GARCIA ZAMBRANO

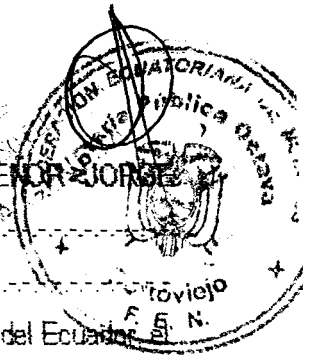
CUANTIA: INDETERMINADA

REGISTRO: S/N

PORTOVIEJO, 22 DE JUNIO DEL 2009

373. trescientos setenta y tres
373. trescientos setenta y tres

Roberto
Ab. Roberto López Romero
NOTARIO PÚBLICO OCTAVO
PORTOVIEJO



REGISTRO INNUMERADO

ESCRITURA PÚBLICA DE DECLARACION JURAMENTADA QUE FINDE EL SEÑOR JORGE FRANCISCO GARCIA ZAMBRANO

CUANTIA: INDETERMINADA

En la Ciudad de San Gregorio de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, día de hoy lunes veintidós de junio del año dos mil nueve; ante mí, Abogado ROBERTO MARCELINO LOPEZ ROMERO, Notario Público Octavo del Cantón, comparece el señor JORGE FRANCISCO GARCIA ZAMBRANO, quién es ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, empleado público por contrato, domiciliado en esta ciudad de Portoviejo. El compareciente en el momento de la celebración del presente acto me presentó su cédula de ciudadanía cuyos números se anotan al final de la presente Escritura Pública; así mismo examinada que fue por mí en forma legal se estableció que el compareciente es hábil y capaz ante la Ley para obligarse y contratar a quien de conocer personalmente doy fe. Bien instruido que fue de los efectos jurídicos del juramento, expresando conocer lo advertido declara bajo juramento lo siguiente: "QUE DESDE LA PRESIDENCIA DEL ABOGADO ABDALA BUCARAM ORTIZ Y DURANTE TODOS LOS PROCESOS ELECTORALES QUE SE HAN DADO DURANTE ESE TIEMPO A LA FECHA HE SIDO UNO DE LOS EMBALADORES DE LAS URNAS O KITS ELECTORALES EN LA BODEGA DE URNAS DEL CONSEJO PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABÍ, TRABAJANDO CON NUESTRO JEFE INMEDIATO EL SEÑOR CIRO LEONARDO BONILLA CEDENO, QUIEN ES EL RESPONSABLE DE LAS LLAVES DE SEGURIDAD DE DICHA BODEGA, QUIEN A MANTENIDO EN SU PODER ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LAS LLAVES Y LAS SEGURIDADES DEL INGRESO A LA BODEGA; EN TAL VIRTUD MANIFIESTO DE QUE EN ESTE PROCESO ELECTORAL DEL 26 DE ABRIL DEL 2009 TAMBIEN ACTUAMOS DE MANERA NORMAL, HASTA EL DOMINGO 3 DE MAYO DEL 2009 SIN QUE PASARA ALGUNA ANORMALIA; PERO ESE DIA DOMINGO 3 DE MAYO DEL AÑO 2009, CUANDO JUNTO CON NUESTRO JEFE INMEDIATO NOS DISPONIAMOS A ABRIR LOS CANDADOS DE LA PUERTA PRINCIPAL DE INGRESO A LA BODEGA DE URNAS, ESTA NO ABRIÓ POR LO QUE SE TUVO QUE DAÑAR LOS CANDADOS EN PRESENCIA DE LOS SUJETOS POLITICOS Y DOS VOCALES DE LA JUNTA PROVINCIAL, ENTRE LOS QUE ESTUVO LA INGENIERA MARIA PITA Y LO MISMO SUCEDIÓ CON LA PUERTA LA CUAL SE TUVO QUE DAÑAR PARA INGRESAR A CLASIFICAR LAS URNAS QUE SE IBAN A LLEVAR AL COLEGIO URUGUAY PARA EL CONTEO VOTO A VOTO, TODO ESTO POR ORDEN DE LOS SEÑORES VOCALES DEL CONSEJO ELECTORAL, LUEGO DE LO CUAL SE ASEGURÓ LA PUERTA QUE ESTA DAÑADA CON CADENA Y DOS CANDADOS NUEVOS QUE MANDARON A COMPRAR DEL CONSEJO ELECTORAL DE LOS CUALES NO SE DIO LLAVE AL SEÑOR CIRO LEONARDO BONILLA CEDENO, QUIEN HASTA ESE MOMENTO ERA EL RESPONSABLE DE LA BODEGA, LLAVES O SEGURIDADES QUE QUEDARON EN MANOS DEL CONSEJO ELECTORAL DE MANABÍ Y

Roberto
Ab. Roberto López Romero
NOTARIO PÚBLICO OCTAVO
PORTOVIEJO

QUE DEBIO SER ENTREGADA COMO ERA LO NORMAL AL SEÑOR CIRO LEONARDO BONILLA CEDENO ESAS LLAVES NUNCA SE LAS DIERON AL RESPONSABLE DE LA BODEGA PARA QUE TENGA EN SUS MANOS ESAS SEGURIDADES TAL COMO CORRESPONDIA Y DESDE ESE DIA EN ADELANTE, LAS LLAVES DE ESOS CANDADOS NUEVOS Y LAS SEGURIDADES DE INGRESO A LA BODEGA DE URNA YA NO ESTAN EN MANOS DEL SEÑOR CIRO BONILLA SINO EN PODER Y BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS SEÑORES VOCALES DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL, A PARTIR DE ESE DIA DOMINGO 3 DE MAYO DEL 2009 EN QUE SE CAMBIARON LOS CANDADOS, NOSOTROS Y NUESTRO JEFE INMEDIATO YA NO ABRIAMOS LA PUERTA SINO OTRAS PERSONAS QUE DELEGABAN LOS VOCALES DE LA JUNTA, PERSONAS ESTAS QUE PORTABAN LAS LLAVES ABRIAN Y LUEGO CERRABAN POR LO QUE DEBO MANIFESTAR QUE A PARTIR DEL 3 DE MAYO DEL 2009 ENTRABAMOS A LA BODEGA EN LAS CONDICIONES ARRIBA INDICADAS, Y ADEMAS SIEMPRE LO HACIAMOS EN PRESENCIA DE LOS SUJETOS POLITICOS Y MIEMBROS DE LA FUERZA MILITAR DESDE QUE ENTRAMOS HASTA QUE SALIAMOS, NO SABEMOS SI EN HORA FUERA DE QUE NOSOTROS LABORABAMOS OTRAS PERSONAS ENTRABAN EN RAZON DE QUE LAS LLAVES DE LOS CANDADOS NO LA TENIAMOS NOSOTROS NI NUESTRO JEFE INMEDIATO EL SEÑOR CIRO LEONARDO BONILLA CEDENO.- ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR EN HONOR A LA VERDAD".- El declarante fundamenta esta declaración en las normas legales establecidas en la constitución Política del Ecuador. La Cuantía de la presente escritura por su naturaleza es INDETERMINADA. Leída que le fue el contenido de esta declaración íntegramente a la declarante, quien la analiza y se ratifica en su contenido, firmando en Unidad de acto conmigo, El Notario, de todo lo cual doy fe.-

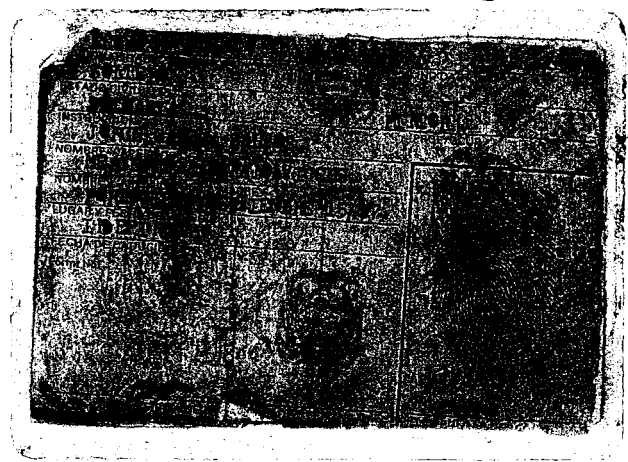
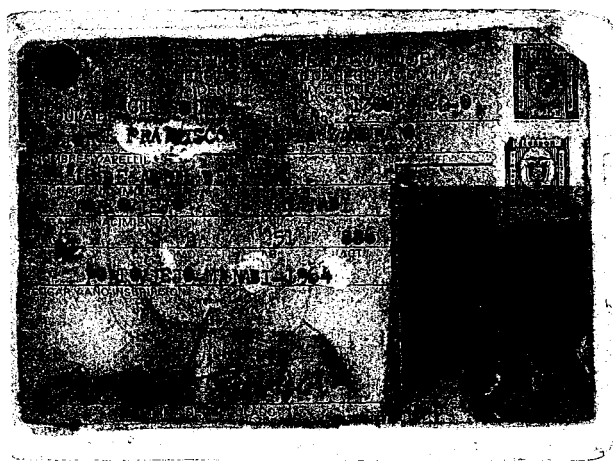
Jorge Francisco García Zambrano

SR. JORGE FRANCISCO GARCIA ZAMBRANO
DECLARANTE, C.C. #130654422-0

CERTIFICO QUE LA FOTOSCOPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL A LA ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA NOTARIA A MI CARGO Y QUE CORRESPONDE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE RINDE EL SEÑOR JORGE FRANCISCO GARCIA ZAMBRANO.- EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, LA MISMA QUE FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE PORTO VIEJO EN LA MISMA FECHA DE SU CELEBRACIÓN, DOY FE

Ab. Roberto López Romero
NOTARIO PUBLICO OCTAVO
1011911112

374-374 trescientos setenta y cuatro
trescientos setenta y cuatro



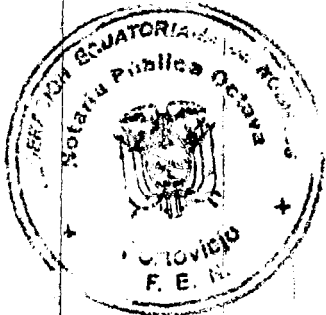
 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**

 **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

GARCIA ZAMBRANO JORGE FRANCISCO

EMBALADOR

130654422-0



A LAS FUERZAS ARMADAS Y POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR, SE DEBE PRESTAR LA COLABORACIÓN NECESARIA REQUERIDA AMPARADA EN LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.





FIRMA AUTORIZADA

José Negrete Rodríguez.

NOMBRES Y APELLIDOS

NOTA: ESTA CREDENCIAL NO SERÁ VÁLIDA SIN LA FIRMA AUTORIZADA Y EL SELLO RESPECTIVO

EL PRESENTE DOCUMENTO ES IGUAL AL ORIGINAL
PRESENTADO SE DEJO COPIA EN LOS ARCHIVOS
DOY FE.
Portoviejo

Ab. Roberto López Romero
NOTARIO

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO

ELECCIONES GENERALES

200-0024

NÚMERO

GARCIA ZAMBRANO JORGE FRANCISCO

IDENTIFICACIÓN

PORTOVIEJO

-375- 375 trescientos setenta y cinco
trescientos setenta y cinco

NOTARIA PUBLICA OCTAVA DEL CANTON PORTOVIEJO


Ab. Roberto López Ramera
NOTARIO PUBLICO OCTAVO
PORTOVIEJO



TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA

DE: DECLARACION JURAMENTADA

OTORGADA POR: WILSON JACINTO PIN PALMA

CUANTIA: INDETERMINADA

REGISTRO: S/N

PORTOVIEJO, 22 DE JUNIO DEL 2.009

REGISTRO INNUMERADO

ESCRITURA PÚBLICA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE RINDE EL SEÑOR WILSON JACINTO PIN PALMA

CUANTIA: INDETERMINADA

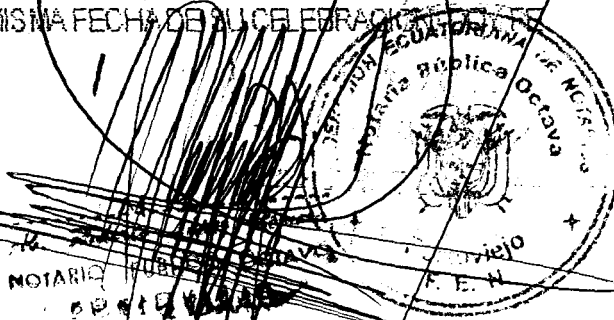
En la Ciudad de San Gregorio de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy lunes veintidós de junio del año dos mil nueve; ante mí, Abogado ROBERTO MARCELINO LOPEZ ROMERO, Notario Público Octavo del Cantón, comparece el señor WILSON JACINTO PIN PALMA, quién es ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, empleado público por contrato, domiciliado en esta ciudad de Portoviejo. El compareciente en el momento de la celebración del presente acto me presentó su cédula de ciudadanía cuyos números se anotan al final de la presente Escritura Pública; así mismo examinada que fue por mí en forma legal se estableció que el compareciente es hábil y capaz ante la Ley para obligarse y contratar a quien de conocer personalmente doy fe. Bien instruido que fue de los efectos jurídicos del juramento, expresando conocer lo advertido declara bajo juramento lo siguiente: "QUE DESDE EL 16 DE ABRIL DEL 2009 Y DURANTE ESTE PROCESO ELECTORAL HE SIDO UNO DE LOS EMBALADORES DE LAS URNAS O KITS ELECTORALES EN LA BODEGA DE URNAS DEL CONSEJO PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABÍ, TRABAJANDO CON NUESTRO JEFE INMEDIATO EL SEÑOR CIRO LEONARDO BONILLA CEDENO, QUIEN ES EL RESPONSABLE DE LAS LLAVES DE SEGURIDAD DE DICHA BODEGA, QUIEN A MANTENIDO EN SU PODER ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LAS LLAVES Y LAS SEGURIDADES DEL INGRESO A LA BODEGA; EN TAL VIRTUD MANIFIESTO DE QUE EN ESTE PROCESO ELECTORAL DEL 26 DE ABRIL DEL 2009 TAMBIEN ACTUAMOS DE MANERA NORMAL, HASTA EL DOMINGO 3 DE MAYO DEL 2009 SIN QUE PASARA ALGUNA ANORMALIA; PERO ESE DIA DOMINGO 3 DE MAYO DEL AÑO 2009, CUANDO JUNTO CON NUESTRO JEFE INMEDIATO NOS DISPONAMOS A ABRIR LOS CANDADOS DE LA PUERTA PRINCIPAL DE INGRESO A LA BODEGA DE URNAS, ESTA NO ABRIÓ POR LO QUE SE TUVO QUE DAÑAR LOS CANDADOS EN PRESENCIA DE LOS SUJETOS POLITICOS Y DOS VOCALES DE LA JUNTA PROVINCIAL, ENTRE LOS QUE ESTUVO LA INGENIERA MARIA PITA Y LO MISMO SUCEDIÓ CON LA PUERTA LA CUAL SE TUVO QUE DAÑAR PARA INGRESAR A CLASIFICAR LAS URNAS QUE SE IBAN A LLEVAR AL COLEGIO URUGUAY PARA EL CONTEO VOTO A VOTO, TODO ESTO POR ORDEN DE LOS SEÑORES VOCALES DEL CONSEJO ELECTORAL, LUEGO DE LO CUAL SE ASEGURÓ LA PUERTA QUE ESTA DAÑADA CON CADENA Y DOS CANDADOS NUEVOS QUE MANDARON A COMPRAR DEL CONSEJO ELECTORAL DE LOS CUALES NO SE DIO LLAVE AL SEÑOR CIRO LEONARDO BONILLA CEDENO, QUIEN HASTA ESE MOMENTO ERA EL RESPONSABLE DE LA BODEGA, LLAVES O SEGURIDADES QUE QUEDARON EN MANOS DEL CONSEJO ELECTORAL DE MANABÍ Y QUE FUE ENTREGADA COMO ERA LO NORMAL AL SEÑOR CIRO LEONARDO BONILLA CEDENO Y LAS LLAVES NUNCA

SE LAS DIERON AL RESPONSABLE DE LA BODEGA PARA QUE TENGA EN SUS MANOS ESAS SEGURIDADES TAL COMO CORRESPONDIA Y DESDE ESE DIA EN ADELANTE, LAS LLAVES DE ESOS CANDADOS NUEVOS Y LAS SEGURIDADES DE INGRESO A LA BODEGA DE URNA YA NO ESTAN EN MANOS DEL SEÑOR CIRO BONILLA SINO EN PODER Y BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS SEÑORES VOCALES DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL, A PARTIR DE ESE DIA DOMINGO 3 DE MAYO DEL 2009 EN QUE SE CAMBIARON LOS CANDADOS, NOSOTROS Y NUESTRO JEFE INMEDIATO YA NO ABRIAMOS LA PUERTA SINO OTRAS PERSONAS QUE DELEGABAN LOS VOCALES DE LA JUNTA, PERSONAS ESTAS QUE PORTABAN LAS LLAVES ABRIAN Y LUEGO CERRABAN POR LO QUE DEBO MANIFESTAR QUE A PARTIR DEL 3 DE MAYO DEL 2009 ENTRABAMOS A LA BODEGA EN LAS CONDICIONES ARRIBA INDICADAS Y ADEMAS SIEMPRE LO HACIAMOS EN PRESENCIA DE LOS SUJETOS POLITICOS Y MIEMBROS DE LA FUERZA MILITAR DESDE QUE ENTRAMOS HASTA QUE SALIAMOS; NO SABEMOS SI EN MORA FUERA DE QUE NOSOSTROS LABORABAMOS OTRAS PERSONAS ENTRABAN EN RAZON DE QUE LAS LLAVES DE LOS CANDADOS NO LA TENIAMOS NOSOTROS NI NUESTRO JEFE INMEDIATO EL SEÑOR CIRO LEONARDO BONILLA CEDENO.- ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR EN HONOR A LA VERDAD.- El declarante fundamenta esta declaración en las normas legales establecidas en la constitución Política del Ecuador. La Cuantía de la presente escritura por su naturaleza es INDETERMINADA Leída que le fue el contenido de esta declaración íntegramente a la declarante, quien la analiza y se ratifica en su contenido, firmando en Unidad de acto con el Notario, de todo lo cual doy fe.-

WILSON P44

SR. WILSON JACINTO PIN PALMA
DECLARANTE, C.C. # 130976905-5

CERTIFICO QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA NOTARIA A MI CARGO Y QUE CORRESPONDE A LA ESCRITURA PUBLICA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE RINDE EL SEÑOR WILSON JACINTO PIN PALMA. EN FE DDE LO CUAL CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA LA MISMA QUE FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO EN LA MISMA FECHA DE SU CELEBRACIÓN.



377- treinta y siete mil
377- trece mil setenta y siete

ECUATORIANA***** E2333V2222
IND. DACT.

SOLTERO
ESTADO CIVIL
SECUNDARIA
INSTRUCCION
ESTUDIANTE
PROF. OCUP.

CESAR VICENTE PIN VELEZ
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
JUANA ELAINE PALMA VERA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
PORTOVIEJO 21/04/2009
LUGAR Y FECHA DE EXFILIACION
21/04/2021
FECHA DE CADUCIDAD
REN 1184499

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CULON

CIUDADANIA No. 130976905-5

PIN PALMA WILSON JACINTO
MANABI/PORTOVIEJO/PICOA
01 NOVIEMBRE 1982
010- 0292 04581 M
MANABI/ PORTOVIEJO
PORTOVIEJO 1982

1011504 214

REPUBLICA DEL ECUADOR
CNEI
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

PIN PALMA WILSON JACINTO
EMBALADOR
130976905-5

A LAS FUERZAS ARMADAS Y POLICIA NACIONAL
DEL ECUADOR, SIRVASE PRESTAR LA COLABORACION
NECESARIA REQUERIDA AMPARADA EN
LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA
REPUBLICA DEL ECUADOR.

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNEI
DIRECCION PROVINCIAL
MANABI

Firma Autorizada
José Negrete Rodríguez.
NOMBRES Y APELLIDOS

NOTA: ESTA CREDENCIAL NO SERA VALIDA SIN LA FIRMA
AUTORIZADA Y EL SELLO RESPECTIVO

EL PRESENTE DOCUMENTO ES IGUAL AL ORIGINAL
PRESENTADO. SE DEJO COPIA EN LOS ARCHIVOS
DOY FE.

Portoviejo;
Ab. Roberto López Romero
NOTARIO

ECUATORIANA
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES MARZO 2009

181-0054 1309769055
NUMERO CREDENCIAL

PIN PALMA WILSON JACINTO
MANABI/ PORTOVIEJO
PROVINCIA E N
12 DE MARZO
PARROQUIA

REPRESENTANTE DE LA JUNTA

378 trescientos setenta y ocho
-378- trescientos setenta y ocho

NOTARIA PUBLICA OCTAVA DEL CANTON PORTOVIEJO

H. Roberto López Romero
NOTARIO PUBLICO OCTAVO
F. E. N.



TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA

DE: DECLARACION JURAMENTADA

OTORGADA POR: ANGEL FERNANDO PARRALES SANCHEZ

CUANTIA: INDETERMINADA

REGISTRO: S/N

PORTOVIEJO, 22 DE JUNIO DEL 2009

379 trescientos setenta y nueve
379- trescientos setenta y nueve

[Handwritten signature]

so. Roberto López Romero

REGISTRO INNUMERADO

ESCRITURA PÚBLICA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE RINDE EL SEÑOR ANGEL FERNANDO PARRALES SANCHEZ

CUANTIA: INDETERMINADA

En la Ciudad de San Gregorio de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy lunes veintidós de junio del año dos mil nueve, ante mí, Abogado ROBERTO MARCELINO LOPEZ ROMERO, Notario Público Octavo del Cantón, comparece el señor ANGEL FERNANDO PARRALES SANCHEZ, quién es ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado con la señora Gabriela Lowi Artieda, empleado público por contrato, domiciliado en esta ciudad de Portoviejo. El compareciente en el momento de la celebración del presente acto me presentó su cédula de ciudadanía cuyos números se anotan al final de la presente Escritura Pública; así mismo examinada que fue por mí en forma legal se estableció que el compareciente es hábil y capaz ante la Ley para obligarse y contratar a quien de conocer personalmente doy fe. Bien instruido que fue de los efectos jurídicos del juramento, expresando conocer lo advertido declara bajo juramento lo siguiente: "QUE DESDE EL 16 DE ABRIL DEL 2009 Y DURANTE ESTE PROCESO ELECTORAL HE SIDO UNO DE LOS EMBALADORES DE LAS URNAS O KITS ELECTORALES EN LA BODEGA DE URNAS DEL CONSEJO PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABÍ, TRABAJANDO CON NUESTRO JEFE INMEDIATO EL SEÑOR CIRO LEONARDO BONILLA CEDENO, QUIEN ES EL RESPONSABLE DE LAS LLAVES DE SEGURIDAD DE DICHA BODEGA, QUIEN A MANTENIDO EN SU PODER ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LAS LLAVES Y LAS SEGURIDADES DEL INGRESO A LA BODEGA; EN TAL VIRTUD MANIFIESTO DE QUE EN ESTE PROCESO ELECTORAL DEL 26 DE ABRIL DEL 2009 TAMBIEN ACTUAMOS DE MANERA NORMAL, HASTA EL DOMINGO 3 DE MAYO DEL 2009 SIN QUE PASARA ALGUNA ANORMALIA; PERO ESE DIA DOMINGO 3 DE MAYO DEL AÑO 2009, CUANDO JUNTO CON NUESTRO JEFE INMEDIATO NOS DISPONIAMOS A ABRIR LOS CANDADOS DE LA PUERTA PRINCIPAL DE INGRESO A LA BODEGA DE URNAS, ESTA NO ABRIÓ POR LO QUE SE TUVO QUE DAÑAR LOS CANDADOS EN PRESENCIA DE LOS SUJETOS POLITICOS Y DOS VOCALES DE LA JUNTA PROVINCIAL, ENTRE LOS QUE ESTUVO LA INGENIERA MARIA PITA Y LO MISMO SUCEDIÓ CON LA PUERTA LA CUAL SE TUVO QUE DAÑAR PARA INGRESAR A CLASIFICAR LAS URNAS QUE SE IBAN A LLEVAR AL COLEGIO URUGUAY PARA EL CONTEO VOTO A VOTO, TODO ESTO POR ORDEN DE LOS SEÑORES VOCALES DEL CONSEJO ELECTORAL, LUEGO DE LO CUAL SE ASEGURÓ LA PUERTA QUE ESTA DAÑADA CON CADENA Y DOS CANDADOS NUEVOS QUE MANDARON A COMPRAR DEL CONSEJO ELECTORAL DE LOS CUALES NO SE DIO LLAVE AL SEÑOR CIRO LEONARDO BONILLA CEDENO, QUIEN HASTA ESE MOMENTO ERA EL RESPONSABLE DE LA BODEGA, LLAVES O SEGURIDADES QUE QUEDARON EN MANOS DEL CONSEJO ELECTORAL DE MANABÍ Y QUE DEBIO SER ENTREGADA COMO ERA LO NORMAL AL SEÑOR CIRO LEONARDO BONILLA



NOTARIO PÚBLICO OCTAVO

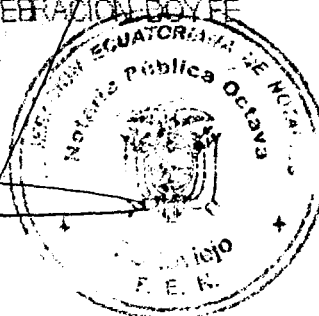
100109119

CEDENO ESAS LLAVES NUNCA SE LAS DIERON AL RESPONSABLE DE LA BODEGA PARA QUE TENGA EN SUS MANOS ESAS SEGURIDADES TAL COMO CORRESPONDIA Y DESDE ESE DIA EN ADELANTE, LAS LLAVES DE ESOS CANDADOS NUEVOS Y LAS SEGURIDADES DE INGRESO A LA BODEGA DE URNA YA NO ESTAN EN MANOS DEL SEÑOR CIRO BONILLA SINO EN PODER Y BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS SEÑORES VOCALES DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL, A PARTIR DE ESE DIA DOMINGO 3 DE MAYO DEL 2009 EN QUE SE CAMBIARON LOS CANDADOS, NOSOTROS Y NUESTRO JEFE INMEDIATO YA NO ABRIAMOS LA PUERTA SINO OTRAS PERSONAS QUE DELEGARON LOS VOCALES DE LA JUNTA, PERSONAS ESTAS QUE PORTABAN LAS LLAVES ABRIAN Y LUEGO CERRABAN POR LO QUE DEBO MANIFESTAR QUE A PARTIR DEL 3 DE MAYO DEL 2009 ENTRAMOS A LA BODEGA EN LAS CONDICIONES ARRIBA INDICADAS, Y ADEMAS SIEMPRE LO HACIAMOS EN PRESENCIA DE LOS SUJETOS POLITICOS Y MIEMBROS DE LA FUERZA MILITAR DESDE QUE ENTRAMOS HASTA QUE SALIAMOS; NO SABEMOS SI EN HORA FUERA DE QUE NOSOTROS LABORAMOS OTRAS PERSONAS ENTRABAN EN RAZON DE QUE LAS LLAVES DE LOS CANDADOS NO LA TENIAMOS NOSOTROS NI NUESTRO JEFE INMEDIATO EL SEÑOR CIRO LEONARDO BONILLA CEDENO. ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR EN HONOR A LA VERDAD". - El declarante fundamenta esta declaración en las normas legales establecidas en la constitución Política del Ecuador. La Cuantía de la presente escritura por su naturaleza es INDETERMINADA. Leída que le fue el contenido de esta declaración íntegramente a la declarante, quien la analiza y se ratifica en su contenido, firmada en la ciudad de Portoviejo conmigo, El Notario, de todo lo cual doy fe. -

SR. ANGEL FERNANDO PARRALES SANCHEZ
DECLARANTE, C.C. # 131060653-6

CERTIFICO QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL A LA ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA NOTARIA A MI CARGO Y QUE CORRESPONDE A LA ESCRITURA PUBLICA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE RINDE EL SEÑOR ANGEL FERNANDO PARRALES SANCHEZ. EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA LA MISMA QUE FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO EN LA MISMA FECHA DE SU CELEBRACIÓN DOY FE

NOTARIO PUBLICO OCTAVO
F. E. N.



389 trescientos ochenta y no
380- trescientos ochenta

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 131060653-6

PARRALES SANCHEZ ANGEL FERNANDO
MARI/ SANTA ANA/ HONORATO VASQUEZ
18 JULIO 1982
REG. CIVIL 002- 0025 00099 M
MARI/ SANTA ANA
HONORATO VASQUEZ 1982

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E323112222

CASADO GABRIELA C LOWI ARTIEDA
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
DIFAS RICODERIO PARRALES
ANGELA EMERATRIZ SANCHEZ
PORTUJEJO 03/06/2008
03/06/2020

FORMA No. REN 0742338
Mdb

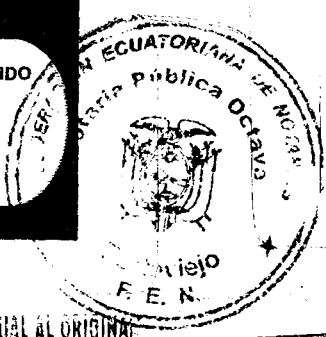


PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CNEI
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



PARRALES SANCHEZ ANGEL FERNANDO
EMBALADOR
131060653-6



A LAS FUERZAS ARMADAS Y POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR, SIRVASE PRESTAR LA COLABORACION NECESARIA REQUERIDA AMPARADA EN LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR.



[Firma]
FIRMA AUTORIZADA
José Negrete Rodríguez.
NOMBRES Y APELLIDOS

NOTA: ESTA CREDENCIAL NO SERÁ VÁLIDA SIN LA FIRMA AUTORIZADA Y EL SELLO RESPECTIVO

EL PRESENTE DOCUMENTO ES IGUAL AL ORIGINAL PRESENTADO. SE DEJO COPIA EN LOS ARCHIVOS DOY FE.

Portoviejo;
[Firma]
Ab. Roberto López Romero
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE AUTENTICACION
ELECCIONES GENERALES 2009

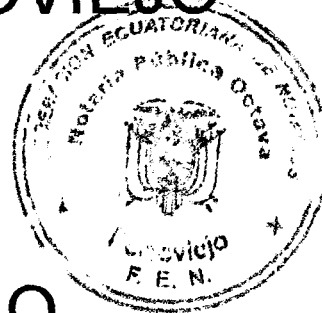
126-0048
NUMERO
PARRALES SANCHEZ ANGEL FERNANDO



381 trescientos ochenta y uno.
- 381 - trescientos ochenta y uno

NOTARIA PUBLICA OCTAVA DEL CANTON PORTOVIEJO


Roberto López Romero
NOTARIO PUBLICO OCTAVO
PORTOVIEJO



TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA

DE: DECLARACION JURAMENTADA

OTORGADA POR: MIGUEL ANTONIO INTRIAGO GARCIA

CUANTIA: INDETERMINADA

REGISTRO: S/N

PORTOVIEJO, 22 DE JUNIO DEL 2.009

382 - treinta y ocho y dos
382 - treinta y ocho y dos

REGISTRO INNUMERADO

Ab. Roberto L.

ESCRITURA PÚBLICA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE RINDE EL SEÑOR MIGUEL ANTONIO INTRIAGO GARCIA

CUANTIA: INDETERMINADA

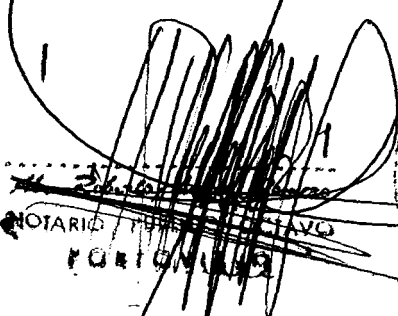
En la Ciudad de San Gregorio de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy lunes veintidós de junio del año dos mil nueve; ante mi, Abogado ROBERTO MARCELINO LOPEZ ROMERO, Notario Público Octavo del Cantón, comparece el señor MIGUEL ANTONIO INTRIAGO GARCIA, quién es ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, empleado público por contrato, domiciliado en esta ciudad de Portoviejo. El compareciente en el momento de la celebración del presente acto me presentó su cédula de ciudadanía cuyos números se anotan al final de la presente Escritura Pública; así mismo examinada que fue por mi en forma legal se estableció que el compareciente es hábil y capaz ante la Ley para obligarse y contratar a quien de conocer personalmente doy fe. Bien instruido que fue de los efectos jurídicos del juramento, expresando conocer lo advertido declara bajo juramento lo siguiente: "QUE DESDE EL 16 DE ABRIL DEL 2009 Y DURANTE ESTE PROCESO ELECTORAL HE SIDO UNO DE LOS EMBALADORES DE LAS URNAS O KITS ELECTORALES EN LA BODEGA DE URNAS DEL CONSEJO PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABÍ, TRABAJANDO CON NUESTRO JEFE INMEDIATO EL SEÑOR CIRO LEONARDO BONILLA CEDENO, QUIEN ES EL RESPONSABLE DE LAS LLAVES DE SEGURIDAD DE DICHA BODEGA, QUIEN A MANTENIDO EN SU PODER ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LAS LLAVES Y LAS SEGURIDADES DEL INGRESO A LA BODEGA; EN TAL VIRTUD MANIFIESTO DE QUE EN ESTE PROCESO ELECTORAL DEL 26 DE ABRIL DEL 2009 TAMBIEN ACTUAMOS DE MANERA NORMAL, HASTA EL DOMINGO 3 DE MAYO DEL 2009 SIN QUE PASARA ALGUNA ANORMALIA; PERO ESE DIA DOMINGO 3 DE MAYO DEL AÑO 2009, CUANDO JUNTO CON NUESTRO JEFE INMEDIATO NOS DISPONIAMOS A ABRIR LOS CANDADOS DE LA PUERTA PRINCIPAL DE INGRESO A LA BODEGA DE URNAS, ESTA NO ABRIÓ POR LO QUE SE TUVO QUE DAÑAR LOS CANDADOS EN PRESENCIA DE LOS SUJETOS POLITICOS Y DOS VOCALES DE LA JUNTA PROVINCIAL, ENTRE LOS QUE ESTUVO LA INGENIERA MARIA PITA Y LO MISMO SUCEDIÓ CON LA PUERTA LA CUAL SE TUVO QUE DAÑAR PARA INGRESAR A CLASIFICAR LAS URNAS QUE SE IBAN A LLEVAR AL COLEGIO URUGUAY PARA EL CONTEO VOTO A VOTO, TODO ESTO POR ORDEN DE LOS SEÑORES VOCALES DEL CONSEJO ELECTORAL, LUEGO DE LO CUAL SE ASEGURÓ LA PUERTA QUE ESTA DAÑADA CON CADENA Y DOS CANDADOS NUEVOS QUE MANDARON A COMPRAR DEL CONSEJO ELECTORAL DE LOS CUALES NO SE DIO LLAVE AL SEÑOR CIRO LEONARDO BONILLA CEDENO, QUIEN HASTA ESE MOMENTO ERA EL RESPONSABLE DE LA BODEGA, LLAVES O SEGURIDADES QUE QUEDARON EN MANOS DEL CONSEJO ELECTORAL DE MANABÍ Y QUE DEBIO SER ENTREGADA COMO ERA LO NORMAL AL SEÑOR CIRO LEONARDO BONILLA CEDENO ESAS LLAVES NUNCA

NOTARIO PÚBLICO OCTAVO
PORTOVIEJO

SE LAS DIERON AL RESPONSABLE DE LA BODEGA PARA QUE TENGA EN SUS MANOS ESAS SEGURIDADES TAL COMO CORRESPONDIA Y DESDE ESE DIA EN ADELANTE, LAS LLAVES DE ESOS CANDADOS NUEVOS Y LAS SEGURIDADES DE INGRESO A LA BODEGA DE URNA YA NO ESTAN EN MANOS DEL SEÑOR CIRO BONILLA SINO EN PODER Y BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS SEÑORES VOCALES DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL, A PARTIR DE ESE DIA DOMINGO 3 DE MAYO DEL 2009 EN QUE SE CAMBIARON LOS CANDADOS, NOSOTROS Y NUESTRO JEFE INMEDIATO YA NO ABRIAMOS LA PUERTA SINO OTRAS PERSONAS QUE DELEGABAN LOS VOCALES DE LA JUNTA, PERSONAS ESTAS QUE PORTABAN LAS LLAVES ABRIAN Y LUEGO CERRABAN POR LO QUE DEBO MANIFESTAR QUE A PARTIR DEL 3 DE MAYO DEL 2009 ENTRABAMOS A LA BODEGA EN LAS CONDICIONES ARRIBA INDICADAS Y ADEMÁS SIEMPRE LO HACIAMOS EN PRESENCIA DE LOS SUJETOS POLITICOS Y MIEMBROS DE LA FUERZA MILITAR DESDE QUE ENTRAMOS HASTA QUE SALIAMOS, NO SABEMOS SI EN HORA FUERA DE QUE NOSOTROS LABORABAMOS OTRAS PERSONAS ENTRABAN EN RAZON DE QUE LAS LLAVES DE LOS CANDADOS NO LA TENIAMOS NOSOTROS NI NUESTRO JEFE INMEDIATO EL SEÑOR CIRO LEONARDO BONILLA CEDENO.- ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR EN HONOR A LA VERDAD.- El declarante fundamenta esta declaración en las normas legales establecidas en la constitución Política del Ecuador. La Cuantía de la presente escritura por su naturaleza es INDETERMINADA. Leída que le fue el contenido de esta declaración íntegramente a la declarante, quien la analiza y se ratifica en su contenido, firmando en Unidad de acto conmigo. El Notario, de todo lo cual doy fe.-


SR. MIGUEL ANTONIO INTRIAGO GARCIA
DECLARANTE, C.C. # 130909356-3

CERTIFICO QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ES UNA COPIA FIDEL Y VERDADERA QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA NOTARIA A MI CARGO Y QUE CORRESPONDE A LA ESCRITURA PUBLICA DE DECLARACION JURAMENTADA QUE RINDE EL SEÑOR MIGUEL ANTONIO INTRIAGO GARCIA.- EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA LA MISMA QUE FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO EN LA MISMA FECHA DE SU CELEBRACION. DOY FE


NOTARIO PUBLICO
PORTOVIEJO

SEÑOR DON ECUATORIANA DE NOTARIA
Notaria pública Octava
Portoviejo
F. E. N.

-383- trescientas ochenta y tres

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CENSOS
CITADANÍA No. 130909356-3
INTRIAGO GARCIA MIGUEL ANTONIO
MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO
10 ABRIL 1982
D06- 0060 02462 M
MANABI/ PORTOVIEJO
PORTOVIEJO 1984



EQUATORIANA ***** E3830822
BOLERO
SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
LUIS HUMBERTO INTRIAGO VELEZ
PATRICIA ALEXANDRA GARCIA
PORTOVIEJO 07/10/2002
07/10/2014
REN 0076607
MIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNEI
INTRIAGO GARCIA MIGUEL ANTONIO
EMBALADOR
130909356-3

EL PRESENTE DOCUMENTO ES IGUAL AL ORIGINAL
PRESENTADO. SE DEJO COPIA EN LOS ARCHIVOS
DOY FE

A LAS FUERZAS ARMADAS Y POLICIA NACIONAL
DEL ECUADOR, SIRVADE PRESTAR LA COLABORACION NECESARIA REQUERIDA AMPARADA EN
LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA
REPÚBLICA DEL ECUADOR.

Ab. Roberto Lopez Romero
NOTARIO

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNEI
DIRECCION PROVINCIAL
MANABI
PORTOVIEJO
F. E. N.

FIRMA AUTORIZADA
José Negrete Rodriguez.
NOMBRES Y APELLIDOS

NOTA: ESTA CREDENCIAL NO SERA VALIDA SIN LA FIRMA
AUTORIZADA Y EL SELLO RESPECTIVO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNEI
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17 JUNIO 2009

243-0027 1309093563
NUMERO
INTRIAGO GARCIA MIGUEL ANTONIO

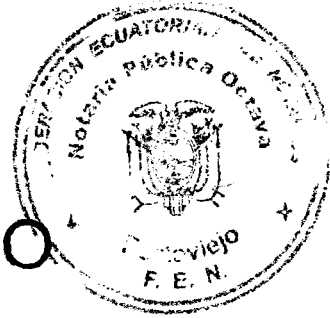
MANABI PORTOVIEJO
PROVINCIA CANTON
PORTOVIEJO
PARROQUIA



384 trescientos ochenta y cuatro
-384- trescientos ochenta y cuatro

NOTARIA PUBLICA OCTAVA DEL CANTON PORTOVIEJO


Ab. Roberto López Romero
NOTARIO PUBLICO OCTAVO
PORTOVIEJO



TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA

DE: DECLARACION JURAMENTADA

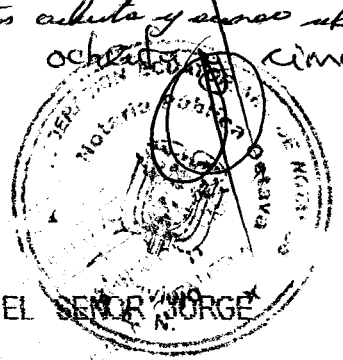
OTORGADA POR: JORGE EDUARDO CHINGA SORNOZA

CUANTIA: INDETERMINADA

REGISTRO: S/N

PORTOVIEJO, 22 DE JUNIO DEL 2.009

Ab. Roberto López Romero
NOTARIO PÚBLICO OCTAVO



REGISTRO INNUMERADO

ESCRITURA PÚBLICA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE RINDE EL SEÑOR JORGE
EDUARDO CHINGA SORNOZA

CUANTIA: INDETERMINADA

En la Ciudad de San Gregorio de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy lunes veintidós de junio del año dos mil nueve, ante mí, Abogado ROBERTO MARCELINO LOPEZ ROMERO, Notario Público Octavo del Cantón, comparece el señor JORGE EDUARDO CHINGA SORNOZA, quien es ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, empleado público por contrato, domiciliado en esta ciudad de Portoviejo. El compareciente en el momento de la celebración del presente acto me presentó su cédula de ciudadanía cuyos números se anotan al final de la presente Escritura Pública; así mismo examinada que fue por mí en forma legal se estableció que el compareciente es hábil y capaz ante la Ley para obligarse y contratar a quien de conocer personalmente doy fe. En instruido que fue de los efectos jurídicos del juramento, expresando conocer lo advertido declara bajo juramento lo siguiente: "QUE DESDE LA PRESIDENCIA DEL ABOGADO ABDALA BUCARAM ORTIZ Y DURANTE TODOS LOS PROCESOS ELECTORALES QUE SE HAN DADO DURANTE ESE TIEMPO A LA FECHA HE SIDO UNO DE LOS EMBALADORES DE LAS URNAS O KITS ELECTORALES EN LA BODEGA DE URNAS DEL CONSEJO PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABÍ, TRABAJANDO CON NUESTRO JEFE INMEDIATO EL SEÑOR CIRO LEONARDO BONILLA CEDENO, QUIEN ES EL RESPONSABLE DE LAS LLAVES DE SEGURIDAD DE DICHA BODEGA, QUIEN A MANTENIDO EN SU PODER ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LAS LLAVES Y LAS SEGURIDADES DEL INGRESO A LA BODEGA; EN TAL VIRTUD MANIFIESTO DE QUE EN ESTE PROCESO ELECTORAL DEL 26 DE ABRIL DEL 2009 TAMBIEN ACTUAMOS DE MANERA NORMAL, HASTA EL DOMINGO 3 DE MAYO DEL 2009 SIN QUE PASARA ALGUNA ANORMALIA; PERO ESE DIA DOMINGO 3 DE MAYO DEL AÑO 2009, CUANDO JUNTO CON NUESTRO JEFE INMEDIATO NOS DISPONIAMOS A ABRIR LOS CANDADOS DE LA PUERTA PRINCIPAL DE INGRESO A LA BODEGA DE URNAS, ESTA NO ABRIÓ POR LO QUE SE TUVO QUE DAÑAR LOS CANDADOS EN PRESENCIA DE LOS SUJETOS POLITICOS Y DOS VOCALES DE LA JUNTA PROVINCIAL, ENTRE LOS QUE ESTUVO LA INGENIERA MARIA PITA Y LO MISMO SUCEDIÓ CON LA PUERTA LA CUAL SE TUVO QUE DAÑAR PARA INGRESAR A CLASIFICAR LAS URNAS QUE SE IBAN A LLEVAR AL COLEGIO URUGUAY PARA EL CONTEO VOTO A VOTO, TODO ESTO POR ÓRDEN DE LOS SEÑORES VOCALES DEL CONSEJO ELECTORAL, LUEGO DE LO CUAL SE ASEGURÓ LA PUERTA QUE ESTA DAÑADA CON CADENA Y DOS CANDADOS NUEVOS QUE MANDARON A COMPRAR DEL CONSEJO ELECTORAL DE LOS CUALES NO SE DIO LLAVE AL SEÑOR CIRO LEONARDO BONILLA CEDENO, QUIEN HASTA ESE MOMENTO ERA EL RESPONSABLE DE LA BODEGA, LLAVES O SEGURIDADES QUE QUEDARON EN MANOS DEL CONSEJO ELECTORAL DE MANABÍ Y QUE DEBE SER ENTREGADA

NOTARIO PÚBLICO OCTAVO

385 trescientos ochenta y cinco

COMO ERA LO NORMAL AL SEÑOR CIRO LEONARDO BONILLA CEDENO ESAS LLAVES NUNCA SE LAS DIERON AL RESPONSABLE DE LA BODEGA PARA QUE TENGA EN SUS MANOS ESAS SEGURIDADES TAL COMO CORRESPONDIA Y DESDE ESE DIA EN ADELANTE, LAS LLAVES DE ESOS CANDADOS NUEVOS Y LAS SEGURIDADES DE INGRESO A LA BODEGA DE URNA YA NO ESTAN EN MANOS DEL SEÑOR CIRO BONILLA SINO EN PODER Y BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS SEÑORES VOCALES DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL, A PARTIR DE ESE DIA DOMINGO 3 DE MAYO DEL 2009 EN QUE SE CAMBIARON LOS CANDADOS, NOSOTROS Y NUESTRO JEFE INMEDIATO YA NO ABRIAMOS LA PUERTA SINO OTRAS PERSONAS QUE DELEGABAN LOS VOCALES DE LA JUNTA, PERSONAS ESTAS QUE PORTABAN LAS LLAVES ABRIAN Y LUEGO CERRABAN POR LO QUE DEBO MANIFESTAR QUE A PARTIR DEL 3 DE MAYO DEL 2009 ENTRABAMOS A LA BODEGA EN LAS CONDICIONES ARRIBA INDICADAS, Y ADEMAS SIEMPRE LO HACIAMOS EN PRESENCIA DE LOS SUJETOS POLITICOS Y MIEMBROS DE LA FUERZA MILITAR DESDE QUE ENTRAMOS HASTA QUE SALIAMOS; NO SABEMOS SI EN HORA FUERA DE QUE NOSOSTROS LABORABAMOS OTRAS PERSONAS ENTRABAN EN RAZON DE QUE LAS LLAVES DE LOS CANDADOS NO LA TENIAMOS NOSOTROS NI NUESTRO JEFE INMEDIATO EL SEÑOR CIRO LEONARDO BONILLA CEDENO.- ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR EN HONOR A LA VERDAD.- El declarante fundamenta esta declaración en las normas legales establecidas en la constitución Política del Ecuador. La Cuantía de la presente escritura por su naturaleza es INDETERMINADA. Leída que le fue el contenido de esta declaración íntegramente a la declarante, quien la analiza y se ratifica en su contenido, firmando en Unidad de acto conmigo, El Notario, de todo lo cual doy fe.-


SR. JORGE EDUARDO CHINGA SORNOZA
DECLARANTE, C.C. #1309257127

CERTIFICO QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL A LA ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA NOTARIA A MI CARGO Y QUE CORRESPONDE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE RINDE EL SEÑOR JORGE EDUARDO CHINGA SORNOZA.- EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, LA MISMA QUE FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE PORTO VIEJO EN LA MISMA FECHA DE SU CELEBRACIÓN. DOY FE.


NOTARIO J. ROLDÁN
PORTO VIEJO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 130925712-7

CHINGA SORNOZA JORGE EDUARDO

07 MARZO 1981

MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

005- 0059 01121

MANABI/ PORTOVIEJO

PORTOVIEJO 1981

386- trescientos ochenta y seis
EQUATORIANA***** Y4333Y4222

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

JOSE ALBERTO CHINGA LUNA

ANGELA ROSA SORNOZA CRAVEZ

PORTOVIEJO 20/05/2000

20/05/2012

FORMA No. -00

IMPRESION DE LA AUTENTICIDAD

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CHINGA SORNOZA JORGE EDUARDO

EMBALADOR

130925712-7



A LAS FUERZAS ARMADAS Y POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR, SIRVASE PRESTAR LA COLABORACION NECESARIA REQUERIDA AMPARADA EN LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR.

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DIRECCION PROVINCIAL

MANABI

JOSE Negrete Rodriguez

NOTA: ESTA CREDENCIAL NO SERA VALIDA SIN LA FIRMA AUTORIZADA Y EL SELLO RESPECTIVO

EL PRESENTE DOCUMENTO ES IGUAL AL ORIGINAL
PRESENTADO. SE DEJO COPIA EN LOS ARCHIVOS
DOY FE

Ab. Roberto Lopez Romero
NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2008

093-0017

130925712-7

CHINGA SORNOZA JORGE EDUARDO

MANABI/ PORTOVIEJO

387 trescientos ochenta y siete
-387- trescientos ochenta y siete

NOTARÍA PÚBLICA OCTAVA DEL CANTÓN PORTOVIEJO

Ab. Roberto Lopez Romero
NOTARIO PÚBLICO OCTAVO
PORTOVIEJO

PRIMER



TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA

DE DECLARACION JURAMENTADA

OTORGADA POR ORLANDO PROSPERO SALCEDO ZAMBRANO

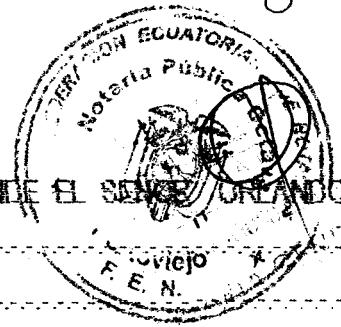
CUANTIA: INDETERMINADA

REGISTRO: S/N

PORTOVIEJO, 22 DE JUNIO DEL 2009

388 trescientos ochenta y ocho
-388- trescientos ochenta y ocho

Roberto Lopez Romero
NOTARIO PUBLICO OCTAVO
PORTOVIEJO



REGISTRO INNUMERADO

ESCRITURA PÚBLICA DE DECLARACION JURAMENTADA QUE RINDE EL SEÑOR ORLANDO PROSPERO SALCEDO ZAMBRANO.

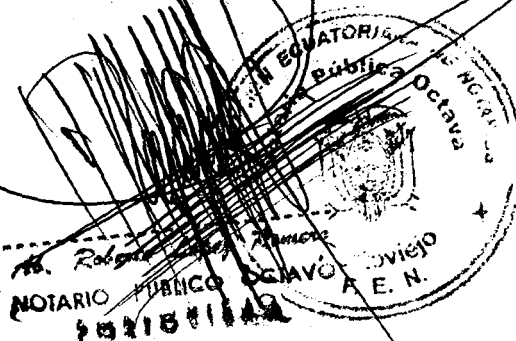
CUANTIA: INDETERMINADA

En la Ciudad de San Gregorio de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy lunes veintidós de junio del año dos mil nueve; ante mí, Abogado ROBERTO MARCELINO LOPEZ ROMERO, Notario Público Octavo del Cantón, comparece el señor ORLANDO PROSPERO SALCEDO ZAMBRANO, quién es ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, empleado público por contrato, domiciliado en esta ciudad de Portoviejo. El compareciente en el momento de la celebración del presente acto me presentó su cédula de ciudadanía cuyos números se anotan al final de la presente Escritura Pública; así mismo examinada que fue por mí en forma legal se estableció que el compareciente es hábil y capaz ante la Ley para obligarse y contratar a quien de conocer personalmente doy fe. Bien instruido que fue de los efectos jurídicos del juramento, expresando conocer lo advertido declara bajo juramento lo siguiente: "QUE DESDE EL 16 DE ABRIL DEL 2009 Y DURANTE ESTE PROCESO ELECTORAL HE SIDO UNO DE LOS EMBALADORES DE LAS URNAS O KITS ELECTORALES EN LA BODEGA DE URNAS DEL CONSEJO PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABÍ, TRABAJANDO CON NUESTRO JEFE INMEDIATO EL SEÑOR CIRO LEONARDO BONILLA CEDENO, QUIEN ES EL RESPONSABLE DE LAS LLAVES DE SEGURIDAD DE DICHA BODEGA, QUE A MANTENIDO EN SU PODER ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LAS LLAVES Y LAS SEGURIDADES DEL INGRESO A LA BODEGA; EN TAL VIRTUD MANIFIESTO DE QUE EN ESTE PROCESO ELECTORAL DEL 26 DE ABRIL DEL 2009 TAMBIEN ACTUAMOS DE MANERA NORMAL, HASTA EL DOMINGO 3 DE MAYO DEL 2009 SIN QUE PASARA ALGUNA ANORMALIA; PERO ESE DIA DOMINGO 3 DE MAYO DEL AÑO 2009, CUANDO JUNTO CON NUESTRO JEFE INMEDIATO NOS DISPONIAMOS A ABRIR LOS CANDADOS DE LA PUERTA PRINCIPAL DE INGRESO A LA BODEGA DE URNAS, ESTA NO ABRIÓ POR LO QUE SE TUVO QUE DAÑAR LOS CANDADOS EN PRESENCIA DE LOS SUJETOS POLITICOS Y DOS VOCALES DE LA JUNTA PROVINCIAL, ENTRE LOS QUE ESTUVO LA INGENIERA MARIA PITA Y LO MISMO SUCEDIÓ CON LA PUERTA LA CUAL SE TUVO QUE DAÑAR PARA INGRESAR A CLASIFICAR LAS URNAS QUE SE IBAN A LLEVAR AL COLEGIO URUGUAY PARA EL CONTEO VOTO A VOTO, TODO ESTO POR ORDEN DE LOS SEÑORES VOCALES DEL CONSEJO ELECTORAL, LUEGO DE LO CUAL SE ASEGURÓ LA PUERTA QUE ESTA DAÑADA CON CADENA Y DOS CANDADOS NUEVOS QUE MANDARON A COMPRAR DEL CONSEJO ELECTORAL DE LOS CUALES NO SE DIO LLAVE AL SEÑOR CIRO LEONARDO BONILLA CEDENO, QUIEN HASTA ESE MOMENTO ERA EL RESPONSABLE DE LA BODEGA, LLAVES O SEGURIDADES QUE QUEDARON EN MANOS DEL CONSEJO ELECTORAL DE MANABÍ Y QUE DEBIO SER ENTREGADA COMO ERA LO NORMAL AL SEÑOR CIRO LEONARDO BONILLA CEDENO ESAS LLAVES NUNCA

SE LAS DIERON AL RESPONSABLE DE LA BODEGA PARA QUE TENGA EN SUS MANOS ESAS SEGURIDADES TAL COMO CORRESPONDIA Y DESDE ESE DIA EN ADELANTE, LAS LLAVES DE ESOS CANDADOS NUEVOS Y LAS SEGURIDADES DE INGRESO A LA BODEGA DE URNA YA NO ESTAN EN MANOS DEL SEÑOR CIRO BONILLA SINO EN PODER Y BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS SEÑORES VOCALES DE LA JUNTA PROMINCIAL ELECTORAL, A PARTIR DE ESE DIA DOMINGO 3 DE MAYO DEL 2009 EN QUE SE CAMBIARON LOS CANDADOS, NOSOTROS Y NUESTRO JEFE INMEDIATO YA NO ABRIAMOS LA PUERTA SINO OTRAS PERSONAS QUE DELEGABAN LOS VOCALES DE LA JUNTA, PERSONAS ESTAS QUE PORTABAN LAS LLAVES ABRIAN Y LUEGO CERRABAN POR LO QUE DEBO MANIFESTAR QUE A PARTIR DEL 3 DE MAYO DEL 2009 ENTRABAMOS A LA BODEGA EN LAS CONDICIONES ARRIBA INDICADAS, Y ADEMAS SIEMPRE LO HACIAMOS EN PRESENCIA DE LOS SUJETOS POLITICOS Y MIEMBROS DE LA FUERZA MILITAR DESDE QUE ENTRAMOS HASTA QUE SALIAMOS; NO SABEMOS SI EN HORAS FUERA DE QUE NOSOSTROS LABORABAMOS OTRAS PERSONAS ENTRABAN EN RAZON DE QUE LAS LLAVES DE LOS CANDADOS NO LA TENIAMOS NOSOTROS NI NUESTRO JEFE INMEDIATO EL SEÑOR CIRO LEONARDO BONILLA CEDENO.- ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR EN HONOR A LA VERDAD".- El declarante fundamenta esta declaración en las normas legales establecidas en la constitución Política del Ecuador. La Cuantía de la presente escritura por su naturaleza es INDETERMINADA. Leída que le fue el contenido de esta declaración integramente a la declarante, quien la analiza y se ratifica en su contenido, firmando en Unidad de este Notario, de todo lo cual doy fe.-

Orlando Salcedo
SR. ORLANDO PROSPERO SALCEDO ZAMBRANO
DECLARANTE, C.C. #130964406-8

CERTIFICO QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA NOTARIA A MI CARGO Y QUE CORRESPONDE A LA ESCRITURA PUBLICA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE RINDE EL SEÑOR ORLANDO PROSPERO SALCEDO ZAMBRANO.- EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, LA MISMA QUE FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE PORTO VIEJO EN LA MISMA FECHA DE SU CELEBRACIÓN. DOY FE



389 trescientos ochenta y nueve
- 389- trescientos ochenta y nueve

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130964406-8

SALCEDO ZAMBRANO ORLANDO PROSPERO
MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA
03 ENERO 1978
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001-0003-00126 M SEXO
MANABI/ SANTA ANA
SANTA ANA 1978

Orlando Salcedo
FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** F433348222

SOLTERO
PRIMARIA OBRERO
PROSPERO TRANQUILINO SALCEDO
ANGELA MARIA ZAMBRANO
QUITO 04/07/2008
04/07/2020
REN 2833222
Pch

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

SALCEDO ZAMBRANO ORLANDO PROSPERO
EMBALADOR
130964406-8

A LAS FUERZAS ARMADAS Y POLICIA NACIONAL
DEL ECUADOR, SE DEBE PRESTAR LA COLABORACION
NECESARIA REQUERIDA AMPARADA EN
LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA
REPUBLICA DEL ECUADOR.

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCION PROVINCIAL
MANABI

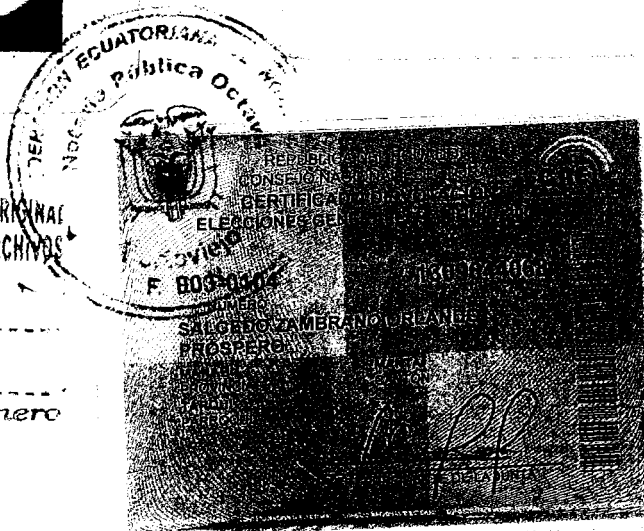
José Negrete Rodríguez
Firma Autorizada
JOSÉ NEGRETE RODRÍGUEZ
NOMBRES Y APELLIDOS

NOTA: ESTA CREDENCIAL NO SERÁ VÁLIDA SIN LA FIRMA
AUTORIZADA Y EL SELLO RESPECTIVO

EL PRESENTE DOCUMENTO ES IGUAL AL ORIGINAL
PRESENTADO. SE DEJÓ COPIA EN LOS ARCHIVOS
DOY FE.

Portoviejo:

Ab. Roberto López Romero
NOTARIO



390 trescientos noventa off
390. trescientos noventa

NOTARIA PUBLICA OCTAVA DEL CANTON PORTOVIEJO

Ab. Roberto López Romero
NOTARIO PUBLICO OCTAVO
1891071119



TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA

DE: DECLARACION JURAMENTADA

OTORGADA POR: RODICSON LEONEL MERA LUCAS

CUANTIA

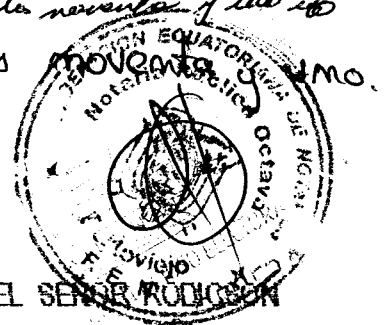
REGISTRO: S/N

PORTOVIEJO, 22 DE JUNIO DEL 2.009

391 trescientas noventa y uno
- 391 - trescientas noventa y uno

Roberto López Romero
NOTARIO PUBLICO OCTAVO

1941011119



REGISTRO INNUMERADO

ESCRITURA PÚBLICA DE DECLARACION JURAMENTADA QUE RINDE EL SEÑOR RODICSON
LEONEL MERA LUCAS

CUANTIA: INDETERMINADA

En la Ciudad de San Gregorio de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy lunes veintidos de junio del año dos mil nueve; ante mí, Abogado ROBERTO MARCELINO LOPEZ ROMERO, Notario Público Octavo del Cantón, comparece el señor RODICSON LEONEL MERA LUCAS, quién es ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado con la señora Rosa Bermúdez Zambrano, empleado público por contrato, domiciliado en esta ciudad de Portoviejo. El compareciente en el momento de la celebración del presente acto me presentó su cédula de ciudadanía, cuyos números se anotan al final de la presente Escritura Pública; así mismo examinada que fue por mí en forma legal se estableció que el compareciente es hábil y capaz ante la Ley para obligarse y contratar a quien de conocer personalmente doy fe. Bien instruido que fue de los efectos jurídicos del juramento, expresando conocer lo advertido declara bajo juramento lo siguiente: "QUE DESDE EL 16 DE ABRIL DEL 2009 Y DURANTE ESTE PROCESO ELECTORAL HE SIDO UNO DE LOS EMBALADORES DE LAS URNAS O KITS ELECTORALES EN LA BODEGA DE URNAS DEL CONSEJO PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABÍ, TRABAJANDO CON NUESTRO JEFE INMEDIATO EL SEÑOR CIRO LEONARDO BONILLA CEDENO, QUIEN ES EL RESPONSABLE DE LAS LLAVES DE SEGURIDAD DE DICHA BODEGA, QUIEN A MANTENIDO EN SU PODER ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LAS LLAVES Y LAS SEGURIDADES DEL INGRESO A LA BODEGA; EN TAL VIRTUD MANIFIESTO DE QUE EN ESTE PROCESO ELECTORAL DEL 26 DE ABRIL DEL 2009 TAMBIEN ACTUAMOS DE MANERA NORMAL, HASTA EL DOMINGO 3 DE MAYO DEL 2009 SIN QUE PASARA ALGUNA ANORMALIA; PERO ESE DIA DOMINGO 3 DE MAYO DEL AÑO 2009, CUANDO JUNTO CON NUESTRO JEFE INMEDIATO NOS DISPONIAMOS A ABRIR LOS CANDADOS DE LA PUERTA PRINCIPAL DE INGRESO A LA BODEGA DE URNAS, ESTA NO ABRIÓ POR LO QUE SE TUVO QUE DAÑAR LOS CANDADOS EN PRESENCIA DE LOS SUJETOS POLITICOS Y DOS VOCALES DE LA JUNTA PROVINCIAL, ENTRE LOS QUE ESTUVO LA INGENIERA MARIA PITA Y LO MISMO SUCEDIÓ CON LA PUERTA LA CUAL SE TUVO QUE DAÑAR PARA INGRESAR A CLASIFICAR LAS URNAS QUE SE IBAN A LLEVAR AL COLEGIO URUGUAY PARA EL CONTEO VOTO A VOTO, TODO ESTO POR ORDEN DE LOS SEÑORES VOCALES DEL CONSEJO ELECTORAL, LUEGO DE LO CUAL SE ASEGURÓ LA PUERTA QUE ESTA DAÑADA CON CADENA Y DOS CANDADOS NUEVOS QUE MANDARON A COMPRAR DEL CONSEJO ELECTORAL DE LOS CUALES NO SE DIO LLAVE AL SEÑOR CIRO LEONARDO BONILLA CEDENO, QUIEN HASTA ESE MOMENTO ERA EL RESPONSABLE DE LA BODEGA, LLAVES O SEGURIDADES QUE QUEDARON EN MANOS DEL CONSEJO ELECTORAL DE MANABÍ Y QUE DEBIO SER ENTREGADA COMO ERA LO NORMAL AL SEÑOR CIRO LEONARDO BONILLA

Roberto López Romero
NOTARIO PUBLICO OCTAVO
1941011119

CEDENO ESAS LLAVES NUNCA SE LAS DIERON AL RESPONSABLE DE LA BODEGA PARA QUE TENGA EN SUS MANOS ESAS SEGURIDADES TAL COMO CORRESPONDIA Y DESDE ESE DIA EN ADELANTE, LAS LLAVES DE ESOS CANDADOS NUEVOS Y LAS SEGURIDADES DE INGRESO A LA BODEGA DE URNA YA NO ESTAN EN MANOS DEL SEÑOR CIRO BONILLA SINO EN PODER Y BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS SEÑORES VOCALES DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL, A PARTIR DE ESE DIA DOMINGO 3 DE MAYO DEL 2009 EN QUE SE CAMBIARON LOS CANDADOS, NOSOTROS Y NUESTRO JEFE INMEDIATO YA NO ABRIAMOS LA PUERTA SINO OTRAS PERSONAS QUE DELEGARAN LOS VOCALES DE LA JUNTA, PERSONAS ESTAS QUE PORTABAN LAS LLAVES ABRIAN Y LUEGO CERRABAN POR LO QUE DEBO MANIFESTAR QUE A PARTIR DEL 3 DE MAYO DEL 2009 ENTRABAMOS A LA BODEGA EN LAS CONDICIONES ARRIBA INDICADAS, Y ADEMAS SIEMPRE LO HACIAMOS EN PRESENCIA DE LOS SUJETOS POLITICOS Y MIEMBROS DE LA FUERZA MILITAR DESDE QUE ENTRAMOS HASTA QUE SALIAMOS; NO SABEMOS SI EN HORA FUERA DE QUE NOSOTROS LABORABAMOS OTRAS PERSONAS ENTRABAN EN RAZON DE QUE LAS LLAVES DE LOS CANDADOS NO LA TENIAMOS NOSOTROS NI NUESTRO JEFE INMEDIATO EL SEÑOR CIRO LEONARDO BONILLA CEDENO. - ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR EN HONOR A LA VERDAD". - El declarante fundamenta esta declaración en las normas legales establecidas en la constitución Política del Ecuador. La Cuantía de la presente escritura por su naturaleza es INDETERMINADA. Leída que le fue el contenido de esta declaración íntegramente a la declarante, quien la analiza y se ratifica en su contenido, firmando en Unidad de acto conmigo, El Notario, de todo lo cual doy fe.

SR. RODRIGON LEONEL MERA LUCAS
DECLARANTE, C.C. #130631030-9

CERTIFICO QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTE MÍ DE ESTE DOCUMENTO ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA NOTARIA A MI CARGO Y QUE CORRESPONDE A LA ESCRITURA PUBLICA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE RINDE EL SEÑOR RODRIGON LEONEL MERA LUCAS. - EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA LA MISMA QUE FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO EN LA MISMA FECHA DE SU CELEBRACIÓN.

NOTARIA PÚBLICA OCTAVO
E. E. N.

392 trescientos noventa y dos ef
-392-trescientos noventa y dos

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.30631030-9

NERA LUCAS RODRIGON LEONEL

NOMBRES Y APELLIDOS
JUNIO 1.972

TANABI/TOSAGUA/TOSAGUA

LUGAR DE NACIMIENTO 01 204 3340

REG. CIVIL

TANABI/TOSAGUA

TOSAGUA 72

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E217442144

CASADO ROSA ISRENE BERNARDEZ ZAMBRANO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

ANGEL ISDUBAR NERA NERA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

MARIANA DE JESUS LUCAS COABOY

PORTOVIEJO 14/05/78

14/05/2010

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0044039

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

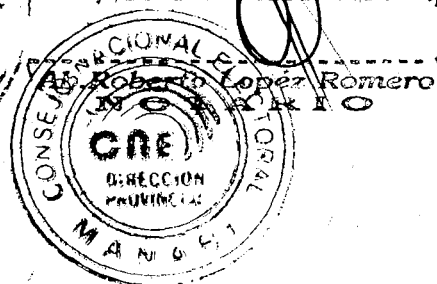
EMBALADOR

130631030-9

NERA LUCAS RODRIGON LEONEL



EL PRESENTE DOCUMENTO ES IGUAL AL ORIGINAL
PRESENTE SE DEJO COPIA EN LOS ARCHIVOS



FIRMA AUTORIZADA

José Negrete Rodríguez

NOMBRES Y APELLIDOS

NOTA: ESTA CREDENCIAL NO SERÁ VÁLIDA SIN LA FIRMA AUTORIZADA Y EL SELLO RESPECTIVO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES GENERALES JUNIO 2009

051-0048

NUMERO

1306310309

CEDULA

NERA LUCAS RODRIGON LEONEL

MANABI

PROVINCIA

ANDRES DE VERA

PARROQUIA

PORTOVIEJO

CANTON

ANDRES DE VERA

AGUA

FIRMA DE LA JUNTA

393 trescientos noventa y tres
-393- trescientos noventa y tres



NOTARIA CUARTA MANTA

DECLARACIÓN JURAMENTADA

En la ciudad de Manta, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia de Manabí, república del Ecuador, a los veintiún días del mes de junio del año dos mil nueve, ante el señor notario cuarto del cantón Manta, doctor Simón Zambrano Vines, comparece a la , celebración de la presente **DECLARACIÓN JURAMENTADA**, la señora LEONOR HILDA MERA CEVALLOS, mayor de edad, portador de su cédula de ciudadanía No. 130590320-3, de estado civil casado, capaz de contratar y obligarse como en derecho se requiere para esta clase de actos, quien advertido por el señor Notario de la obligación que tiene de decir la verdad, y sin presión de ninguna naturaleza, libre y voluntariamente procede a rendir la siguiente declaración: **"Que mis generales de ley son como quedan anteriormente indicados y declaro que fui designado por la Junta Provincial Electoral de Manabí, como Miembro de la Junta Receptora del Voto número 88 FEMENINO, ubicada en el colegio nacional 5 de Junio, en calidad de Primer Vocal Suplente para las elecciones del Domingo 26 de abril del año 2009, tal como consta en el nombramiento que se me entregó, en esa calidad integré la mesa receptora del voto, donde terminados los escrutinios para la dignidad de Alcalde de la ciudad de Manta, estos dieron como resultado 64 (sesenta y cuatro votos) candidato Jorge Zambrano Cedeño, y 51 (cincuenta y uno votos) candidato Jaime Estrada Bonilla.- Es todo cuanto puedo manifestar en honor a la verdad".**- Leída que le fue su declaración al compareciente, éste se ratifica en ellas estampando su firma y rúbrica al pie del presente documento, en unidad con el Señor Notario que da fe.-

LEONOR HILDA MERA CEVALLOS

130590320-3



Dr. Simón Zambrano Vines
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí

394. treinta y nueve y cuatro.
394- treseientos novata y cuati



NOTARIA CUARTA MANTA

DECLARACIÓN JURAMENTADA

En la ciudad de Manta, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia de Manabí, república del Ecuador, a los veintiún días del mes de junio del año dos mil nueve, ante el señor notario cuarto del cantón Manta, doctor Simón Zambrano Vences, comparece a la , celebración de la presente **DECLARACIÓN JURAMENTADA**, la señora LEONOR HILDA MERA CEVALLOS, mayor de edad, portador de su cédula de ciudadanía No. 130590320-3, de estado civil casado, capaz de contratar y obligarse como en derecho se requiere para esta clase de actos, quien advertido por el señor Notario de la obligación que tiene de decir la verdad, y sin presión de ninguna naturaleza, libre y voluntariamente procede a rendir la siguiente declaración: "Que mis generales de ley son como quedan anteriormente indicados y declaro que fui designado por la Junta Provincial Electoral de Manabí, como Miembro de la Junta Receptora del Voto número 88 FEMENINO, ubicada en el colegio nacional 5 de Junio, en calidad de Primer Vocal Suplente para las elecciones del Domingo 26 de abril del año 2009, tal como consta en el nombramiento que se me entregó, en esa calidad integré la mesa receptora del voto, donde terminados los escrutinios para la dignidad de Alcalde de la ciudad de Manta, estos dieron como resultado 64 (sesenta y cuatro votos) candidato Jorge Zambrano Cedeño, y 51 (cincuenta y uno votos) candidato Jaime Estrada Bonilla.- Es todo cuanto puedo manifestar en honor a la verdad".- Leída que le fue su declaración al compareciente, éste se ratifica en ellas estampando su firma y rúbrica al pie del presente documento, en unidad con el Señor Notario que da fe.-

LEONOR HILDA MERA CEVALLOS

130590320-3

Dr. Simón Zambrano Vences
Notario Público Cuarta
Manta - Manabí

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DE IDENTIFICACION Y CATASTRO

NOTARIA PUBLICA
Dr. Simón Zambrano
MANTA

130590320-3

HELENA GUAYASO LÓPEZ HILDA
MANTUA, MANTUA
19 JUNIO 1963
0125-01125
MANTUA, MANTUA
MANTUA

[Signature]

-395-
trescientos noventa y cinco

29 JUN 2009

Dr. Santa Zambreno Vinas
NOTARIA CUARTA
LIMA - ECUADOR

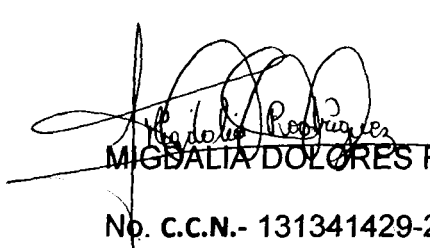
-396- 396 trescientos noventa y seis
treseientos noventa y seis



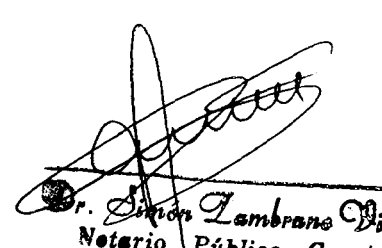
NOTARIA CUARTA MANTA

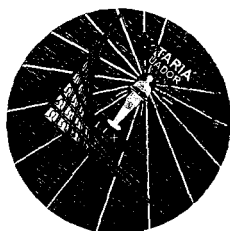
DECLARACIÓN JURAMENTADA

En la ciudad de Manta, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia de Manabí, república del Ecuador, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil nueve, ante el señor notario cuarto del cantón Manta, doctor Simón Zambrano Vences, comparece a la , celebración de la presente **DECLARACIÓN JURAMENTADA**, la señora RODRIGUEZ COBEÑA MIGDALIA DOLORES, portadora de su cédula de ciudadanía No. 131341429-2, de estado civil soltera, capaz de contratar y obligarse como en derecho se requiere para esta clase de actos, quien advertido por el señor Notario de la obligación que tiene de decir la verdad, y sin presión de ninguna naturaleza, libre y voluntariamente procede a rendir la siguiente declaración: "Que mis generales de ley son como quedan anteriormente indicados y declaro que fui designada por la Junta Provincial Electoral de Manabí, como Miembro de la Junta Receptora del Voto número 101 FEMENINO, ubicada en el colegio Técnico Nacional "Pedro Balda Cucalón", en calidad de Cuarto Vocal Principal para las elecciones del Domingo 26 de abril del año 2009, tal como consta en el nombramiento que se me entregó, en esa calidad integré la mesa receptora del voto, donde terminados los escrutinios para la dignidad de Alcalde de la ciudad de Manta, estos dieron como resultado 73 (setenta y tres votos) candidato Jorge Zambrano Cedeño, y 50 (cincuenta votos) candidato Jaime Estrada Bonilla.- Es todo cuanto puedo manifestar en honor a la verdad".- Leída que le fue su declaración al compareciente, éste se ratifica en ellas estampando su firma y rúbrica al pie del presente documento, en unidad con el Señor Notario que da fe.-


MIGDALIA DOLORES RODRÍGUEZ COBEÑA

No. C.C.N.- 131341429-2


Dr. Simón Zambrano Vences
Notario Público Cuarta
Manta Manabí

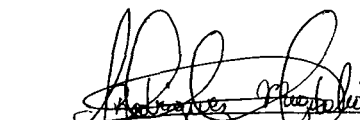


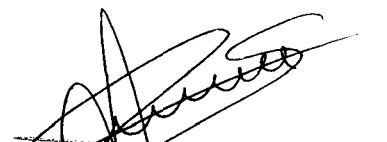
397- 397 trescientos noventa y siete
trececientos noventa y siete

NOTARIA CUARTA MANTA

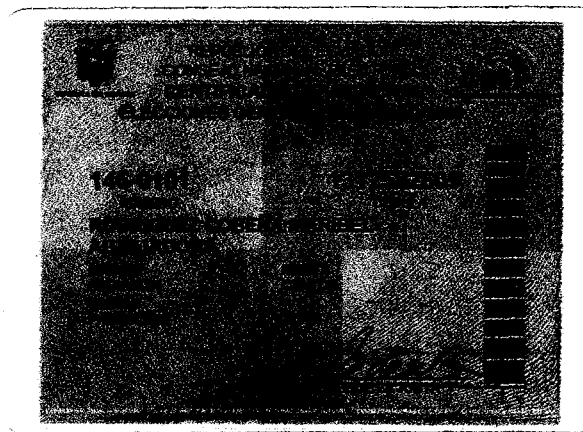
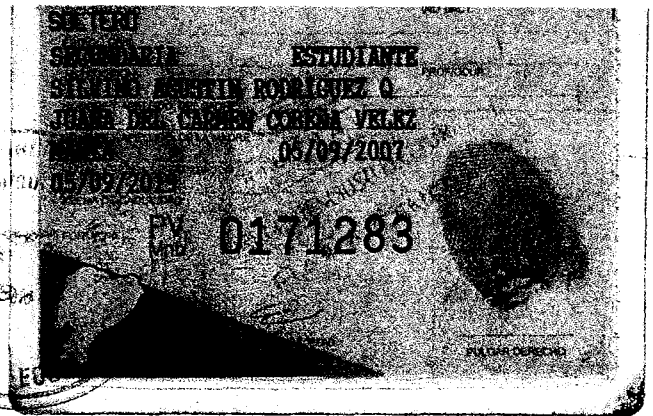
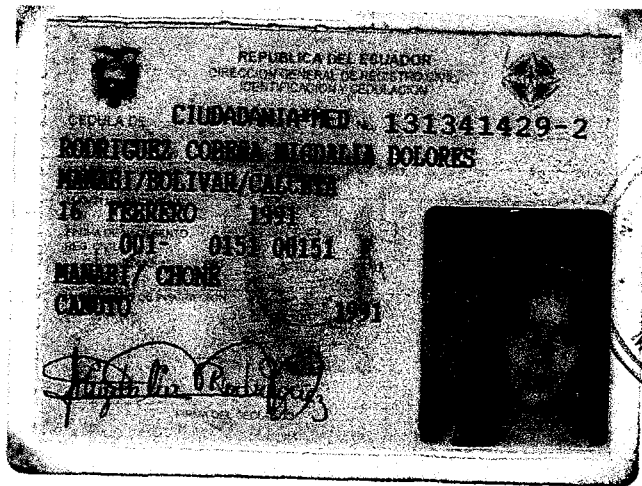
DECLARACIÓN JURAMENTADA

En la ciudad de Manta, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia de Manabí, república del Ecuador, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil nueve, ante el señor notario cuarto del cantón Manta, doctor Simón Zambrano Vines, comparece a la , celebración de la presente **DECLARACIÓN JURAMENTADA**, la señora RODRIGUEZ COBEÑA MIGDALIA DOLORES, portadora de su cédula de ciudadanía No. 131341429-2, de estado civil soltera, capaz de contratar y obligarse como en derecho se requiere para esta clase de actos, quien advertido por el señor Notario de la obligación que tiene de decir la verdad, y sin presión de ninguna naturaleza, libre y voluntariamente procede a rendir la siguiente declaración: **"Que mis generales de ley son como quedan anteriormente indicados y declaro que fui designada por la Junta Provincial Electoral de Manabí, como Miembro de la Junta Receptora del Voto número 101 FEMENINO, ubicada en el colegio Técnico Nacional "Pedro Balda Cusalón", en calidad de Cuarto Vocal Principal para las elecciones del Domingo 26 de abril del año 2009, tal como consta en el nombramiento que se me entregó, en esa calidad integré la mesa receptora del voto, donde terminados los escrutinios para la dignidad de Alcalde de la ciudad de Manta, estos dieron como resultado 73 (setenta y tres votos) candidato Jorge Zambrano Cedeño, y 50 (cincuenta votos) candidato Jaime Estrada Bonilla.- Es todo cuanto puedo manifestar en honor a la verdad".-** Leída que le fue su declaración al compareciente, éste se ratifica en ellas estampando su firma y rúbrica al pie del presente documento, en unidad con el Señor Notario que da fe.-


MIGDALIA DOLORES RODRÍGUEZ COBEÑA
No. C.C.N.- 131341429-2


Dr. Simón Zambrano Vines
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí

-398- 398 trescientos noventa y ocho
trescientos noventa y ocho



DOY FE: Que las presente:
reproducciones xerocopia
en fojas útiles, opórtas
reversas son iguales a sus
originales. Manta 22 JUN 2009
Dr. Simón Zambrano Vinos
NOTARIA CUARIA
Manta Ecuador

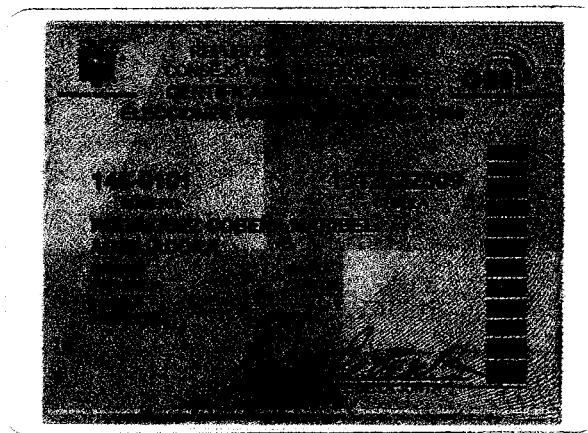
399 399 trescientos noventa y nueve
trescientos noventa y nueve

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
CERTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA-MED 131341429-2
RODRIGUEZ CORREA NICOMIA DOLORES
MANABI/SOLTA/CALCRES
16 FEBRERO 1991
DUI 0151 00151
MANABI/CHONE
CANTON

[Signature]

SEIERO
STUDIANTE
SILVINO AGUSTIN RODRIGUEZ O
JOANA DEL CARMEN CORREA VELAZ
05/09/2019
05/09/2019
PV
Mnd 0171283



DOY Fe: Que los presidente:
reproducciones xerocon: s
en fojas unites e versel
reversos son iguales a sus
originales. Monto 22 JUN 2005

[Signature]
Dr. Silvia Zambrano Vinos
NOTARIA CUARA
Monto Ecuador

-4007.00
cuatrocientas



NOTIFICACIÓN
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES 2009



CIUDADANA O CIUDADANO: RODRIGUEZ COBEÑA MIGDALIA DOLORES

C.C.: 1313414292

La Junta Provincial Electoral de MANABI, de conformidad con las Normas Constitucionales y Legales vigentes, le ha designado MIEMBRO DE LA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO en condición de:

Dignidad	Junta Receptora del Voto N°	Cantón	Parroquia	Zona
4to. VOCAL PRINCIPAL	101 FEMENINA	MANTA	TARQUI	0

RECINTO DONDE FUNCIONA LA JUNTA: COLEGIO PEDRO BALDA CUCALON

DIRECCIÓN DEL RECINTO: CALLE 113 Y XXX

TELEFONO DE INFORMACION: 052638107

Usted deberá presentarse el día DOMINGO 26 DE ABRIL DEL 2009 y el día DOMINGO 14 DE JUNIO DE 2009, a las 06h30 de la mañana en la junta de la que es miembro.

PARA MIEMBRO DE LA JRV

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL
DE MANABI

DOY Fe: Que los presidentes
reproducciones xerox de los
en fojas 01, 02, 03 y 04
reverso son iguales a sus
originales. Manta 22 JUN 2009

Dr. Simón Zambrano Vinos
NOTARIA CUARLA
Manta Ecuador